DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA**
FECHA:	**ENERO 16 DE 2026**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

El Instituto de Salud de Bucaramanga fue creado mediante los decretos 665 y 668 de diciembre de 1989, como un establecimiento público descentralizado del Orden Municipal, siendo su función principal ser el organismo encargado de la Dirección Local de Salud, adscrito al Sistema Nacional de Salud.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 031 de Julio 30 de 1997 se transforma en Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga "ESE ISABU", constituyéndose en la red pública de atención del primer nivel de complejidad para el municipio de Bucaramanga, con categoría especial de entidad descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya función esencial es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte Integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las ESE, lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. De otro lado, el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, realiza una enumeración de las que denomina Entidades Estatales, entre las cuales se encuentran las entidades descentralizadas como lo son las ESE, como consecuencia, estas entidades se regirán, al celebrar sus contratos y según el artículo 13, "por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la ley". Con todo, esa regla general no implica una completa desvinculación del estatuto general de contratación administrativa.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, así mismo expidió, la resolución Número 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución Nro. 1440 del 14 de agosto de 2024 "Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", trayendo consigo modificaciones necesarias que garanticen la eficiencia y transparencia en la gestión contractual, especialmente en proyectos de gran impacto para las Empresas Sociales del Estado (ESE).

Con fundamento en la Resolución 5185 de 2013 y Resolución No. 1440 de 2024 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva de la institución, adoptó el Estatuto de Contratación de la empresa social del estado E.S.E INISTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - ISABU, mediante el Acuerdo Nro. 005 de 2024 "**POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 009 DE 2020 Y SE ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN PARA LA E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ISABU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**" y posteriormente mediante Resolución No. 0378 de agosto 27 de 2024 (Por medio del cual se deroga la Resolución No. 293 de 2020 – No. 654 de 2021 - No. 400 de 2022 – No. 495 de 2023 y se adopta el Manual de Contratación para la E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ISABU y se dictan otras disposiciones), el GERENTE DE LA ESE ISABU adoptó el Manual de Contratación de la ESE ISABU.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto de Salud de Bucaramanga fue creado mediante los Decretos 665 y 668 de diciembre de 1989, siendo inicialmente un establecimiento público descentralizado del orden municipal. En el año de 1994 todas las entidades descentralizadas prestadoras de servicios de salud fueron reestructuradas mediante el Decreto 1876 del 3 de agosto del mismo año y el ISABU obtiene la modalidad de Empresa Social del Estado con la categoría especial de Entidad Descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya función esencial es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga (ESE ISABU) fue creada mediante el acuerdo municipal No. 031 de julio 30 de 1997, constituyéndose en la red pública de atención del I y II nivel de complejidad bajo los más altos estándares de calidad para la atención de los usuario, para el municipio de Bucaramanga del orden descentralizado; actualmente está conformada por 24 puntos de atención, distribuidos en 22 Centros de Salud de atención ambulatoria de baja complejidad y 2 unidades de atención hospitalaria, siendo éstas la Unidad Intermedia Materno Infantil Santa Teresita – UIMIST y el Hospital Local del Norte – HLN.

La Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, en adelante ESE ISABU, es una entidad pública descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, cuya misión es prestar servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad a la población vulnerable residente y de paso por el municipio de Bucaramanga.

La ESE Hospital como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2º, así: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de calidad del servicio y de su efectiva prestación.

Conforme con la Constitución de 1991, la Ley 100 de 1993 en un nuevo paradigma de administración de lo público, introdujo importantes modificaciones en relación con la prestación del servicio público de salud y con las entidades encargadas de hacerlo, que bien pueden ser oficiales, mixtas, privadas, comunitarias y solidarias, organizadas para la prestación de los servicios de salud a los afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud, (Artículo 156, literal i de la Ley 100 de 1993), pero siempre con criterio empresarial y en un ambiente de libre competencia y competitividad, (Sentencia C-777-10), de tal manera que el goce de la autonomía de las Empresas Sociales del Estado, se debe realizar no solamente dentro de los límites que impone la Ley, sino también, buscando permanentemente la eficiencia y la eficacia en la prestación del servicio público de salud con calidad, lo que garantiza en un Estado mercado centrista como el nuestro, preservar la viabilidad empresarial del Hospital y el éxito en la libre competencia (Ley 100 de 1993, Artículo 185).

La E.S.E. ISABU, tiene como propósito principal brindar servicios de salud con calidad buscando el mejoramiento continuo de los procesos, basada en los principios de oportunidad, equidad, transparencia, eficiencia y efectividad, lo que a su vez le permite garantizar su viabilidad administrativa y financiera.

Las Entidades estatales, están sometidas a reglamentaciones y procedimientos, los cuales se encuentran previstos en diversas normas y en aquellos actos que la reglamentan, así como en sus propias disposiciones que regulan cada materia, expedidas por sí mismas o por las autoridades competentes dentro del concepto de Estado de Derecho y en cumplimiento del principio de legalidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que la función administrativa está al servicio del interés general.

Que es deber del Estado garantizar el acceso a la salud a la población colombiana, conforme lo indica el artículo 49 de la CP, en los siguientes términos: "*...La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud*.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad..."

La Constitución Política de 1991, en su Artículo 365 estableció: "…*Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios*…"

El Consejo de Estado Sentencia del 19 de agosto de 2010 Rad. 11001032400020050007601 - nulidad Decreto 536 del 24 de febrero de 2004. "*De la simple lectura del precepto superior (Artículo 365 Constitución Nacional) emerge la convicción de que los servicios públicos no necesariamente deben ser prestados por el Estado en forma directa, siendo totalmente lícito acudir a otros mecanismos indirectos que hagan posible la participación de las comunidades organizadas y de los particulares en su prestación*."

De la misma manera el Consejo de Estado concluyo en la Sentencia del 19 de agosto de 2010 Rad. 11001032400020050007601 - nulidad Decreto 536 del 24 de febrero de 2004. "*las Empresas Sociales del Estado pueden desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o la celebración de convenios con entidades públicas y privadas o a través de operadores externos…*¨, "*… en Colombia, es innegable que la prestación de los servicios públicos no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos*".

La traumatología y ortopedia es una especialidad médico-quirúrgica dedicada al diagnóstico, tratamiento y prevención de las alteraciones del sistema musculoesquelético. Esta especialidad trata las alteraciones de los huesos, articulaciones, ligamentos, tendones y músculos, las cuales pueden generar una discapacidad funcional, que se manifiesta a través del dolor o la deformidad, afectando la capacidad de la persona para realizar sus actividades diarias. La duración y severidad de estos síntomas varían según el caso particular. Dentro del ámbito de esta especialidad, se atienden diversas lesiones del aparato musculoesquelético, que pueden incluir fracturas y luxaciones de diferentes partes del cuerpo, como pelvis, cadera, fémur, rodilla, pierna, brazo, antebrazo y tobillo, entre otras.

Los especialistas en traumatología y ortopedia están capacitados para abordar una amplia gama de patologías, tanto en la sala de urgencias, donde se tratan casos más agudos y graves, como en la consulta externa, donde se manejan condiciones crónicas o menos urgentes. Los tratamientos pueden ser conservadores, utilizando métodos no invasivos como la fisioterapia, medicamentos o inmovilizaciones, o pueden requerir intervenciones quirúrgicas para corregir las deformidades o reparar las estructuras dañadas.

Estas lesiones pueden resultar de accidentes de tránsito, caídas, actividades deportivas o laborales, y requieren una evaluación y

tratamiento adecuados para asegurar una recuperación óptima y prevenir complicaciones a largo plazo. La capacidad de abordar una variedad tan amplia de problemas musculoesqueléticos, combinada con la necesidad de tratamientos tanto de emergencia como planificados, subraya la importancia de esta especialidad en la mejora de la calidad de vida de los pacientes afectados por estas condiciones.

Los principales factores de consultas y tratamientos de ortopedia son variados y reflejan tanto condiciones crónicas como agudas. Las causas más comunes son:

- Fracturas y Traumatismos: Las lesiones traumáticas, incluyendo fracturas y esguinces, son una de las principales razones para consultas ortopédicas. Estos accidentes pueden ocurrir en el hogar, en el trabajo, en el desarrollo de actividades deportivas o debido a accidentes de tránsito. En particular, los accidentes de tránsito son una causa significativa de fracturas graves en el país.
- Enfermedades Degenerativas: Las enfermedades degenerativas, como la artrosis y la osteoporosis. La artrosis, que implica el desgaste del cartílago articular, es especialmente común en personas mayores, mientras que la osteoporosis, caracterizada por la disminución de la densidad ósea, aumenta el riesgo de fracturas, especialmente en mujeres postmenopáusicas.
- Problemas de la Columna Vertebral: Las afecciones de la columna vertebral, como hernias discales, escoliosis y lumbalgias, estos problemas pueden estar asociados con el envejecimiento, el sedentarismo, malas posturas, y esfuerzos físicos inadecuados.
- Lesiones Deportivas: La práctica de deportes, tanto a nivel amateur como profesional, conlleva un riesgo de lesiones ortopédicas. Entre las más comunes se encuentran las lesiones de ligamentos (como el ligamento cruzado anterior en la rodilla), tendinitis, y desgarros musculares.

Teniendo en cuenta lo descrito en el Alcance II al Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red Departamental de Servicios de Salud de Santander, aprobado el 12 de noviembre del 2021, y el Alcance I viabilizado el 16 de febrero del 2022, los Prestadores Complementarios de Mediana Complejidad (PC 1) deben garantizar la prestación de los servicios ambulatorios y hospitalarios de las especialidades básicas como cirugía general, anestesia, medicina interna, pediatría, ginecobstetricia y **ortopedia** durante las 24 horas. Esto con el fin de satisfacer las necesidades de referencia y contrarreferencia de los pacientes, por parte de los Prestadores Primarios que conforman cada una de las Subredes de Prestación de Servicios de Salud del Departamento.

En ese sentido, la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga enfrenta diversas dificultades para garantizar y brindar de manera continua el servicio de ortopedia y traumatología. La institución carece de equipo clínico de alta tecnología, herramientas adecuadas, y los insumos y materiales necesarios para atender a los pacientes de forma efectiva. Esta situación se debe, principalmente, al alto costo de adquisición de estos recursos. La ausencia de tecnología avanzada limita la capacidad para realizar diagnósticos precisos, llevar a cabo procedimientos quirúrgicos complejos y proporcionar tratamientos que cumplan con los estándares de calidad exigidos.

Asimismo, la E.S.E. se enfrenta a la necesidad de contar con personal suficiente, capacitado y especializado en ortopedia y traumatología. La falta de este recurso humano reduce la capacidad de respuesta ante emergencias, compromete la continuidad y la calidad de la atención, e impide el desarrollo de programas efectivos de prevención y rehabilitación dentro de la red de servicios de la institución. Lo anteriormente descrito, concuerda con la Síntesis de la Situación actual del territorio expuesta en el en el Capítulo 9.2.2 del Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga 2024-2027 "Bucaramanga avanza segura", donde se describe: "*…son insuficientes los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos, que generan una baja calidad en la prestación de los servicios de salud ofertados, el desconocimiento de las competencias institucionales a nivel municipal e institucional y en la población en sus derechos y deberes dentro del sistema de salud, …"* así mismo resaltan, *" … Con respecto a la calidad en la prestación de los servicios de Salud, las empresas Sociales del Estado, no prestan los servicios de salud habilitados en condiciones de calidad y seguridad, lo cual se refleja en la baja oportunidad, en la confirmación, diagnóstico y vigilancia en eventos de interés en salud pública."*[1]

En este contexto, es imperativo que la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga cuente con los recursos tecnológicos, el personal especializado y los insumos necesarios para cumplir con los estándares establecidos y responder efectivamente a las necesidades de la población en términos de ortopedia y traumatología.

Conforme a los requerimientos anteriormente mencionados, la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga está perdiendo la oportunidad de manejar el creciente volumen de demanda de casos que requieren atención en la especialidad de ortopedia y traumatología, debido a que diariamente, en el servicio de urgencias y en la consulta externa de la red de centros de salud pertenecientes a la institución, se presentan pacientes con lesiones y enfermedades del aparato musculoesquelético que necesitan de esta especialidad, obligando a la institución a prescindir de brindar la atención del servicio y remitir a los pacientes a otras instituciones de salud, afectando negativamente la salud y el bienestar de estos, al no poder garantizar la prestación de los servicios médicos, y asimismo socavar la confianza de la comunidad en los demás servicios que brinda la institución, contraviniendo con lo estipulado en la plataforma estratégica de la institución, que aboga por una atención con un enfoque integral del riesgo.

La remisión constante de pacientes a otras instituciones de salud tiene adicionalmente implicaciones financieras y administrativas para la

[1] Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga 2024-2027: "Bucaramanga Avanza Segura". Dr. Jaime Andrés Beltrán Martínez, alcalde de Bucaramanga 2024-2027. Pag 92.

E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga, puesto que pierde ingresos potenciales que podrían invertirse en mejorar sus propios servicios y equipamientos, y a su vez, la gestión de estas remisiones incrementa la carga administrativa. Ya que en el año 2024 debieron ser gestionadas 813 remisiones de esta especialidad en pro de garantizar la coordinación eficiente entre las instituciones de salud priorizando la calidad y el bienestar de los pacientes.

La necesidad urgente de abordar estas deficiencias se vuelve evidente para asegurar que la institución pueda cumplir con la misión de garantizar el derecho a la salud, proporcionar una atención integral y de alta calidad a todos los pacientes que dependen de sus servicios, por tal motivo, desde la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga, a pesar de no contar con la capacidad presupuestal para adquirir a nombre propio los equipos, herramientas, insumos clínicos y contar con personal capacitado que demanda dicha especialidad, se está hilando esfuerzos con el objetivo de proporcionar y/o brindar un servicio de salud de alta calidad mediante un convenio de apoyo interinstitucional para la atención integral de la especialidad de ortopedia y traumatología en la E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA.

Adicionalmente, se contribuiría desde la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga con el cumplimiento de la *Línea Estratégica 1: Territorio que Integra, del Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga 2024-2027 "Bucaramanga avanza segura"* que tiene por objetivo del sector salud: *"Garantizar el derecho fundamental a la salud y a la calidad de vida de los habitantes del territorio en sus diferentes cursos de vida, con un enfoque poblacional diferencial, preventivo y predictivo basado en la Atención Primaria en Salud – APS considerando las condiciones actuales de inequidad, a través de acciones sectoriales e intersectoriales en la gestión de la salud pública, ampliando la cobertura de servicios de salud, asegurando la accesibilidad y resolución eficiente, con altos estándares de calidad en la prestación de servicios, infraestructura, dotación y equipos de alta tecnología, todo ello enfocado en la prevención e integralidad para incidir positivamente sobre los determinantes sociales de la salud y el bienestar de la población del municipio de Bucaramanga".*[2]

La E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga requiere garantizar el derecho al servicio integral de salud en la especialidad de ortopedia y traumatología, según lo definido en su plataforma estratégica. Esta situación provoca una serie de consecuencias negativas para la población, como la inaccesibilidad e inequidad en el acceso a servicios de primer y segundo nivel, lo que a su vez impide la adecuada ejecución de consultas, procedimientos y tratamientos. La falta de capacidad para atender a los pacientes en los niveles primarios y secundarios de atención conduce a un congestionamiento en las instituciones de tercer nivel, que se ven desbordadas por casos que podrían haberse manejado de manera efectiva en etapas anteriores. Esto disminuye la calidad de vida de los pacientes afectados, al retrasar su tratamiento y recuperación, e incrementa los costos administrativos tanto para la institución como para el sistema de salud en general.

MAGNITUD DEL PROBLEMA

El presente problema está generando altos costos en la carga administrativa de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga, además de pérdidas económicas potenciales debido a la incapacidad de atender a los pacientes según lo estipulado en su plataforma estratégica de servicios. Un ejemplo claro de esta situación se observa en los datos estadísticos de la institución, con referencia al primer semestre de 2024, donde se dejaron de atender 265 casos que llegaron directamente a las instalaciones necesitando servicios de ortopedia y traumatología. Estos casos requerían indiferentemente de interconsultas, procedimientos quirúrgicos y/o tratamientos que no pudieron ser realizados, forzando a la institución a remitir a los pacientes a otras entidades de salud. Este desvío representa una carga administrativa adicional, y una pérdida significativa de ingresos potenciales que la institución podría haber generado.

Además, según los datos estadísticos del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) en Bucaramanga, durante el primer semestre de 2024 se registraron 1.345 casos de accidentes de tránsito que requirieron atención ortopédica, esta cifra muestra una tendencia al alza en comparación con el mismo período del año anterior. A nivel departamental, en Santander, se reportaron 5.780 casos de accidentes que requirieron atención ortopédica por SOAT en el mismo periodo, lo cual representa un incremento del 7% respecto al año anterior. La incapacidad de la E.S.E. para atender adecuadamente estos casos implica una sobrecarga para otras instituciones de salud, y la pérdida de oportunidades económicas para la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga, ya que podría haber captado estos casos si contara con el servicio de ortopedia y traumatología.

IDENTIFICACION DE PROBLEMA CENTRAL

La E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga requiere garantizar continuamente la capacidad técnica y operativa de la especialidad de ortopedia y traumatología.

CAUSAS DIRECTAS DEL PROBLEMA

- Limitados recursos financieros de la institución para brindar y aseguren la correcta prestación de servicios de ortopedia y traumatología.
- Carencia de políticas y programas que aseguren el acceso a servicios de ortopedia y traumatología.

[2] Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga 2024-2027: "Bucaramanga Avanza Segura". Dr. Jaime Andrés Beltrán Martínez, alcalde de Bucaramanga 2024-2027. Pag 287.

CAUSAS INDIRECTAS DEL PROBLEMA:

- Escasez de equipo tecnológico moderno para realizar los respectivos procedimientos y/o tratamientos de ortopedia y traumatología.
- Déficit de equipo profesional capacitado para realizar procedimientos y/o tratamientos para la prestación del servicio de ortopedia y traumatología.

EFECTOS DIRECTOS DEL PROBLEMA:

- Prescindir de brindar la atención del servicio y remitir los pacientes a otras instituciones de salud generando pérdidas económicas por factibles ingresos potenciales.
- Aumento en los tiempos de espera para citas, tratamientos y procedimientos quirúrgicos programados y/o de urgencias.

EFECTOS INDIRECTOS DEL PROBLEMA:

- Incremento de la carga administrativa y financiera en la gestión de remisiones de pacientes a otras instituciones.
- Incremento en las quejas y descontento entre los usuarios debido inadecuada atención y falta de acceso al derecho de recibir un servicio de salud de calidad.

POBLACION GENERAL

El presente problema afecta a toda la población de Bucaramanga, que según el Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga 2024-2027 "Bucaramanga avanza segura", suma 619.703 habitantes[3], dado que la prestación del servicio de ortopedia y traumatología es esencial para la atención en consulta externa, y también resulta vital y esencial para los servicios de urgencias. Cada habitante de Bucaramanga está expuesto a sufrir accidentes, lesiones y fracturas en su vida cotidiana, ya sea por actividades laborales, recreativas o simplemente por el tránsito urbano.

Adicionalmente, la localización geográfica de la red de centros de salud de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga, especialmente el Hospital Local del Norte, le confiere una importancia estratégica en la atención de emergencias ortopédicas y traumatológicas, puesto que está ubicado cerca de vías nacionales y municipales con un alto flujo vehicular, encontrándose en una posición crítica para atender a personas que sufren lesiones graves debido a accidentes de tránsito.

Lo anterior implica que la institución también juega un papel fundamental en la atención de urgencias para personas que no residen en Bucaramanga pero que transitan por la ciudad dado al elevado tráfico en estas vías, donde se incluyen trabajadores, turistas y otros visitantes que, en caso de emergencia, dependen de la disponibilidad y eficiencia de los servicios de salud de la institución. Por consiguiente, la capacidad de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para ofrecer un servicio integral y de alta calidad en ortopedia y traumatología, tiene un impacto directo en la población afiliada y/o residente del municipio, y también contribuye significativamente a la seguridad y bienestar de una población transitoria y diversa a la que se le debe brindar y asegurar una atención oportuna y adecuada.

POBLACION OBJETO

La población objeto de intervención son los 156.476 usuarios del régimen subsidiado de Bucaramanga y los usuarios del régimen subsidiado del área de influencia de la subred Soto Norte, que de acuerdo al modelo de red del marco del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Servicios – PTRRMR de Santander son 41.322 usuarios del régimen subsidiado del área influencia de la Subred Soto Norte.

Aparte de la población del régimen subsidiado, la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga debe atender a otros grupos vulnerables y con necesidades específicas. Entre estos se encuentran los migrantes, atención por accidentes de tránsito cubiertos por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) los cuales según el Sistema de Información de Reportes de Atención en Salud a Víctimas de Accidentes de Tránsito (SIRA); para el periodo 2025 la demanda de servicios por este hecho, asciende a 14.903 Atenciones en el departamento de Santander y de ellas el 52% (5,958) de las atenciones se brindan en IPS de Bucaramanga y su área metropolitana por lesiones graves que requieren intervención médica urgente. Además, la población del régimen contributivo, que incluye a trabajadores formales y sus familias, también debe ser considerada dentro de la capacidad de atención de la E.S.E., así como aquellos pacientes cuyos tratamientos son financiados por las Direcciones Locales de Salud y las Secretarías de Salud Departamentales del país.

La capacidad de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para proporcionar una atención integral y eficiente debe beneficiar a los usuarios del régimen subsidiado y contributivo, y a su vez garantizar una respuesta a emergencias y la atención a poblaciones migrantes y accidentadas.

[3] Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga 2024-2027: "Bucaramanga Avanza Segura". Dr. Jaime Andrés Beltrán Martínez, alcalde de Bucaramanga 2024-2027. Pag 64.

IDENTIFICACION DE OBJETIVOS Y FINES

OBJETIVO GENERAL: Fortalecer la capacidad tecnológica y operativa de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga bajo una atención con enfoque integral del riesgo para garantizar la prestación del servicio de ortopedia y traumatología conforme a lo estipulado en la plataforma estratégica.

MEDIOS DIRECTOS:

- Definir e implementar planes de inversión y sistemas de gestión eficientes que permitan la prestación de uso de los avances tecnológicos de alto costo para garantizar la correcta atención a servicios de ortopedia y traumatología.
- Estructurar y establecer políticas y programas que garanticen el acceso a servicios de ortopedia y traumatología.

MEDIOS INDIRECTOS:

- Contratar la prestación de uso de equipos tecnológicos, herramientas, insumos necesarios para brindar y garantizar el acceso a servicios de ortopedia y traumatología.
- Conformar la prestación de servicios profesionales capacitados que velen por garantizar consultas, procedimientos quirúrgicos y/o tratamientos de la especialidad de ortopedia y traumatología conforme a lo estipulado en la plataforma estratégica institucional.

FINES DIRECTOS:

- Proveer y garantizar servicios ortopédicos de primer y segundo nivel de complejidad que ayuden a reducir la carga operativa a instituciones de tercer nivel y obtener mayor rentabilidad económica para la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga.
- Brindar atención oportuna y efectiva a consultas, tratamientos y procedimientos programados y/o de urgencias para la especialidad de ortopedia y traumatología.

FINES INDIRECTOS:

- Descongestionar la carga administrativa en la gestión de remisiones para invertir financieramente en la mejora continua de otros servicios.
- Aumentar la satisfacción de los usuarios que reciben la atención del servicio de salud.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

La Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga (ESE ISABU) fue creada mediante el acuerdo municipal No. 031 de julio 30 de 1997, constituyéndose en la red pública de atención para el municipio de Bucaramanga, actualmente está conformada por 24 puntos de atención, distribuidos en 22 Centros de Salud de atención ambulatoria de baja complejidad y 2 unidades de atención hospitalaria, siendo éstas la Unidad Intermedia Materno Infantil Santa Teresita – UIMIST y el Hospital Local del Norte – HLN. Y según lo descrito en el Alcance II al Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red Departamental de Servicios de Salud de Santander, aprobado el 12 de noviembre del 2021, y el Alcance I viabilizado el 16 de febrero del 2022, los Prestadores Complementarios de Mediana Complejidad (PC 1) deben garantizar la prestación de los servicios ambulatorios y hospitalarios de las especialidades básicas como cirugía general, anestesia, medicina interna, pediatría, ginecobstetricia y **ortopedia** durante las 24 horas. Esto con el fin de satisfacer las necesidades de referencia y contrarreferencia de los pacientes, por parte de los Prestadores Primarios que conforman cada una de las Subredes de Prestación de Servicios de Salud del Departamento.

En ese sentido, la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga enfrenta diversas dificultades para garantizar y brindar de manera continua el servicio de ortopedia y traumatología. La institución carece de equipo clínico de alta tecnología, herramientas adecuadas, y los insumos y materiales necesarios para atender a los pacientes de forma efectiva. Esta situación se debe, principalmente, al alto costo de adquisición de estos recursos. La ausencia de tecnología avanzada limita la capacidad para realizar diagnósticos precisos, llevar a cabo procedimientos quirúrgicos complejos y proporcionar tratamientos que cumplan con los estándares de calidad exigidos. Asimismo, la E.S.E. se enfrenta a la necesidad de contar con personal suficiente, capacitado y especializado en ortopedia y traumatología. La falta de este recurso humano reduce la capacidad de respuesta ante emergencias, compromete la continuidad y la calidad de la atención, e impide el desarrollo de programas efectivos de prevención y rehabilitación dentro de la red de servicios de la institución.

En este contexto, La E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga, como entidad prestadora de servicios de salud que abarca baja y mediana complejidad, en su compromiso con la comunidad, velará, garantizará y brindará la continua prestación integral de servicios de su proceso misional de la especialidad de ortopedia y traumatología. Para lograrlo, la institución deberá implementar un modelo estratégico basado en la adquisición y uso de equipos de alta tecnología, la disponibilidad de insumos especializados y la contratación de talento humano altamente calificado. Dado el elevado costo de la infraestructura tecnológica y el nivel de inversión requerido para la ejecución del proyecto, se hace indispensable minimizar la curva de aprendizaje operacional y técnica, a fin de evitar reprocesos, subutilización de recursos o

pérdidas financieras que puedan comprometer la sostenibilidad económica de la entidad.

Por ello, la incorporación de un aliado con experiencia en la administración de la especialidad de ortopedia permitirá una implementación ágil y eficiente del servicio, asegurando que todos los procesos cumplan con los estándares de habilitación y normatividad vigente. Este enfoque reducirá los tiempos de puesta en marcha y mitigará riesgos asociados a errores en la planificación, garantizando que la infraestructura, el equipamiento y el personal se articulen de manera óptima para la prestación del servicio.

Desde el punto de vista financiero, contar con un aliado estratégico generará ahorros económicos significativos, optimizará la gestión de insumos ortopédicos y reducirá costos asociados a la curva de aprendizaje del talento humano. La implementación de un modelo de contratación eficiente, con tarifas ajustadas a la realidad del mercado y alineadas con la normatividad del sector, permitirá mejorar la rentabilidad del servicio, garantizando la sostenibilidad económica de la institución.

En términos de calidad y seguridad del paciente, la participación de un aliado especializado contribuirá a la disminución de fallas terapéuticas y complicaciones quirúrgicas, a través de la aplicación de guías de práctica clínica actualizadas, el uso de tecnología de punta y la capacitación continua del personal. La optimización de protocolos de diagnóstico y tratamiento reducirá la variabilidad en la atención, asegurando una mayor precisión en los procedimientos ortopédicos y mejorando los desenlaces clínicos. Otro aspecto fundamental es la reducción de los tiempos de aprendizaje e implementación, lo que permitirá acelerar la capacitación del equipo médico y asistencial en técnicas ortopédicas avanzadas. La transferencia de conocimiento y la formación estructurada facilitarán la adopción de protocolos clínicos y administrativos eficaces, evitando errores operativos y maximizando el aprovechamiento de los recursos disponibles.

Desde una perspectiva operativa, el aliado estratégico aportará su experiencia en la gestión de los equipos biomédicos, asegurando la disponibilidad y el uso adecuado de del instrumental y equipos que se requieran para la colocación y retiro de material de osteosíntesis, Arco en C. Esto garantizará que la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga cuente con tecnología de vanguardia para la prestación de servicios ortopédicos de alta calidad. Finalmente, la combinación de infraestructura adecuada, equipamiento de última generación y un equipo médico especializado, respaldada por la experiencia de un aliado estratégico, garantizará una atención integral y oportuna a los pacientes. Esto no solo mejorará la experiencia del usuario y los resultados clínicos, sino que también fortalecerá la imagen institucional de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga como un referente en la prestación de servicios de ortopedia y traumatología en la región. Teniendo presente que la inclusión del servicio de ortopedia en la oferta de la E.S.E. ISABU responde a la necesidad de fortalecer la atención de patologías del sistema musculoesquelético, garantizando una respuesta oportuna y resolutiva a la población afiliada. Este servicio abarcará atención ambulatoria, diagnóstico, procedimientos y cirugías ortopédicas, rehabilitación y gestión del riesgo, con el objetivo de mejorar el acceso y la oportunidad en la atención, optimizar costos, elevar la calidad del servicio y fortalecer la red pública de salud, consolidando así la capacidad resolutiva de la institución en esta especialidad. Por ello es imperativo que la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga cuente con los recursos tecnológicos, el personal especializado y los insumos necesarios para dar cumplimiento al Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red Departamental de Servicios de Salud de Santander y el cumplimiento de las condiciones de habilitación de los servicios de salud descritas en el Manual de Inscripción de Prestadores RESOLUCIÓN NÚMERO 3100 DE 2019.

Es por esto, que la ESE ISABU necesita contratar con una persona natural o jurídica que GARANTICE el **CONVENIO DE APOYO INTERISTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA EN LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA.**

COMPONENTES DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

La E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga con el desarrollo de la presente alternativa tiene como objetivo fundamental garantizar y brindar la prestación integral de servicios médicos en la especialidad de ortopedia y traumatología, asegurando que todos los pacientes afiliados y beneficiarios de la red de servicios de la institución reciban la atención medica necesaria. Por lo anterior, la alternativa de solución está compuesta de:

1. **Dispositivos Médicos:** Adquirir la prestación de uso de bienes tecnológicos con el cual se garantice la disponibilidad de equipos y herramientas fundamentales para asegurar que las intervenciones quirúrgicas se lleven a cabo con la máxima precisión y eficacia. Este compromiso incluye la provisión de equipos médicos indispensables para cirugías de ortopedia, tales como instrumentos de obtención de imágenes radiológicas del alta resolución y calidad en tiempo real, taladros ortopédicos, sierras quirúrgicas, sistemas de fijación externa, artroscopios, mesas de operaciones especializadas, monitores de signos vitales, equipos de fluoroscopia, bisturíes eléctricos, torres de artroscopia y unidades de succión quirúrgica.

2. **Materiales de osteosíntesis:** Asegurar la intervención quirúrgica con dispositivos de alta calidad para fijar y estabilizar en posición optima los fragmentos óseos de una fractura, con el fin de facilitar la reparación de la misma bajo la fijación interna realizada. Estos dispositivos son una serie de materiales de osteosíntesis conformados por tutores, barras conectoras, pines, llaves, anclajes, cánulas, placas, microtornillos, tornillos y clavos, son esenciales para el tratamiento efectivo de fracturas y otras lesiones óseas, permitiendo una correcta fijación y estabilización de los huesos afectados.

3. **Profesionales de la salud capacitados y certificados:** Adquirir la prestación de servicios profesionales con formación en áreas

de la salud, para utilizar, manejar, controlar y aprovechar al máximo los bienes tecnológicos de los Dispositivos Médicos. Estos profesionales calificados deben ser cirujanos ortopédicos y especialistas en traumatología, que garanticen que los procedimientos se realicen con los más altos estándares de calidad y seguridad, siendo cruciales para realizar diagnósticos precisos, planificar tratamientos adecuados y llevar a cabo todo tipo de intervenciones quirúrgicas con éxito.

4. **Accesibilidad y equidad:** Garantizar la provisión de servicios de ortopedia a la población bumanguesa, con facilidad de acceso a tratamientos e intervenciones ortopédicas que requieran. Al realizar intervenciones de lesiones y afecciones ortopédicas se previene complicaciones y se asegura que las condiciones no se agraven.

5. **Prevención y tratamiento temprano:** Detectar tempranamente problemas ortopédicos en los usuarios de la red de servicios de salud, con el fin de evitar intervenciones quirúrgicas costosas y complejas, dado que, a partir de la identificación de problemas en sus etapas iniciales, se lograría realizar procedimientos menos invasivos y más efectivos. De esta forma, se mejoraría los resultados de salud para los pacientes, y se aliviaría la carga financiera sobre el sistema de salud.

6. **Descongestión de niveles superiores:** Proveer servicios ortopédicos en el primer y segundo nivel que ayuden a reducir la carga a instituciones de tercer nivel, los cuales suelen estar constantemente saturados, contribuyendo a que se concentren en casos más complejos que realmente requieren su nivel de especialización, mejorando la eficiencia del sistema de salud en su conjunto. A su vez, los pacientes pueden recibir atención más rápida y adecuada en el nivel de atención correspondiente, lo que disminuye los tiempos de espera y mejora la satisfacción del paciente.

7. **Mejora de la calidad de vida:** A partir de una atención ortopédica adecuada se desea mejorar significativamente la calidad de vida de los pacientes, realizando tratamientos oportunos que permiten una recuperación más rápida, lo que facilita que los individuos puedan retomar sus actividades diarias y laborales con menor interrupción. La rehabilitación temprana y eficaz de los pacientes ortopédicos disminuye el ausentismo laboral, lo anterior, tiene un impacto directo en la productividad económica, ya que los trabajadores pueden reincorporarse más rápidamente a sus puestos, contribuyendo de manera efectiva a la economía local y nacional.

8. **Reducción de costos:** Invertir en atención de primer y segundo nivel como estrategia costo-efectiva para generar ahorros significativos a largo plazo para el sistema de salud, ya que los costos de los tratamientos preventivos y tempranos en ortopedia son significativamente menores que los asociados a intervenciones quirúrgicas avanzadas y rehabilitaciones prolongadas.

 Reduciendo la necesidad de intervenciones costosas, se disminuye la carga financiera para los pacientes y el sistema de salud, lo anterior permite destinar los recursos ahorrados a otras áreas de necesidad, mejorando la calidad general del sistema de salud.

9. **Educación y prevención:** Realizar programas de educación sobre la prevención de lesiones y el manejo adecuado de problemas ortopédicos con fines de reducir la incidencia de afecciones graves. La educación a la comunidad sobre prácticas seguras y saludables puede disminuir significativamente las lesiones y enfermedades ortopédicas.

10. **Integración con otros servicios:** Integrar los servicios de ortopedia con otros servicios de salud para brindar una atención más coordinada y completa a los usuarios, reduciendo la duplicación de servicios, mejorando los resultados de salud, optimizando el uso de recursos y generando ahorros económicos. Un sistema de salud integrado permite una gestión más eficiente de los casos, asegurando que los pacientes reciban la atención adecuada en el momento adecuado. Esto mejora la continuidad de la atención y reduce las interrupciones en el tratamiento.

Que conforme a lo anterior la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga ISABU suscribió el CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 0695-2025 del dieciséis (16) de Mayo de 2025 cuyo objeto y alcance fue:

OBJETO: CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA EN LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA.

1. Garantizar la disponibilidad, funcionamiento adecuado y mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo de una fluoroscopia tipo Arco en C, para la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga
2. Brindar conforme al objeto convenido Asistencia Técnica para el desarrollo de los estándares de habilitación exigidos para el servicio de ortopedia.
3. Brindar Asistencia técnica frente a la estructuración de las necesidades de personal especializado para dar cobertura al servicio de ortopedia en los servicios de cirugía general – urgencias y consulta externa de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga.
4. Brindar Asistencia técnica para los procesos de negociación con las ERP relacionadas con el servicio de ortopedia.
5. El contratista debe garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del Arco en C, el cual será avalado por el área de mantenimiento de la Institución.
6. El Arco en C propiedad del contratista, deberá estar marcado como equipo en apoyo tecnológico, nombre de la empresa

"propiedad de", y enumerado para control del inventario.

7. El contratista deberá realizar la entrega del Arco en C junto con la siguiente documentación técnica en medio digital, cuando aplique: 7.1 Cumplir las exigencias expuestas en el Artículo 57 del Decreto 4725 del 2005. Los equipos deben venir con sus etiquetas respectivas de información. 7.2. Presentar permiso de Comercialización o Registro Sanitario otorgado por el INVIMA, según corresponda, de todos los equipos biomédicos. 7.3 Adjuntar declaración de Importación del equipo en la que pueda evidenciar el serial del equipo, expedido por la DIAN. Cuando aplique. 7.4. Proporcionar documento de preinstalaciones que contenga como mínimo: dimensiones del equipo, requisitos ambientales (Temperatura, humedad), suministro de gases, agua, eléctrico, puntos de red, datos estructurales. Cuando aplique. 7.5. Suministrar los manuales e información técnica completa necesaria en forma Digital, uno (1) por tipo de tecnología. Deberán incluir: dos (2) manuales de operación, un (1) manual de servicio - mantenimiento, podrá suministrarse solo dos manuales de operación siempre y cuando este contengan las actividades de mantenimiento y recomendaciones del fabricante. Serán manuales originales del fabricante, si no están en castellano se anexará su traducción. 7.6 Proporcionar el protocolo de mantenimiento preventivo establecido por el fabricante. 7.7. Certificar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento correctivo del Arco en C, este será reemplazado con otro de similares o superiores características técnicas, por el tiempo que dure el mantenimiento o reparación. 7.8 Responder por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violaciones a las patentes, licencias o manifestaciones de importación de la calidad de materiales etc, y será por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto. 7.9 En caso de falla o daño del Arco en C, entregar uno en reemplazo que permita ser utilizado en los procedimientos quirúrgicos y radiológicos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista además de las establecidas en el alcance del objeto deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto convenido.
2. Realizar la afiliación y correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral, según lo establecido en la normatividad vigente
3. Dar estricto cumplimiento a las normas que rigen el convenio, en consecuencia, deberá garantizar los derechos constitucionales y legales de sus trabajadores.
4. Aceptar la supervisión por parte de la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga - ISABU.
5. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
6. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a las unidades funcionales y procedimientos establecidos por la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga – ISABU, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
7. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga - ISABU.
8. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.
9. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato.
10. El contratista se obliga por medio del personal vinculado para la ejecución del contrato a utilizar los elementos de protección personal (EPP), si es del caso y se responsabiliza de su adecuado uso.
11. El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal.
12. El contratista y el personal vinculado para la ejecución del contrato darán cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan, según lo establecido en el plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud, de acuerdo con la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución.
13. Cuidar los recursos de la Entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga - ISABU para la debida prestación de los servicios y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
14. Participar en las unidades funcionales del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga - ISABU y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS).
15. Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga – ISABU, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta.

OBLIGACIONES DE LA E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ISABU:

1. La E.S.E ISABU planificará la ejecución anual para asegurar la contratación con el aliado especializado, el suministro de insumos de ortopedia, como la contratación de la operación profesional del proceso de ortopedia y traumatología para la atención de los pacientes.
2. La E.S.E ISABU atendiendo a las obligaciones a cargo del contratista, deberá garantizar el Suministro de instrumental y equipos que se requieran para la colocación y retiro de material de osteosíntesis, el cual deberá ser adquirido exclusivamente al Contratista parte dentro del presente contrato, conforme al analices de mercado y negocios jurídicos que se realicen cada vigencia fiscal.
3. La E.S.E ISABU atendiendo a las obligaciones a cargo del contratista, deberá garantizar el personal especializado para dar cobertura al servicio de ortopedia en los servicios de cirugía general – urgencias y consulta externa, el cual deberá ser adquirido exclusivamente al Contratista parte dentro del presente contrato, conforme al analices de mercado y negocios jurídicos que se realicen cada vigencia fiscal.
4. Usar el Arco en C exclusivamente para la destinación determinada en la cláusula de las obligaciones del contratista y emplearlo de acuerdo con las especificaciones técnicas del mismo.
5. No enajenar o prometer el Arco en C en venta o transferirlo a cualquier título valor o constituir sobre él gravámenes o limitaciones al dominio de cualquier tipo. En caso de que un embargo o secuestro involucre el Arco en C, el contratante está obligado a oponerse al acto, manifestando a las autoridades competentes que el bien es de propiedad del contratista, exhibiendo copia autentica del presente convenio interinstitucional e informando inmediatamente al represéntate legal del contratista sobre el particular.
6. Vigilar y custodiar el Arco en C en todo momento.
7. Devolver el bien, al momento de la terminación del presente convenio, en buen estado.
8. No introducir partes, piezas, elementos o implementos nuevos al Arco en C.
9. Utilizar únicamente los equipos para los cuales el Arco en C ha sido diseñado, los mismos que son suministrados por el incluidos en la oferta técnica, la cual forma parte integral del presente convenio.
10. No utilizar implementos no originales para el funcionamiento del Arco en C o elementos desechables de marcas diferentes a las suministradas por el contratista.

Conforme a la suscripción del convenio referido se allego por parte del colaborador documento denominado: "**ESTUDIO TÉCNICO PROSPECTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA EN LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, CON ENFOQUE EN LA DETERMINACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE TALENTO HUMANO ESPECIALIZADO EN CIRUGÍA, URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA**", el cual hace parte integral del presente estudio y deberá serlo del futuro proceso de contratación, en el cual se concluye:

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE SERVICIOS

Con el propósito de sustentar adecuadamente las necesidades mínimas del presente estudio, se incorporan datos relevantes sobre la atención en salud brindada por la UT Red Integrada FOSCAL-CUB, específicamente en el área de ortopedia, los cuales fueron obtenidos de publicaciones oficiales disponibles en su sitio web institucional (UT Red Integrada FOSCAL-CUB, 2023). Adicionalmente, se consideran datos estadísticos complementarios proporcionados por la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga correspondientes al año 2023, que permiten contextualizar y dimensionar el impacto de los servicios ortopédicos en la institución.
El análisis conjunto de esta información constituye una base metodológicamente válida para proyectar tendencias generales de demanda. En este contexto, se busca estimar la demanda esperada del servicio de ortopedia y traumatología, en coherencia con los perfiles poblacionales y la dinámica asistencial observada en escenarios similares. Para dar inicio al proceso de materialización del inicio al programa de ortopedia en la institución, es indispensable contar con:

COORDINADOR DEL PROGRAMA

Este profesional cumple un rol fundamental al liderar, articular y supervisar la implementación de las acciones necesarias para la puesta en marcha del servicio. Además, garantiza la adecuada planeación, seguimiento y evaluación del programa, asegurando que las estrategias respondan de manera eficiente y oportuna a las necesidades identificadas en la población objetivo. Su presencia es clave para consolidar el enfoque técnico-administrativo del proyecto y para coordinar los esfuerzos del equipo multidisciplinario involucrado.

Coordinador de Programa	
PERFIL	COSTO
Profesional en áreas de la salud	$ 6.500.000

Consulta Externa de Medicina especializada: El presente análisis permite proyectar necesidades, optimizar la gestión de recursos y fortalecer la capacidad resolutiva del servicio, aportando información clave para la toma de decisiones institucionales.

CONSULTA EXTERNA				
Marco de referencia	#usuarios	2023	# de atenciones mensual	frecuencia uso
IPS Referencia	101,438	14560	1213	0.143535953
Isabu proyección	160,266	23348	1946	0.143535953
Isabu 2023	155,081	5950	496	0.038367047

En anterior cuadro es necesario tener presente dos escenarios, el comparativo y proyectado por volumen poblacional que orienta a la ejecución de 1946 consulta mes en volumen poblacional de 160,266 usuarios, y el histórico de la institución para el mismo año de 496 consultas mes. Frente al ejercicio de asistencia técnica orientado a la identificación, dimensionamiento y proyección de las necesidades de personal médico especializado. Es objetivo basarse en el histórico propio de la institución para el arranque de la operación proyectado al crecimiento poblacional. Y sobre los resultados del primer trimestre reajustar de ser necesario el número de horas proyectadas para cubrir la necesidad. En ese sentido es necesario garantizar un espacio de consulta externa de lunes a viernes de al menos 8 horas para consulta de 20 minutos.

CONSULTA EXTERNA					
Costo por Consulta			Costo por Horas		
# Consultas	Valor	Costo proyectado	# Horas Mes	Valor	Costo proyectado
520	$ 59.289	$ 30.830.280,00	180	$ 140.213	$ 25.238.340

A continuación, proyectamos frente a criterios específicos un análisis comparativo de ventajas o desventajas que puede tener la decisión de contratación planteada anteriormente.

Criterio	**Pago por Horas/Día (Tiempo)**	**Pago por Consulta Realizada (Actividad)**
Disponibilidad del especialista	Alta. El profesional está presente durante el tiempo acordado.	Variable. Solo asiste cuando tiene pacientes agendados.
Costo	Fijo, independiente del número de pacientes atendidos.	Variable. Solo se paga si hay producción/actividad.
Riesgo de ineficiencia	Alto si hay baja demanda: se paga, aunque no atienda pacientes.	Bajo: no hay pagos si no hay consultas.
Control administrativo	Más fácil de planificar, pero requiere control de tiempos.	Requiere verificación estricta de cada consulta realizada.
Incentivo a la productividad	Bajo. Puede desincentivar el esfuerzo adicional.	Alto. A mayor número de consultas, mayor ingreso.
Adaptabilidad a la demanda	Menor. Menos eficiente en escenarios con demanda variable.	Alta. Se ajusta a picos o bajas de demanda fácilmente.
Potencial de sobreutilización	Alto. Puede generar consultas	Bajo. El ingreso no depende de la cantidad de atenciones.

	innecesarias para facturar más.	
Atractivo para especialistas	Estabilidad y previsibilidad de ingresos.	Mayor ganancia posible en menor tiempo si hay alta demanda.

Teniendo en cuenta lo planteado anteriormente la mejor alternativa frente al proyecto es contratar y pagar por número de actividades asegurando que este pago deje a la institución en promedio por actividad pagada el 10 o 15% del valor facturado a las ERP.

Disponibilidad Medicina especializada en Urgencias: El servicio de urgencias requiere una operación continua, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, lo que implica una alta exigencia en la disponibilidad y distribución del talento humano. En este contexto, se presenta el análisis de cobertura de personal necesario para garantizar la atención ininterrumpida, segura y oportuna de los pacientes.

URGENCIAS		
Marco de referencia	Disponibilidad	# de Horas Mes
Isabu 2023	12/5	258
Isabu proyección	24/7	722

Para este servicio La Institución tiene la potestad de organizar contractualmente la disponibilidad del servicio de ortopedia 24/7. Dado el carácter impredecible, continuo y crítico del servicio de urgencias, el modelo de pago por disponibilidad (horas o turnos) se presenta como el más adecuado para garantizar una atención oportuna, segura y con capacidad de respuesta ante eventos agudos. Este modelo permite asegurar la presencia física del especialista, o el compromiso de respuesta oportuna y facilita la coordinación con otros profesionales, fortalece la continuidad del cuidado y disminuye los riesgos asociados a la variabilidad en la atención. Aunque implica un costo fijo, este se justifica plenamente por la necesidad de mantener la operatividad del servicio las 24 horas, priorizando la calidad y seguridad del paciente sobre la productividad individual. Es importante que la IPS tenga presente en la negociación dejar incluido de interconsultas de urgencias, reducciones y procedimientos que no requieran sala de cirugía.

URGENCIAS		
Servicio	**Numero Horas**	**Costo**
Urgencias Diurnas	356	$ 49.915.828
Urgencias Nocturnas	270	$ 51.107.639
Urgencias Dominicales	96	$ 23.555.784
TOTAL		**$ 124.579.251**

Para este servicio es importante tener presente que debe proyectarse el número de especialistas y/o por turnos y el valor proyectado debe tener en cuenta recargos nocturnos y/o dominicales y festivos. El anterior cuadro muestra el costo para cubrir con 4 especialistas sin exceder la carga prestacional de 46 horas semanales. En este costo puede incluirse la valoración clínica especializada de pacientes con lesiones traumáticas como fracturas, luxaciones y esguinces; la realización de reducciones cerradas para reposicionar huesos o articulaciones dislocadas sin necesidad de cirugía abierta; la aplicación de férulas, yesos o dispositivos ortopédicos para estabilizar lesiones; la atención de heridas, drenaje de hematomas y otras intervenciones menores que no requieren quirófano; el asesoramiento a otros servicios hospitalarios mediante interconsultas sobre el manejo de pacientes con afecciones ortopédicas; y la colaboración con cirujanos, fisioterapeutas y otros especialistas para planificar el tratamiento integral del paciente en el servicio de urgencias.

El costo final dependerá de la negociación individual con cada especialista y lo que se incluya. Lo que si no es negociable es la garantía de respuesta oportuna a las necesidades del servicio.

Disponibilidad Medicina especializada En Cirugía: En el presente ejercicio de proyección del servicio de cirugía, se realiza una proyección de los costos fijos asociados, como la disponibilidad del especialista quirúrgico, así como la del profesional responsable del manejo y control de los materiales de osteosíntesis, cuya presencia es indispensable para la correcta ejecución de los procedimientos. Estos costos se consideran independientes del volumen de cirugías realizadas, dado que garantizan la operatividad continua del servicio. Por su parte, los costos variables estarán siempre asociados a la negociación que se establezca con los especialistas.

COSTOS FIJOS		
PERFIL	Unidad	COSTO
Instrumentador Quirúrgico Eps. Manejo de Material de osteosíntesis	96 Hrs.	$ 4.500.000,00
Disponibilidad Especialista Turno Quirúrgico programado		$ 13.516.800,00
Total		$ 18.016.800,00

Esta propuesta está diseñada para brindar atención quirúrgica integral, segura y oportuna a pacientes que requieren intervenciones inmediatas o planificadas. En el contexto de urgencias, el servicio debe estar disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para atender situaciones que comprometan la vida, la funcionalidad o la integridad física del paciente. Esto incluye la realización de procedimientos quirúrgicos inmediatos. Lo que si es necesario tener presente en los dos escenarios es que como incentivo a la productividad A mayor número de procedimiento mayor ingreso para las partes.

Es muy importante tener presente para este servicio que el pago deje a la institución en promedio por actividad pagada el 5% o 10% del valor facturado a las ERP. Esta decisión deja como beneficio directo:

- 100% Honorarios médicos por anestesiología
- 100% Derechos de Sala
- 100% de utilidad en insumos y medicamentos
- 100% del valor de la Estancia hospitalaria en caso que el paciente requiera
- 100% del valor de Laboratorio Clínico
- 10% del servicio facturado por servicios médicos Qx de pacientes SOAT y 5% de pacientes de EPS
- 10% del servicio facturado por servicios de RX portátil con Arco en C de pacientes SOAT y 5% de pacientes de EPS
- 12% de la facturación a realizar por concepto de material de osteosíntesis.
- Menos cinco por ciento (-5%) sobre el valor facturado correspondiente a los honorarios de la especialidad médica.
- Menos diez por ciento (-10%) sobre el valor facturado por los servicios de radiología portátil con Arco en C.

Ronda medica Hospitalaria Servicio de ortopedia		
Servicio	**# Horas mes**	**Costo**
Hospitalización	90	$ 12.619.170

La ronda médica hospitalaria en ortopedia es un procedimiento clínico sistemático, realizado por el especialista en ortopedia, que tiene como objetivo la evaluación continua y el seguimiento de pacientes hospitalizados con patologías del sistema musculoesquelético. Esta actividad se ejecuta diariamente y puede repetirse según la evolución clínica del paciente. Durante la ronda, el ortopedista revisa la historia clínica, realiza valoraciones físicas, analiza resultados de estudios diagnósticos y ajusta el plan de manejo conforme a las guías clínicas vigentes y los protocolos institucionales.

Es importante señalar que este servicio se contempla como parte del ejercicio técnico dentro de un modelo de atención diferencial que proyecta la institución, con enfoque en la calidad y continuidad del cuidado. En este sentido, **una fracción del costo asociado a la ronda médica hospitalaria se calcula como parte del componente técnico del servicio**, reconociendo su valor en la garantía del cuidado integral del paciente. No obstante, su cobertura puede ser articulada o complementada con otros servicios hospitalarios, según las necesidades específicas del paciente o la ruta integral de atención definida para cada caso.

En resumen, la puesta en marcha del programa de ortopedia requiere una inversión mensual aproximada de $192.053.331 (Ciento noventa y dos millones cincuenta y tres mil trescientos treinta y uno pesos), destinada exclusivamente a la contratación de médicos especialistas y personal administrativo. Este valor corresponde únicamente al recurso humano especializado, el cual es indispensable para garantizar una atención integral, segura y de calidad en el área de ortopedia.

Esta proyección económica se fundamenta en criterios técnicos y operativos que responden tanto a la demanda proyectada como a los estándares de cobertura y continuidad del servicio. La disponibilidad permanente de talento humano especializado no solo es un componente esencial del modelo de atención, sino también una condición habilitante para el cumplimiento de las metas institucionales en salud, especialmente en lo relacionado con la atención oportuna, la reducción de complicaciones y la optimización de los tiempos de recuperación de los pacientes.

2. **Arco en C:** Una vez calculado el marco de referencia técnico y operativo, resulta prioritario avanzar en un análisis detallado de las ventajas estratégicas asociadas al uso del Arco en C.

Beneficios:

- ✓ Mayor precisión intraoperatoria: Permite guiar procedimientos con control radiológico en tiempo real, disminuyendo la necesidad de reintervenciones y mejorando los resultados quirúrgicos.
- ✓ Reducción de tiempos quirúrgicos: Mejora la eficiencia en quirófano, permitiendo aumentar la rotación de procedimientos diarios.
- ✓ Disminución de complicaciones postoperatorias: Mejora el posicionamiento de implantes, fijaciones y elementos de osteosíntesis, reduciendo errores técnicos.

Riesgos y Desventajas Potenciales:

- ✓ Alta inversión inicial y costos operativos: Incluye adquisición, mantenimiento preventivo/correctivo y adquisición de insumos

asociados (bata plomada, blindaje, protectores).

- ✓ Dependencia de personal capacitado: Su uso requiere personal médico y técnico entrenado, lo cual puede limitar su disponibilidad si no se gestiona adecuadamente la capacitación.
- ✓ Subutilización: Si no se programa adecuadamente o no se habilitan servicios que lo requieran, puede generar baja rentabilidad frente al costo de inversión.
- ✓ Obsolescencia tecnológica: Requiere actualización periódica o reemplazo si cambia la normativa o aparecen versiones más eficientes.

Ventajas en facturación y rendimiento financiero:

- ✓ Ampliación del portafolio de servicios habilitados: Posibilita facturar procedimientos de mayor complejidad que requieren guía fluoroscópica, incrementando el valor de los paquetes quirúrgicos.
- ✓ Aumento del ingreso por evento quirúrgico: El uso del Arco en C está contemplado en muchos manuales tarifarios como un componente que justifica mayor complejidad y, por ende, mayor valor unitario por procedimiento.
- ✓ Reducción de costos por eventos adversos: Menor tasa de complicaciones reduce gastos no facturables como reintervenciones, estancias prolongadas o litigios por mala praxis.

NOMBRE	VENTAJA IPS
Toma de imágenes de RX Portátil con equipo de Arco en C	10% DEL VALOR FACTURADO

Todo acto quirúrgico amerita dos tomas de imágenes

3. **Materiales de Osteosíntesis:** Resulta igualmente prioritario realizar un análisis detallado de las ventajas estratégicas asociadas a la disponibilidad de materiales de osteosíntesis. En este contexto, se resalta como una fortaleza institucional el hecho de poder garantizar estos insumos sin requerir una inversión directa en su adquisición, y deberá la búsqueda de integrar dentro del esquema de suministro por parte de terceros o por facturación por evento. Esta condición permite generar ingresos sostenidos a través de la prestación de servicios quirúrgicos especializados, sin comprometer recursos propios en inventarios, almacenamiento o rotación, lo que optimiza la eficiencia financiera y reduce el riesgo operativo asociado a la obsolescencia o vencimiento de productos.

NOMBRE	VENTAJA IPS
Material de osteosíntesis	12% Adicional del valor de compra

4. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA ATENCIÓN INTEGRAL EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA

Nuestra propuesta integra de forma sinérgica la experiencia clínica, el soporte logístico y la eficiencia administrativa, garantizando una prestación de servicios continua, segura, humanizada y con los más altos estándares de calidad. Contamos con un equipo multidisciplinario altamente calificado, procesos certificados y tecnología de punta que aseguran el cumplimiento normativo, la trazabilidad de las intervenciones, y una operación ajustada a los principios de sostenibilidad, oportunidad y mejora continua.

Especificaciones técnicas derivadas de la evaluación diagnóstica del servicio.

En la sede del HOSPITAL LOCAL DEL NORTE de la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga – ISABU, se requiere la prestación de servicios integrados orientados al desarrollo de actividades profesionales y de apoyo a la gestión, necesarios para la ejecución de la atención integral de la especialidad de Ortopedia y Traumatología. Estos servicios deberán garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, en cumplimiento de los lineamientos institucionales, protocolos técnicos y normativos vigentes, con el fin de asegurar la continuidad, oportunidad, seguridad y calidad en la atención de los usuarios:

Perfiles a cubrir	Unidad	# profesionales
Profesional en áreas de la salud	722	1
Consulta Externa de Medicina especializada	520	2,6
Disponibilidad Urgencias Medicina especializada	722	4,0
Ronda hospitalaria	90	0,5
Cx Programada - Urgencias (Instrumentador MOTS)	96	2

Con base en el análisis técnico-operativo realizado y considerando las condiciones actuales de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga, se identificó que, para garantizar una prestación integral, continua y oportuna del servicio de ortopedia y traumatología, se requiere el fortalecimiento de la capacidad instalada mediante la vinculación de personal especializado.

El diagnóstico evidenció que, dada la demanda proyectada, la atención de urgencias ortopédicas, consulta externa especializada, procedimientos quirúrgicos programados y emergentes, se hace indispensable la conformación de un equipo operativo mínimo de diez (**10**) profesionales de para cubrir adecuadamente la operación del servicio, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y seguridad del paciente.

MODELO FINANCIERO

Con el objetivo de garantizar la viabilidad técnica y la sostenibilidad económica de la implementación del servicio de Ortopedia y Traumatología en la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga, se presentan dos alternativas de propuesta económica. La primera, bajo el modelo de **cobertura por servicio específico**, contempla la facturación individual de cada área de servicio, procedimiento, consulta, imagenología, cirugía, material de osteosíntesis y demás intervenciones requeridas, permitiendo un control detallado de costos y una mayor flexibilidad en la prestación del servicio. La segunda alternativa corresponde a un modelo de **paquete integral**, que agrupa en una tarifa única todos los componentes asociados a la atención del servicio de ortopedia, facilitando una gestión más predecible de los recursos, mayor eficiencia operativa y una estandarización de los procesos clínico-administrativos. Ambas propuestas fueron estructuradas con base en análisis técnico-financiero y proyecciones de demanda, permitiendo a la entidad seleccionar el modelo más conveniente según su capacidad operativa y objetivos institucionales.

1. **Cobertura por Servicio:**

ANALISIS NECESIDAD INSTITUCION			
PERFIL	Unidad	# profesionales	COSTO
Profesional en áreas de la salud	722	1	$ 6.000.000
Consulta Externa de Medicina especializada	520	2,6	$ 30.830.280
Disponibilidad Urgencias Medicina especializada	722	4,0	$ 124.579.251
Ronda hospitalaria	90	0,5	$ 12.627.000
Cx Programada - Urgencias (Instrumentador MOTS)	96	1	$ 18.016.800
Honorarios de Ortopedista Cx programada	Soat-10%		
Toma de imágenes de RX Portátil con equipo de Arco en C	Soat-10%		
Material de OST	Se factura de acuerdo al listado de precios adjunto.		
TOTAL			$ 192.053.331

2. **Paquete Integral Institucional:** Esta propuesta se presenta como una solución integral, continua y costo-efectiva para la implementación, operación y mantenimiento del servicio de ortopedia y traumatología. No se trata de una contratación por servicios específicos, sino de un modelo de manejo integral dentro de la institución, que garantiza cobertura 24/7 con altos estándares de calidad, seguridad del paciente y eficiencia operativa. El valor mensual de este paquete es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000).**

- Coordinador del servicio de ortopedia
- Cobertura Por la especialidad 24/7.
- Consulta Externa: Hasta un máximo 312 Consultas mes.
- Ronda Hospitalaria Hasta 60 horas mes.
- Cirugía programada dos franjas semanales, servicio facturado a -5% del valor pactado de la IPS con las ERP.
- Instrumentador para manejo de material de osteosíntesis según necesidad.
- Material de OST: Según Anexo técnico Adjunto.
- Toma de imágenes de RX Portátil con equipo de Arco en C a -10% del valor pactado de la IPS con las ERP.

Beneficios

- ✓ 5% del servicio facturado en servicios
- ✓ 12% Por suministro de material de osteosíntesis
- ✓ 10% del servicio facturado en servicios de RX portátil con Arco en C.
- ✓ 100% Honorarios anestesiología
- ✓ 100% Derechos de Sala
- ✓ 100% Insumos y medicamentos
- ✓ 100% Estancia hospitalaria.
- ✓ 100% Laboratorio Clínico
- ✓ 100% Rayos X convencionales
- ✓ 100% Esterilización del material de osteosíntesis.

La tarifa aplicable se ajustará de acuerdo con lo estipulado en el Manual Tarifario SOAT vigente, garantizando la alineación con las normativas regulatorias y los estándares tarifarios establecidos por el sistema de salud.

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

GARANTÍAS Y COMPROMISOS:

- Garantía técnica del funcionamiento de los equipos (mantenimiento incluido).
- Reposición de insumos sin costo por fallas técnicas.
- Rotación médica asegurada.
- Soporte administrativo y clínico permanente.

La contratación se encontrará designada en cabeza de la ESE ISABU Hospital Local del Norte, y por ende será la responsable de facturar a las EAPB con las que se tenga convenio y a las aseguradoras SOAT. La forma de pago para servicios será así:

- ✓ Costo Base de operación para cobertura de procesos asistenciales a 30 días de presentada la factura.
- ✓ Costo de procedimientos Quirúrgicos a 60 días después de radicada la factura.
- ✓ Costo de material de osteosíntesis a 90 días después de radicada la factura.

Con la finalidad entonces de poder garantizar la correcta prestación del servicio de ortopedia, conforme al MODELO RED Departamental y las obligaciones que le atañen a la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga – ISABU, se requiere la realización del presente proceso de contratación el cual es un negocio jurídico accesorio al **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 0695-2025** del dieciséis (16) de Mayo de 2025, cuyo objeto en consecuencia será: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS) REQUERIDO POR LA E.S.E INSTITUO DE SALUD DE BUCARAMANGA**".

PERFIL DEL OBJETO A CONTRATAR

Persona natural o jurídica que dentro de su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de contratación. Que conforme al **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 0695-2025** del dieciséis (16) de mayo de 2025, el mismo deberá ser ejecutado por:

DIAGNOSTIC MEDICAL SAS
NIT. 901353495-5
RL. MARIANA ALEXANDRA LARROTA CASTELLANOS
C.C. 1098677786

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

ACTIVIDADES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN TECNICA – ALCANCE Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR Y BIENES A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:

CAPITULO 1° Paquete Integral Institucional: Solución integral, continua y costo-efectiva para la implementación, operación y mantenimiento del servicio de ortopedia y traumatología. Mediante el modelo de manejo integral dentro de la institución, que garantice cobertura 24/7 con altos estándares de calidad, seguridad del paciente y eficiencia operativa.

1.1 Coordinador del servicio de ortopedia
1.2 Cobertura Por la especialidad 24/7.
1.3 Consulta Externa: Hasta un máximo 312 Consultas mes.
1.4 Ronda Hospitalaria Hasta 60 horas mes.
1.5 Cirugía programada dos franjas semanales, servicio facturado a -5% del valor pactado de la IPS con las ERP.
1.6 Instrumentador para manejo de material de osteosíntesis según necesidad.
1.7 Material de OST: Según Anexo técnico Adjunto.
1.8 Toma de imágenes de RX Portátil con equipo de Arco en C a -10% del valor pactado de la IPS con las ERP.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en el marco de la ejecución deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista se compromete a garantizar la cobertura de las Macrounidades y unidades funcionales acorde con las frecuencias del servicio de ortopedia.

2. El contratista garantizará el cumplimiento de las actividades y requisitos descritas en el servicio a prestar.

3. El contratista apoyará y participará en las diferentes acciones de mejoramiento tendiente a la implementación del Sistema Único de Acreditación en la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga - ISABU.

4. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato, el contratista deberá hacer entrega a cada supervisor, de las hojas de vida con todos los soportes para que este certifique el cumplimiento de sus requisitos y envíe copia a la Unidad Funcional de Subgerencia Científica y en caso de existir algún cambio del personal vinculado para la ejecución del contrato que desarrollan actividades en el cubrimiento de las macrounidades y unidades funcionales del servicio de ortopedia, deberá informarlo por escrito al supervisor correspondiente del contrato, actualizando a su vez las hojas de vida conforme en los instructivos de talento humano que disponga la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga – ISABU.

5. El contratista realizará la verificación de antecedentes personales y títulos académicos antes de iniciar el desarrollo de las actividades en la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga – ISABU.

6. El contratista cumplirá con los REQUISITOS PARA CONTRATISTAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) vigente en la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga - ISABU.

7. El contratista deberá suplir las necesidades de cada una de las unidades funcionales del servicio de ortopedia, en los casos en que se presenten durante la ejecución novedades tales como: Licencias, incapacidades, vacaciones, permisos, calamidades o ausencia de cualquier índole, que llegare a obstaculizar el servicio que se presta en la institución, el cual deberá reemplazarse inmediatamente con personal idóneo que cumpla con el servicio a prestar solicitado dentro de la presente necesidad. Estas novedades serán coordinadas con el Supervisor del contrato.

8. El contratista deberá notificar al Supervisor Técnico, las novedades del personal vinculado para la prestación del servicio con oportunidad de máximo seis (06) horas hábiles siguientes a la presentación de la novedad.

9. El contratista aceptará las modificaciones o sugerencias de acuerdo con las necesidades de las unidades funcionales por intermedio del Supervisor Técnico del contrato.

10. El contratista deberá proporcionar el carnet de identificación al personal vinculado para la prestación del servicio y deberá cumplir con todas las exigencias institucionales.

11. El contratista verificará antes del inicio del desarrollo de las actividades el adecuado uso de los elementos de protección personal mientras desarrolla las unidades funcionales dentro de la institución.

12. El contratista deberá hacer entrega de la dotación al personal vinculado para la ejecución del contrato a los que por ley les corresponda.

13. El contratista deberá garantizar a través de escrito suscrito por el representante legal que cumple con los servicios a prestar necesarios para la ejecución de las unidades funcionales de ortopedia.

14. El contratista garantizará que el personal vinculado para la prestación del servicio cumple con el procedimiento de gestión documental aprobado en la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga - ISABU.

15. El contratista deberá velar por el cumplimiento de las políticas institucionales vigentes en la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga - ISABU a través del personal vinculado para la prestación del servicio.

16. El contratista elaborará por escrito la vinculación del personal requerido para la prestación del servicio y las afiliaciones a que legalmente tenga derecho.

17. El contratista a través del personal vinculado para la prestación del servicio deberá cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan en los servicios, según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución.

18. El contratista deberá garantizar que el personal vinculado para la prestación del servicio realice los cursos requeridos en los servicios de ortopedia a prestar necesarios para la habilitación dentro de los primeros meses de ejecución del contrato.

19. El contratista cancelará en forma oportuna al personal vinculado para la prestación del servicio todos los emolumentos y prestaciones establecidas en la legislación laboral y/o civil.

20. El contratista deberá certificar que el personal vinculado para la prestación del servicio cumple con las competencias requeridas por la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga - ISABU, para ejecutar las unidades funcionales.

21. El contratista deberá garantizar la calidad del objeto contratado. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar a la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga - ISABU.

22. El contratista dispondrá de la información necesaria para los controles, auditoria y vigilancia por parte del mismo o de las entidades

autorizadas por la ley.

23. El contratista a través del personal vinculado para la prestación del servicio de ortopedia deberá garantizar el cuidado de los recursos de la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga - ISABU (físicos, técnicos, económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la ESE ISABU para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños por mal uso y pérdida que sufran éstos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.

24. El contratista y el personal vinculado para la prestación del servicio de ortopedia respetará la confidencialidad de toda información que le sea entregada bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios y/o utilización indebida. Para garantizar esta obligación el contratista incluirá en los contratos y/o reglamento específico, una cláusula de confidencialidad a favor de la entidad, respetando los parámetros de confidencialidad establecidos en el ordenamiento legal y particular en los lineamientos de la institución.

25. El contratista deberá garantizar el desarrollo de las diferentes unidades funcionales del servicio de ortopedia de conformidad con las guías, protocolos, instructivos, políticas y procedimientos propios de la Institución Hospitalaria.

26. El contratista deberá presentar la programación mensual de los turnos del personal vinculado para la prestación del servicio de ortopedia al Supervisor Técnico, con cinco (5) días hábiles de anticipación.

27. El contratista realizará la programación mensual de turnos, teniendo en cuenta lo siguiente: No laborar más la jornada permitida; además tener de referencia la Buena práctica para la seguridad del paciente en la atención en salud, en lo descrito por el Ministerio de Salud.

28. El contratista a través del personal vinculado para la prestación del servicio cumplirá con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1995 de 1999 y las demás normas que regulen la materia.

29. El contratista a través del personal vinculado para la prestación del servicio informará los eventos adversos e incidentes que se presenten en la entidad de acuerdo a las políticas de seguridad del paciente establecidas por la E.S.E ISABU.

30. El contratista realizará la entrega de informes periódicos y oportunos al supervisor de las novedades que se presenten en desarrollo al objeto contractual.

31. El contratista permitirá a la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga - ISABU ejercer los controles que estime pertinente, en lo que hace referencia a auditoría, inspección, vigilancia y control en la calidad de la atención.

32. El contratista registrará diariamente los procedimientos, actividades e intervenciones realizados a los pacientes en la Historia Clínica del paciente y/o registros correspondientes según las unidades funcionales o protocolos para el servicio de ortopedia, con el fin de mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de las unidades funcionales de costos y facturación.

33. El contratista deberá responder a las contingencias en forma inmediata, previa la información de ella por parte de la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga - ISABU razón por la cual debe garantizar siempre en cumplimiento de las unidades funcionales del servicio de ortopedia.

34. El contratista deberá responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar frente a los pacientes o usuarios de la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga – ISABU frente al servicio de ortopedia, de acuerdo a los tiempos definidos en la institución y aplicar las medidas correctivas, siendo del caso la aplicación de las medidas internas previstas en los estatutos o el reglamento a los trabajadores que desarrollan el objeto contractual.

35. El contratista responderá la solicitud de las aclaraciones a que haya lugar en razón a glosas según lo establecido en el procedimiento interno PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD SOBRE LAS GLOSAS ACEPTADAS.

36. El contratista responderá por las glosas que se generen con responsabilidad del personal puesto a disposición en el servicio de ortopedia, según lo establecido en el procedimiento interno PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD SOBRE LAS GLOSAS ACEPTADAS.

38. El contratista a través del personal vinculado para la prestación del servicio de ortopedia de las unidades funcionales garantizará la participación en las actividades y labores docentes e investigativas en razón a los convenios docente profesional vigentes o que se suscriban, lo cual no implicará vínculo laboral con las instituciones educativas.

40. El contratista deberá realizar e implementar sistemas de evaluación de desempeño para supervisar la apropiada ejecución por parte del personal del contrato en ejecución.

41. La E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga - ISABU no cancelara los tiempos que no se hayan ejecutado por parte del contratista dentro de las unidades funcionales profesionales de ortopedia, de conformidad al informe de supervisión.

42. El contratista deberá prestar la debida colaboración; toda vez que la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga – ISABU podrá en cualquier momento, durante la ejecución la unidad funcional del servicio de ortopedia, realizar auditoria parcial a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos dentro del contrato y en concordancia con la normatividad vigente en la materia. Para ello la entidad designara a la unidad funcional de Talento Humano.

43. El contratista garantizará que el personal vinculado para la prestación del servicio de ortopedia cuente con la Póliza de Seguro durante la vigencia del contrato, según su servicio a prestar y cuando sea necesario.

44. Utilizar, diligenciar correctamente y en forma completa los formatos establecidos por la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga – ISABU y reportar las estadísticas e indicadores que sean requeridos por el supervisor del contrato en el tiempo acordado.

45. Contribuir con el desarrollo de la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga - ISABU revisando y mejorando las unidades funcionales de atención a fin de ofrecer un servicio de ortopedia eficiente y de calidad a los usuarios.

46. El contratista contara con un equipo que se encargue de la supervisión y control del personal vinculado para la prestación del servicio de la unidad funcional a cargo del contratista, en el servicio de ortopedia.

47. El contratista a través del personal vinculado para la prestación del servicio de ortopedia deberá dar apoyo al Servicio de Urgencias.

48. El contratista a través del personal vinculado para la prestación del servicio de ortopedia participará en los programas profesionales, operativos, docentes e investigativos que se realizan en la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga - ISABU.

49. Actualizar y/o adoptar los protocolos, procedimientos, instructivos o guías de práctica clínica de las patologías más frecuentes en su especialidad (ortopedia).

50. Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud y plan de tratamiento, obteniendo autorización mediante el consentimiento informado, para las intervenciones y procedimientos a que haya lugar.

51. El contratista a través del personal vinculado para la prestación del servicio de ortopedia deberá asistir a las reuniones y comités en donde sea solicitada su presencia.

52. El contratista apoyará, participará y cumplirá las diferentes acciones de mejoramiento para la implementación de la normatividad relacionada con los criterios de ESCENARIO DE PRÁCTICA FORMATIVA.

53. El contratista a través del personal vinculado para la prestación del servicio de ortopedia garantizará la participación en las funciones docentes e investigativas con los contratos establecidos por la institución en el marco de la relación docencia- servicio vigentes o que se lleguen a suscribir; lo anterior no implicará vínculo laboral con las instituciones educativas.

56. El contratista deberá presentar la póliza de responsabilidad civil profesional individual o colectiva (médica), en esta garantía deben configurar como tomador el Contratista, como asegurado la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga - ISABU NIT. 800.084.206-2, y como beneficiarios los terceros civilmente afectados.

CAPITULO 2° Insumos requeridos:

PLACAS ESPECIALES Y TORNILLOS

CODIGOS	DESCRIPCION
I07PRVD02	PLACA RADIX DISTAL ANGULO VARIABLE DERECHA X 2H
I07PRVD04	PLACA RADIX DISTAL ANGULO VARIABLE DERECHA X 4H
I07PRVD06	PLACA RADIX DISTAL ANGULO VARIABLE DERECHA X 6H
I07PRVD08	PLACA RADIX DISTAL ANGULO VARIABLE DERECHA X 8H
I07PRVI02	PLACA RADIX DISTAL ANGULO VARIABLE IZQUIERDA X 2H
I07PRVI04	PLACA RADIX DISTAL ANGULO VARIABLE IZQUIERDA X 4H
I07PRVI06	PLACA RADIX DISTAL ANGULO VARIABLE IZQUIERDA X 6H

I07PRVI08	PLACA RADIX DISTAL ANGULO VARIABLE IZQUIERDA X 8H
I07PRPVD2	PLACA RADIX II PALMAR ANGULO VARIABLE DER. X 2H
I07PRPVD4	PLACA RADIX II PALMAR ANGULO VARIABLE DER. X 4H
I07PRPVI2	PLACA RADIX II PALMAR ANGULO VARIABLE IZQ. X 2H
I07PRPVI4	PLACA RADIX II PALMAR ANGULO VARIABLE IZQ. X 4H
I07PRDD02	PLACA RADIX II DORSAL DERECHA X 2H
I07PRDD04	PLACA RADIX II DORSAL DERECHA X 4H
I07PRDI02	PLACA RADIX II DORSAL IZQUIERDA X 2H
I07PRDI04	PLACA RADIX II DORSAL IZQUIERDA X 4H
I07PRD302	PLACA RADIX III DISTAL ANGULO VARIABLE DER. X 2H
I07PRD304	PLACA RADIX III DISTAL ANGULO VARIABLE DER. X 4H
I07PRI302	PLACA RADIX III DISTAL ANGULO VARIABLE IZQ. X 2H
I07PRI304	PLACA RADIX III DISTAL ANGULO VARIABLE IZQ. X 4H
05.5872-20	PLACA BLOQUEADA DE OLECRANON DE 3.5 MM X 3 ORIF.IZQ TI
05.5872-21	PLACA BLOQUEADA DE OLECRANON DE 3.5 MM X 4 ORIF.IZQ TI
05.5872-22	PLACA BLOQUEADA DE OLECRANON DE 3.5 MM X 5 ORIF.IZQ TI
05.5872-23	PLACA BLOQUEADA DE OLECRANON DE 3.5 MM X 6 ORIF.IZQ TI
05.5872-24	PLACA BLOQUEADA DE OLECRANON DE 3.5 MM X 7 ORIF.IZQ TI
05.5872-25	PLACA BLOQUEADA DE OLECRANON DE 3.5 MM X 8 ORIF.IZQ TI
05.5872-26	PLACA BLOQUEADA DE OLECRANON DE 3.5 MM X 9 ORIF.IZQ TI
05.5872-30	PLACA BLOQUEADA DE OLECRANON DE 3.5 MM X 3 ORIF.DER TI
05.5872-31	PLACA BLOQUEADA DE OLECRANON DE 3.5 MM X 4 ORIF.DER TI
05.5872-32	PLACA BLOQUEADA DE OLECRANON DE 3.5 MM X 5 ORIF.DER TI
05.5872-33	PLACA BLOQUEADA DE OLECRANON DE 3.5 MM X 6 ORIF.DER TI
05.5872-34	PLACA BLOQUEADA DE OLECRANON DE 3.5 MM X 7 ORIF.DER TI
05.5872-35	PLACA BLOQUEADA DE OLECRANON DE 3.5 MM X 8 ORIF.DER TI
05.5872-36	PLACA BLOQUEADA DE OLECRANON DE 3.5 MM X 9 ORIF.DER TI
I06PHMI03	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL MEDIAL DE 2.9/3.5 MM X 3 ORIF.IZQ TI
I06PHMI04	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL MEDIAL DE 2.9/3.5 MM X 4 ORIF.IZQ TI
I06PHMI05	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL MEDIAL DE 2.9/3.5 MM X 5 ORIF.IZQ TI
I06PHMI06	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL MEDIAL DE 2.9/3.5 MM X 6 ORIF.IZQ TI
I06PHMI07	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL MEDIAL DE 2.9/3.5 MM X 7 ORIF.IZQ TI
I06PHMI08	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL MEDIAL DE 2.9/3.5 MM X 8 ORIF.IZQ TI
I06PHMI09	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL MEDIAL DE 2.9/3.5 MM X 9 ORIF.IZQ TI
I06PHMI010	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL MEDIAL DE 2.9/3.5 MM X 10 ORIF.IZQ TI
I06PHMI012	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL MEDIAL DE 2.9/3.5 MM X 12 ORIF.IZQ TI

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

I06PHMD03	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL MEDIAL DE 2.9/3.5 MM X 3 ORIF.DER TI
I06PHMD04	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL MEDIAL DE 2.9/3.5 MM X 4 ORIF.DER TI
I06PHMD05	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL MEDIAL DE 2.9/3.5 MM X 5 ORIF.DER TI
I06PHMD06	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL MEDIAL DE 2.9/3.5 MM X 6 ORIF.DER TI
I06PHMD07	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL MEDIAL DE 2.9/3.5 MM X 7 ORIF.DER TI
I06PHMD08	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL MEDIAL DE 2.9/3.5 MM X 8 ORIF.DER TI
I06PHMD09	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL MEDIAL DE 2.9/3.5 MM X 9 ORIF.DER TI
I06PHMD10	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL MEDIAL DE 2.9/3.5 MM X 10 ORIF.DER TI
I06PHMD12	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL MEDIAL DE 2.9/3.5 MM X 12 ORIF.DER TI
05.5886-202	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL LATERAL CON SOPORTE DE 2.9/3.5 MM X 4 ORIF.IZQ TI
05.5886-204	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL LATERAL CON SOPORTE DE 2.9/3.5 MM X 6 ORIF.IZQ TI
05.5886-206	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL LATERAL CON SOPORTE DE 2.9/3.5 MM X 8 ORIF.IZQ TI
05.5886-208	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL LATERAL CON SOPORTE DE 2.9/3.5 MM X 10 ORIF.IZQ TI
05.5886-212	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL LATERAL CON SOPORTE DE 2.9/3.5 MM X 4 ORIF.DER TI
05.5886-214	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL LATERAL CON SOPORTE DE 2.9/3.5 MM X 6 ORIF.DER TI
05.5886-216	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL LATERAL CON SOPORTE DE 2.9/3.5 MM X 8 ORIF.DER TI
05.5886-218	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL LATERAL CON SOPORTE DE 2.9/3.5 MM X 10 ORIF.DER TI
05.5886-02	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL LATERAL DE 2.9/3.5 MM X 4 ORIF.IZQ TI
05.5886-04	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL LATERAL DE 2.9/3.5 MM X 6 ORIF.IZQ TI
05.5886-06	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL LATERAL DE 2.9/3.5 MM X 8 ORIF.IZQ TI
05.5886-08	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL LATERAL DE 2.9/3.5 MM X 10 ORIF.IZQ TI
05.5886-10	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL LATERAL DE 2.9/3.5 MM X 12 ORIF.IZQ TI
05.5886-12	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL LATERAL DE 2.9/3.5 MM X 4 ORIF.DER TI
05.5886-14	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL LATERAL DE 2.9/3.5 MM X 6 ORIF.DER TI
05.5886-16	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL LATERAL DE 2.9/3.5 MM X 8 ORIF.DER TI
05.5886-18	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL LATERAL DE 2.9/3.5 MM X 10 ORIF.DER TI
05.5886-20	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO DISTAL LATERAL DE 2.9/3.5 MM X 12 ORIF.DER TI
I06PGCI02	PLACA BLOQUEADA GANCHO DE 3.5 MM X 2 ORIF.IZQ TI
I06PGCI03	PLACA BLOQUEADA GANCHO DE 3.5 MM X 3 ORIF.IZQ TI
I06PGCI04	PLACA BLOQUEADA GANCHO DE 3.5 MM X 4 ORIF.IZQ TI
I06PGCI05	PLACA BLOQUEADA GANCHO DE 3.5 MM X 5 ORIF.IZQ TI
I06PGCI06	PLACA BLOQUEADA GANCHO DE 3.5 MM X 6 ORIF.IZQ TI
I06PGCD02	PLACA BLOQUEADA GANCHO DE 3.5 MM X 2 ORIF.DER TI
I06PGCD03	PLACA BLOQUEADA GANCHO DE 3.5 MM X 3 ORIF.DER TI
I06PGCD04	PLACA BLOQUEADA GANCHO DE 3.5 MM X 4 ORIF.DER TI

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

I06PGCD05	PLACA BLOQUEADA GANCHO DE 3.5 MM X 5 ORIF.DER TI
I06PGCD06	PLACA BLOQUEADA GANCHO DE 3.5 MM X 6 ORIF.DER TI
4022508003	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO PROXIMAL DE 3.5 MM X 3 ORIF.
4022508005	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO PROXIMAL DE 3.5 MM X 4 ORIF.
4022509005	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO PROXIMAL DE 3.5 MM X 5 ORIF.
4022509006	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO PROXIMAL DE 3.5 MM X 6 ORIF.
4022509007	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO PROXIMAL DE 3.5 MM X 7 ORIF.
4022509008	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO PROXIMAL DE 3.5 MM X 8 ORIF.
4022509010	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO PROXIMAL DE 3.5 MM X 10 ORIF.
4022509012	PLACA BLOQUEADA DE HUMERO PROXIMAL DE 3.5 MM X 12 ORIF.
05.5856-102	PLACA BLOQUEADA DE CLAVICULA DISTAL 2.9/3.5 MM X 3 ORIF.IZQ. TI
05.5856-111	PLACA BLOQUEADA DE CLAVICULA DISTAL 2.9/3.5 MM X 3 ORIF.DER. TI
05.5856-103	PLACA BLOQUEADA DE CLAVICULA DISTAL 2.9/3.5 MM X 4 ORIF.IZQ. TI
05.5856-112	PLACA BLOQUEADA DE CLAVICULA DISTAL 2.9/3.5 MM X 4 ORIF.DER. TI
05.5856-104	PLACA BLOQUEADA DE CLAVICULA DISTAL 2.9/3.5 MM X 5 ORIF.IZQ. TI
05.5856-113	PLACA BLOQUEADA DE CLAVICULA DISTAL 2.9/3.5 MM X 5 ORIF.DER. TI
05.5856-105	PLACA BLOQUEADA DE CLAVICULA DISTAL 2.9/3.5 MM X 6 ORIF.IZQ. TI
05.5856-114	PLACA BLOQUEADA DE CLAVICULA DISTAL 2.9/3.5 MM X 6 ORIF.DER. TI
05.5856-106	PLACA BLOQUEADA DE CLAVICULA DISTAL 2.9/3.5 MM X 7 ORIF.IZQ. TI
05.5856-115	PLACA BLOQUEADA DE CLAVICULA DISTAL 2.9/3.5 MM X 7 ORIF.DER. TI
09.6001-01	PLACA BLOQUEADA MULTIAXIAL DE RADIO DISTAL VOLAR DE 2.7/2.9 MM 6 X 2 ORIF.IZQ TI
05.5852-102	PLACA BLOQUEADA MULTIAXIAL DE RADIO DISTAL VOLAR DE 2.7/2.9 MM 6 X 3 ORIF.IZQ TI
05.5852-103	PLACA BLOQUEADA MULTIAXIAL DE RADIO DISTAL VOLAR DE 2.7/2.9 MM 6 X 4 ORIF.IZQ TI
05.5852-104	PLACA BLOQUEADA MULTIAXIAL DE RADIO DISTAL VOLAR DE 2.7/2.9 MM 6 X 5 ORIF.IZQ TI
09.6001-02	PLACA BLOQUEADA MULTIAXIAL DE RADIO DISTAL VOLAR DE 2.7/2.9 MM 6 X 2 ORIF.DER TI
05.5852-112	PLACA BLOQUEADA MULTIAXIAL DE RADIO DISTAL VOLAR DE 2.7/2.9 MM 6 X 3 ORIF.DER TI
05.5852-113	PLACA BLOQUEADA MULTIAXIAL DE RADIO DISTAL VOLAR DE 2.7/2.9 MM 6 X 4 ORIF.DER TI
05.5852-114	PLACA BLOQUEADA MULTIAXIAL DE RADIO DISTAL VOLAR DE 2.7/2.9 MM 6 X 5 ORIF.DER TI
09.6001-03	PLACA BLOQUEADA MULTIAXIAL DE RADIO DISTAL VOLAR DE 2.7/2.9 MM 7 X 2 ORIF.IZQ TI
06.5530-1	PLACA BLOQUEADA MULTIAXIAL DE RADIO DISTAL VOLAR DE 2.7/2.9 MM 7 X 3 ORIF.IZQ TI
06.5530-2	PLACA BLOQUEADA MULTIAXIAL DE RADIO DISTAL VOLAR DE 2.7/2.9 MM 7 X 3 ORIF.DER TI
06.5530-3	PLACA BLOQUEADA MULTIAXIAL DE RADIO DISTAL VOLAR DE 2.7/2.9 MM 7 X 4 ORIF.IZQ TI
09.6001-04	PLACA BLOQUEADA MULTIAXIAL DE RADIO DISTAL VOLAR DE

	2.7/2.9 MM 7 X 2 ORIF.DER TI
06.5530-4	PLACA BLOQUEADA MULTIAXIAL DE RADIO DISTAL VOLAR DE 2.7/2.9 MM 7 X 4 ORIF.DER TI
06.5530-5	PLACA BLOQUEADA MULTIAXIAL DE RADIO DISTAL VOLAR DE 2.7/2.9 MM 7 X 5 ORIF.IZQ TI
06.5530-6	PLACA BLOQUEADA MULTIAXIAL DE RADIO DISTAL VOLAR DE 2.7/2.9 MM 7 X 5 ORIF.DER TI
45592125041	PLACA BLOQUEADA COLUMNA DE CUBITO DISTAL 2.7/2.9 MM X 6 ORIF.TI
45592125051	PLACA BLOQUEADA COLUMNA DE CUBITO DISTAL 2.7/2.9 MM X 7 ORIF.TI
45592125061	PLACA BLOQUEADA COLUMNA DE CUBITO DISTAL 2.5/2.0 MM X 8 ORIF.TI
05.5846-202	PLACA DE CÚBITO DISTAL 2.4/2.7 X 4ORIF. CON GANCHO TI.
05.5846-203	PLACA DE CÚBITO DISTAL 2.4/2.7 X 5ORIF. CON GANCHO TI.
05.5846-204	PLACA DE CÚBITO DISTAL 2.4/2.7 X 6ORIF. CON GANCHO TI.
45602215054	PLACA DE CUPULA RADIAL DE 2.4/2.7 X 3ORIF COMB. TI. DER
45602215053	PLACA DE CUPULA RADIAL DE 2.4/2.7 X 3ORIF COMB. TI. IZQ
45602215063	PLACA DE CUPULA RADIAL DE 2.4/2.7 X 4ORIF COMB. TI. IZQ
45602215064	PLACA DE CUPULA RADIAL DE 2.4/2.7 X 4ORIF COMB. TI. DER
45602215074	PLACA DE CUPULA RADIAL DE 2.4/2.7 X 5ORIF COMB. TI. DER
45602215073	PLACA DE CUPULA RADIAL DE 2.4/2.7 X 5ORIF COMB. TI. IZQ
05.5846-102	PLACA BLOQUEADA MULTIAXIAL DE CUBITO DISTAL DE 2.7/2.9 MM X 6 ORIF.TI
05.5846-103	PLACA BLOQUEADA MULTIAXIAL DE CUBITO DISTAL DE 2.7/2.9 MM X 7 ORIF.TI
05.5846-104	PLACA BLOQUEADA MULTIAXIAL DE CUBITO DISTAL DE 2.7/2.9 MM X 8 ORIF.TI
05.5852-202	PLACA BLOQUEADA MULTIAXIAL DE RADIO EN L DE 2.7/2.9 MM X 3 ORIF.IZQ TI
05.5852-203	PLACA BLOQUEADA MULTIAXIAL DE RADIO EN L DE 2.7/2.9 MM X 4 ORIF.IZQ TI
05.5852-204	PLACA BLOQUEADA MULTIAXIAL DE RADIO EN L DE 2.7/2.9 MM X 5 ORIF.IZQ TI
05.5852-205	PLACA BLOQUEADA MULTIAXIAL DE RADIO EN L DE 2.7/2.9 MM X 6 ORIF.IZQ TI
05.5852-207	PLACA BLOQUEADA MULTIAXIAL DE RADIO EN L DE 2.7/2.9 MM X 3 ORIF.DER TI
05.5852-208	PLACA BLOQUEADA MULTIAXIAL DE RADIO EN L DE 2.7/2.9 MM X 4 ORIF.DER TI
05.5852-209	PLACA BLOQUEADA MULTIAXIAL DE RADIO EN L DE 2.7/2.9 MM X 5 ORIF.DER TI
05.5852-210	PLACA BLOQUEADA MULTIAXIAL DE RADIO EN L DE 2.7/2.9 MM X 6 ORIF.DER TI
4022502006	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO DE RADIO DISTAL LATERAL DE 3.5 MM X 6 ORIF. TI
4022503104	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO RADIO DISTAL DORSAL DER. DE 3.5 MM X 2 X 4 ORIF. TI
4022503204	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO RADIO DISTAL DORSAL IZQ. DE 3.5 MM X 2 X 4 ORIF. TI
45602076053	PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO RADIO DISTAL VA 2.4 MM 6X5 ORIF IZQ
45602076054	PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO RADIO DISTAL VA 2.4 MM 6X5 ORIF DER
45602076043	PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO RADIO DISTAL VA 2.4 MM 6X4 ORIF IZQ
45602076044	PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO RADIO DISTAL VA 2.4 MM 6X4 ORIF DER

45602076033	PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO RADIO DISTAL VA 2.4 MM 6X3 ORIF IZQ	
45602076034	PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO RADIO DISTAL VA 2.4 MM 6X3 ORIF DER	
45602076023	PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO RADIO DISTAL VA 2.4 MM 6X2 ORIF IZQ	
45602076024	PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO RADIO DISTAL VA 2.4 MM 6X2 ORIF DER	
45602077053	PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO RADIO DISTAL VA 2.4 MM 7X5 ORIF IZQ	
45602077054	PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO RADIO DISTAL VA 2.4 MM 7X5 ORIF DER	
45602077043	PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO RADIO DISTAL VA 2.4 MM 7X4 ORIF IZQ	
45602077044	PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO RADIO DISTAL VA 2.4 MM 7X4 ORIF DER	
45602077033	PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO RADIO DISTAL VA 2.4 MM 7X3 ORIF IZQ	
45602077034	PLACA DE COMPRESIÓN Y BLOQUEO RADIO DISTAL VA 2.4 MM 7X3 ORIF DER	
05.6004-201	PLACA BLOQUEADA DE FEMUR DISTAL LATERAL DE 4.5/5.0 MM X 5 ORIF.IZQ. TI.	
05.6004-207	PLACA BLOQUEADA DE FEMUR DISTAL LATERAL DE 4.5/5.0 MM X 5 ORIF.DER. TI.	
05.6004-202	PLACA BLOQUEADA DE FEMUR DISTAL LATERAL DE 4.5/5.0 MM X 7 ORIF.IZQ. TI.	
05.6004-208	PLACA BLOQUEADA DE FEMUR DISTAL LATERAL DE 4.5/5.0 MM X 7 ORIF.DER. TI.	
05.6004-203	PLACA BLOQUEADA DE FEMUR DISTAL LATERAL DE 4.5/5.0 MM X 9 ORIF.IZQ. TI.	
05.6004-209	PLACA BLOQUEADA DE FEMUR DISTAL LATERAL DE 4.5/5.0 MM X 9 ORIF.DER. TI.	
P25-1L-1V5	PLACA FEMUR LATERAL DISTAL CONDILAR IZQ SS AV X 5	
P25-1L-1V7	PLACA FEMUR LATERAL DISTAL CONDILAR IZQ SS AV X 7	
P25-1L-1V9	PLACA FEMUR LATERAL DISTAL CONDILAR IZQ SS AV X 9	
P25-1L-1V11	PLACA FEMUR LATERAL DISTAL CONDILAR IZQ SS AV X 11	
P25-1L-1V13	PLACA FEMUR LATERAL DISTAL CONDILAR IZQ SS AV X 13	
P25-1L-1V15	PLACA FEMUR LATERAL DISTAL CONDILAR IZQ SS AV X 15	
P25-1R-1V5	PLACA FEMUR LATERAL DISTAL CONDILAR DER SS AV X 5	
P25-1R-1V7	PLACA FEMUR LATERAL DISTAL CONDILAR DER SS AV X 7	
P25-1R-1V9	PLACA FEMUR LATERAL DISTAL CONDILAR DER SS AV X 9	
P25-1R-1V11	PLACA FEMUR LATERAL DISTAL CONDILAR DER SS AV X 11	
P25-1R-1V13	PLACA FEMUR LATERAL DISTAL CONDILAR DER SS AV X 13	
P25-1R-1V15	PLACA FEMUR LATERAL DISTAL CONDILAR DER SS AV X 15	
SN280251506	PLACA DE FEMUR DISTAL VORTEX (VDF) DE 5.1MM X 6ORIF, IZQ TI.	
SN280251508	PLACA DE FEMUR DISTAL VORTEX (VDF) DE 5.1MM X 8ORIF, IZQ TI.	
SN280251510	PLACA DE FEMUR DISTAL VORTEX (VDF) DE 5.1MM X 10ORIF, IZQ TI.	
SN280251512	PLACA DE FEMUR DISTAL VORTEX (VDF) DE 5.1MM X 12ORIF, IZQ TI.	
SN280251514	PLACA DE FEMUR DISTAL VORTEX (VDF) DE 5.1MM X 14ORIF, IZQ TI.	
SN280251516	PLACA DE FEMUR DISTAL VORTEX (VDF) DE 5.1MM X 16ORIF, IZQ TI.	
SN280251606	PLACA DE FEMUR DISTAL VORTEX (VDF) DE 5.1MM X 6ORIF, DER TI.	
SN280251608	PLACA DE FEMUR DISTAL VORTEX (VDF) DE 5.1MM X 8ORIF, DER TI.	

SN280251610	PLACA DE FEMUR DISTAL VORTEX (VDF) DE 5.1MM X 10ORIF, DER TI.
SN280251612	PLACA DE FEMUR DISTAL VORTEX (VDF) DE 5.1MM X 12ORIF, DER TI.
SN280251614	PLACA DE FEMUR DISTAL VORTEX (VDF) DE 5.1MM X 14ORIF, DER TI.
SN280251616	PLACA DE FEMUR DISTAL VORTEX (VDF) DE 5.1MM X 16ORIF, DER TI.
05.6008-31	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL 4.5/5.0 MM X 4 ORIF.IZQ. TI
05.6008-45	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL 4.5/5.0 MM X 4 ORIF.DER. TI
05.6008-32	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL 4.5/5.0 MM X 5 ORIF.IZQ. TI
05.6008-46	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL 4.5/5.0 MM X 5 ORIF.DER. TI
05.6008-34	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL 4.5/5.0 MM X 7 ORIF.IZQ. TI
05.6008-48	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL 4.5/5.0 MM X 7 ORIF.DER. TI
05.6008-36	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL 4.5/5.0 MM X 9 ORIF.IZQ. TI
05.6008-50	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL 4.5/5.0 MM X 9 ORIF.DER. TI
05.6008-38	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL 4.5/5.0 MM X 11 ORIF.IZQ. TI
05.6008-52	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL 4.5/5.0 MM X 11 ORIF.DER. TI
OS020451003	PLACA ABC PILON TIBIAL MEDIAL IZQUIERDA EN TIT X 3 ORIFICIOS
OS020451004	PLACA ABC PILON TIBIAL MEDIAL IZQUIERDA EN TIT X 4 ORIFICIOS
OS020451005	PLACA ABC PILON TIBIAL MEDIAL IZQUIERDA EN TIT X 5 ORIFICIOS
OS020451006	PLACA ABC PILON TIBIAL MEDIAL IZQUIERDA EN TIT X 6 ORIFICIOS
OS020451007	PLACA ABC PILON TIBIAL MEDIAL IZQUIERDA EN TIT X 7 ORIFICIOS
OS020451008	PLACA ABC PILON TIBIAL MEDIAL IZQUIERDA EN TIT X 8 ORIFICIOS
OS020451009	PLACA ABC PILON TIBIAL MEDIAL IZQUIERDA EN TIT X 9 ORIFICIOS
OS020451010	PLACA ABC PILON TIBIAL MEDIAL IZQUIERDA EN TIT X 10 ORIFICIOS
OS020451011	PLACA ABC PILON TIBIAL MEDIAL IZQUIERDA EN TIT X 11 ORIFICIOS
OS020451012	PLACA ABC PILON TIBIAL MEDIAL IZQUIERDA EN TIT X 12 ORIFICIOS
OS020452003	PLACA ABC PILON TIBIAL MEDIAL DERECHA EN TIT X 3 ORIFICIOS
OS020452004	PLACA ABC PILON TIBIAL MEDIAL DERECHA EN TIT X 4 ORIFICIOS
OS020452005	PLACA ABC PILON TIBIAL MEDIAL DERECHA EN TIT X 5 ORIFICIOS
OS020452006	PLACA ABC PILON TIBIAL MEDIAL DERECHA EN TIT X 6 ORIFICIOS
OS020452007	PLACA ABC PILON TIBIAL MEDIAL DERECHA EN TIT X 7 ORIFICIOS
OS020452008	PLACA ABC PILON TIBIAL MEDIAL DERECHA EN TIT X 8 ORIFICIOS
OS020452009	PLACA ABC PILON TIBIAL MEDIAL DERECHA EN TIT X 9 ORIFICIOS
OS020452010	PLACA ABC PILON TIBIAL MEDIAL DERECHA EN TIT X 10 ORIFICIOS

OS020452011	PLACA ABC PILON TIBIAL MEDIAL DERECHA EN TIT X 11 ORIFICIOS
OS020452012	PLACA ABC PILON TIBIAL MEDIAL DERECHA EN TIT X 12 ORIFICIOS
05.5888-202	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL DE 3.5 MM X 4 ORIF.IZQ. TI
05.5888-203	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL DE 3.5 MM X 5 ORIF.IZQ. TI
05.5888-204	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL DE 3.5 MM X 6 ORIF.IZQ. TI
05.5888-205	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL DE 3.5 MM X 7 ORIF.IZQ. TI
05.5888-207	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL DE 3.5 MM X 9 ORIF.IZQ. TI
05.5888-209	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL DE 3.5 MM X 11 ORIF.IZQ. TI
05.5888-215	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL DE 3.5 MM X 4 ORIF.DER. TI
05.5888-216	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL DE 3.5 MM X 5 ORIF.DER. TI
05.5888-217	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL DE 3.5 MM X 6 ORIF.DER. TI
05.5888-218	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL DE 3.5 MM X 7 ORIF.DER. TI
05.5888-220	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL DE 3.5 MM X 9 ORIF.DER. TI
05.5888-222	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL DE 3.5 MM X 11 ORIF.DER. TI
05.5208-02	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL EN T DE 4.5 MM X 4 ORIF.TI.
05.5208-03	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL EN T DE 4.5 MM X 5 ORIF.TI.
05.5208-04	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL EN T DE 4.5 MM X 6 ORIF.TI.
05.5208-05	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL EN T DE 4.5 MM X 7 ORIF.TI.
05.5208-06	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL EN T DE 4.5 MM X 8 ORIF.TI.
05.5226-02	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL EN T DE 4.5 MM X 4 ORIF.IZQ. TI
05.5226-03	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL EN T DE 4.5 MM X 5 ORIF.IZQ. TI
05.5226-04	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL EN T DE 4.5 MM X 6 ORIF.IZQ. TI
05.5226-05	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL EN T DE 4.5 MM X 7 ORIF.IZQ. TI
05.5226-06	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL EN T DE 4.5 MM X 8 ORIF.IZQ. TI
05.5226-10	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL EN T DE 4.5 MM X 4 ORIF.DER. TI
05.5226-11	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL EN T DE 4.5 MM X 5 ORIF.DER. TI
05.5226-12	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL EN T DE 4.5 MM X 6 ORIF.DER. TI
05.5226-13	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL EN T DE 4.5 MM X 7 ORIF.DER. TI
05.5226-14	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL EN T DE 4.5 MM X 8 ORIF.DER. TI
05.5832-02	PLACA BLOQUEADA ANGOSTA DE 4.5/5.0 MM X 6 ORIF. TI
05.5832-03	PLACA BLOQUEADA ANGOSTA DE 4.5/5.0 MM X 7 ORIF. TI
05.5832-04	PLACA BLOQUEADA ANGOSTA DE 4.5/5.0 MM X 8 ORIF. TI
05.5832-05	PLACA BLOQUEADA ANGOSTA DE 4.5/5.0 MM X 9 ORIF. TI

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

05.5832-06	PLACA BLOQUEADA ANGOSTA DE 4.5/5.0 MM X 10 ORIF. TI
05.5832-07	PLACA BLOQUEADA ANGOSTA DE 4.5/5.0 MM X 11 ORIF. TI
05.5832-08	PLACA BLOQUEADA ANGOSTA DE 4.5/5.0 MM X 12 ORIF. TI
05.5832-10	PLACA BLOQUEADA ANGOSTA DE 4.5/5.0 MM X 14 ORIF. TI
05.5834-03	PLACA BLOQUEADA ANCHA DE 4.5/5.0 MM X 7 ORIF. TI
05.5834-04	PLACA BLOQUEADA ANCHA DE 4.5/5.0 MM X 8 ORIF. TI
05.5834-05	PLACA BLOQUEADA ANCHA DE 4.5/5.0 MM X 9 ORIF. TI
05.5834-06	PLACA BLOQUEADA ANCHA DE 4.5/5.0 MM X 10 ORIF. TI.
05.5834-08	PLACA BLOQUEADA ANCHA DE 4.5/5.0 MM X 12 ORIF. TI.
05.5834-10	PLACA BLOQUEADA ANCHA DE 4.5/5.0 MM X 14 ORIF. TI.
05.5888-402	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL DE 3.5 MM X 4 ORIF.IZQ. TI.
05.5888-403	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL DE 3.5 MM X 5 ORIF.IZQ. TI.
05.5888-404	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL DE 3.5 MM X 6 ORIF.IZQ. TI.
05.5888-405	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL DE 3.5 MM X 7 ORIF.IZQ. TI.
05.5888-407	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL DE 3.5 MM X 9 ORIF.IZQ. TI.
05.5888-409	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL DE 3.5 MM X 11 ORIF.IZQ. TI.
05.5888-411	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL DE 3.5 MM X 4 ORIF.DER. TI.
05.5888-412	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL DE 3.5 MM X 5 ORIF.DER. TI.
05.5888-413	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL DE 3.5 MM X 6 ORIF.DER. TI.
05.5888-414	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL DE 3.5 MM X 7 ORIF.DER. TI.
05.5888-416	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL DE 3.5 MM X 9 ORIF.DER. TI.
05.5888-418	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL DE 3.5 MM X 11 ORIF.DER. TI.
4022526103	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL DE 4.5/5.0 MM X 3 ORIF.IZQ. TI.
4022526105	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL DE 4.5/5.0 MM X 5 ORIF.IZQ. TI.
4022526107	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL DE 4.5/5.0 MM X 7 ORIF.IZQ. TI.
4022526109	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL DE 4.5/5.0 MM X 9 ORIF.IZQ. TI.
4022526111	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL DE 4.5/5.0 MM X 11 ORIF.IZQ. TI.
4022526203	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL DE 4.5/5.0 MM X 3 ORIF.DER. TI.
4022526205	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL DE 4.5/5.0 MM X 5 ORIF.DER. TI.
4022526207	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL DE 4.5/5.0 MM X 7 ORIF.DER. TI.
4022526209	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL DE 4.5/5.0 MM X 9 ORIF.DER. TI.
4022526211	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL LATERAL DE 4.5/5.0 MM X 11 ORIF.DER. TI.
05.6006-103	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA DISTAL MEDIAL DE 3.5 MM X 5 ORIF.IZQ. TI
05.6006-113	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA DISTAL MEDIAL DE 3.5 MM X 5 ORIF.DER. TI
05.6006-105	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA DISTAL MEDIAL DE 3.5 MM X 7 ORIF.IZQ. TI

05.6006-115	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA DISTAL MEDIAL DE 3.5 MM X 7 ORIF.DER. TI
05.6006-107	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA DISTAL MEDIAL DE 3.5 MM X 9 ORIF.IZQ. TI
05.6006-117	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA DISTAL MEDIAL DE 3.5 MM X 9 ORIF.DER. TI
05.6006-109	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA DISTAL MEDIAL DE 3.5 MM X 11 ORIF.IZQ. TI
05.6006-119	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA DISTAL MEDIAL DE 3.5 MM X 11 ORIF.DER. TI
05.6006-110	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA DISTAL MEDIAL DE 3.5 MM X 12 ORIF.IZQ. TI
05.6006-120	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA DISTAL MEDIAL DE 3.5 MM X 12 ORIF.DER. TI
05.58885-21	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA DISTAL FRONTOLATERAL DE 3.5 MM X 3 ORIF.IZQ. TI
05.58885-22	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA DISTAL FRONTOLATERAL DE 3.5 MM X 3 ORIF.DER. TI
05.58885-02	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA DISTAL FRONTOLATERAL DE 3.5 MM X 5 ORIF.IZQ. TI
05.58885-12	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA DISTAL FRONTOLATERAL DE 3.5 MM X 5 ORIF.DER. TI
05.58885-04	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA DISTAL FRONTOLATERAL DE 3.5 MM X 7 ORIF.IZQ. TI
05.58885-14	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA DISTAL FRONTOLATERAL DE 3.5 MM X 7 ORIF.DER. TI
05.58885-06	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA DISTAL FRONTOLATERAL DE 3.5 MM X 9 ORIF.IZQ. TI
05.58885-16	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA DISTAL FRONTOLATERAL DE 3.5 MM X 9 ORIF.DER. TI
05.58885-08	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA DISTAL FRONTOLATERAL DE 3.5 MM X 11 ORIF.IZQ. TI
05.58885-18	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA DISTAL FRONTOLATERAL DE 3.5 MM X 11 ORIF.DER. TI
05.5894-01	PLACA BLOQUEADA DE PERONE DISTAL LATERAL DE 2.9/3.5 MM X 3 ORIF.IZQ. TI.
05.5894-02	PLACA BLOQUEADA DE PERONE DISTAL LATERAL DE 2.9/3.5 MM X 4 ORIF.IZQ. TI.
05.5894-03	PLACA BLOQUEADA DE PERONE DISTAL LATERAL DE 2.9/3.5 MM X 5 ORIF.IZQ. TI.
05.5894-04	PLACA BLOQUEADA DE PERONE DISTAL LATERAL DE 2.9/3.5 MM X 6 ORIF.IZQ. TI.
05.5894-05	PLACA BLOQUEADA DE PERONE DISTAL LATERAL DE 2.9/3.5 MM X 7 ORIF.IZQ. TI.
05.5894-06	PLACA BLOQUEADA DE PERONE DISTAL LATERAL DE 2.9/3.5 MM X 8 ORIF.IZQ. TI.
05.5894-11	PLACA BLOQUEADA DE PERONE DISTAL LATERAL DE 2.9/3.5 MM X 3 ORIF.DER. TI.
05.5894-12	PLACA BLOQUEADA DE PERONE DISTAL LATERAL DE 2.9/3.5 MM X 4 ORIF.DER. TI.
05.5894-13	PLACA BLOQUEADA DE PERONE DISTAL LATERAL DE 2.9/3.5 MM X 5 ORIF.DER. TI.
05.5894-14	PLACA BLOQUEADA DE PERONE DISTAL LATERAL DE 2.9/3.5 MM X 6 ORIF.DER. TI.
05.5894-15	PLACA BLOQUEADA DE PERONE DISTAL LATERAL DE 2.9/3.5 MM X 7 ORIF.DER. TI.
05.5894-16	PLACA BLOQUEADA DE PERONE DISTAL LATERAL DE 2.9/3.5 MM X 8 ORIF.DER. TI.
05.5880-101	PLACA BLOQUEADA DE CALCANEO DE 3.5 MM X 8 ORIF.IZQ. TI.
05.5881-103	PLACA BLOQUEADA DE CALCANEO DE 3.5 MM X 12 ORIF.IZQ. TI.
05.5881-101	PLACA BLOQUEADA DE CALCANEO DE 3.5 MM X 12 ORIF.IZQ.

	TI.	
05.5880-102	PLACA BLOQUEADA DE CALCANEO DE 3.5 MM X 8 ORIF.DER. TI.	
05.5881-104	PLACA BLOQUEADA DE CALCANEO DE 3.5 MM X 12 ORIF.DER. TI.	
05.5881-102	PLACA BLOQUEADA DE CALCANEO DE 3.5 MM X 12 ORIF.DER TI.	
05.5084-02	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 12 MM TI	
05.5084-03	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 14 MM TI	
05.5084-04	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 16 MM TI	
05.5084-05	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 18 MM TI	
05.5084-06	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 20 MM TI	
05.5084-07	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 22 MM TI	
05.5084-08	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 24 MM TI	
05.5084-09	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 26 MM TI	
05.5084-10	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 28 MM TI	
05.5084-11	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 30 MM TI	
05.5084-12	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 32 MM TI	
05.5084-13	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 34 MM TI	
05.5084-14	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 36 MM TI	
05.5084-15	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 38 MM TI	
05.5084-16	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 40 MM TI	
05.5084-17	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 42 MM TI	
05.5084-18	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 44 MM TI	
05.5084-19	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 46 MM TI	
05.5084-20	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 48 MM TI	
05.5084-21	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 50 MM TI	
05.5084-22	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 55 MM TI	
05.5084-23	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 60 MM TI	
05.5084-24	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 65 MM TI	
05.5084-25	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 70 MM TI	
05.5084-26	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 75 MM TI	
05.5084-27	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 80 MM TI	
I12TC3510	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 3,5 X 10MM	
I12TC3512	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 3,5 X 12MM	
I12TC3514	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 3,5 X 14MM	
I12TC3516	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 3,5 X 16MM	
I12TC3518	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 3,5 X 18MM	
I12TC3520	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 3,5 X 20MM	
I12TC3522	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 3,5 X 22MM	
I12TC3524	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 3,5 X 24MM	
I12TC3526	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 3,5 X 26MM	
I12TC3528	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 3,5 X 28MM	
I12TC3530	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 3,5 X 30MM	
I12TC3532	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 3,5 X 32MM	
I12TC3534	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 3,5 X 34MM	
I12TC3536	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 3,5 X	

	36MM
I12TC3538	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 3,5 X 38MM
I12TC3540	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 3,5 X 40MM
I12TC3542	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 3,5 X 42MM
I12TC3544	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 3,5 X 44MM
I12TC3546	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 3,5 X 46MM
I12TC3548	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 3,5 X 48MM
I12TC3550	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 3,5 X 50MM
05.5008-02	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 12 MM TI
05.5008-03	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 14 MM TI
05.5008-04	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 16 MM TI
05.5008-05	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 18 MM TI
05.5008-06	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 20 MM TI
05.5008-07	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 22 MM TI
05.5008-08	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 24 MM TI
05.5008-09	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 26 MM TI
05.5008-10	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 28 MM TI
05.5008-11	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 30 MM TI
05.5008-12	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 32 MM TI
05.5008-13	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 34 MM TI
05.5008-14	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 36 MM TI
05.5008-15	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 38 MM TI
05.5008-16	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 40 MM TI
05.5008-17	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 42 MM TI
05.5008-18	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 44 MM TI
05.5008-19	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 46 MM TI
05.5008-20	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 48 MM TI
05.5008-21	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 50 MM TI
05.5008-22	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 55 MM TI
05.5008-23	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 3.5 X 60 MM TI
05.5030-02	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA TOTAL DE 4.0 X 12 MM TI
05.5030-03	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA TOTAL DE 4.0 X 14 MM TI
05.5030-04	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA TOTAL DE 4.0 X 16 MM TI
05.5030-05	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA TOTAL DE 4.0 X 18 MM TI
05.5030-06	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA TOTAL DE 4.0 X 20 MM TI
05.5030-07	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA TOTAL DE 4.0 X 22 MM TI
05.5030-08	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA TOTAL DE 4.0 X 24 MM TI
05.5030-09	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA TOTAL DE 4.0 X 26 MM TI
05.5030-10	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA TOTAL DE 4.0 X 28 MM TI
05.5030-11	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA TOTAL DE 4.0 X 30 MM TI
05.5030-12	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA TOTAL DE 4.0 X 32 MM TI
05.5030-13	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA TOTAL DE 4.0 X 34 MM TI
05.5030-14	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA TOTAL DE 4.0 X 36 MM TI
05.5030-15	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA TOTAL DE 4.0 X 38 MM TI
05.5030-16	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA TOTAL DE 4.0 X 40 MM TI
05.5030-17	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA TOTAL DE 4.0 X 42 MM TI
05.5030-18	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA TOTAL DE 4.0 X 44 MM TI
05.5030-19	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA TOTAL DE 4.0 X 46 MM TI
05.5030-20	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA TOTAL DE 4.0 X 48 MM TI
05.5030-21	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA TOTAL DE 4.0 X 50 MM TI

05.5090-02	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 5.0 X 16 MM TI
05.5090-03	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 5.0 X 18 MM TI
05.5090-04	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 5.0 X 20 MM TI
05.5090-05	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 5.0 X 22 MM TI
05.5090-06	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 5.0 X 24 MM TI
05.5090-07	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 5.0 X 26 MM TI
05.5090-08	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 5.0 X 28 MM TI
05.5090-09	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 5.0 X 30 MM TI
05.5090-10	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 5.0 X 32 MM TI
05.5090-11	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 5.0 X 34 MM TI
05.5090-12	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 5.0 X 36 MM TI
05.5090-13	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 5.0 X 38 MM TI
05.5090-14	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 5.0 X 40 MM TI
05.5090-15	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 5.0 X 42 MM TI
05.5090-16	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 5.0 X 44 MM TI
05.5090-17	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 5.0 X 46 MM TI
05.5090-18	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 5.0 X 48 MM TI
05.5090-19	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 5.0 X 50 MM TI
05.5090-20	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 5.0 X 52 MM TI
05.5090-21	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 5.0 X 54 MM TI
05.5090-22	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 5.0 X 56 MM TI
05.5090-23	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 5.0 X 58 MM TI
05.5090-24	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 5.0 X 60 MM TI
05.5090-25	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 5.0 X 65 MM TI
05.5090-26	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 5.0 X 70 MM TI
05.5090-27	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 5.0 X 75 MM TI
05.5090-28	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 5.0 X 80 MM TI
05.5090-29	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 5.0 X 85 MM TI
05.5090-30	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 5.0 X 90 MM TI
05.5090-31	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 5.0 X 95 MM TI
05.5090-32	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 5.0 X 100 MM TI
I12TC4512	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 4,5 X 12MM
I12TC4514	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 4,5 X 14MM
I12TC4516	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 4,5 X 16MM
I12TC4518	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 4,5 X 18MM
I12TC4520	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 4,5 X 20MM
I12TC4522	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 4,5 X 22MM
I12TC4524	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 4,5 X 24MM
I12TC4526	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 4,5 X 26MM
I12TC4528	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 4,5 X 28MM
I12TC4530	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 4,5 X 30MM
I12TC4532	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 4,5 X 32MM
I12TC4534	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 4,5 X 34MM
I12TC4536	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 4,5 X 36MM
I12TC4538	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 4,5 X 38MM

I12TC4540	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 4,5 X 40MM	
I12TC4542	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 4,5 X 42MM	
I12TC4544	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 4,5 X 44MM	
I12TC4546	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 4,5 X 46MM	
I12TC4548	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 4,5 X 48MM	
I12TC4550	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 4,5 X 50MM	
I12TC4552	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 4,5 X 52MM	
I12TC4554	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 4,5 X 54MM	
I12TC4556	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 4,5 X 56MM	
I12TC4558	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 4,5 X 58MM	
I12TC4560	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE EN ACERO 4,5 X 60MM	
05.5012-05	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 4.5 X 24 MM TI	
05.5012-06	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 4.5 X 26 MM TI	
05.5012-07	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 4.5 X 28 MM TI	
05.5012-08	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 4.5 X 30 MM TI	
05.5012-09	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 4.5 X 32 MM TI	
05.5012-10	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 4.5 X 34 MM TI	
05.5012-11	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 4.5 X 36 MM TI	
05.5012-12	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 4.5 X 38 MM TI	
05.5012-13	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 4.5 X 40 MM TI	
05.5012-14	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 4.5 X 42 MM TI	
05.5012-15	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 4.5 X 44 MM TI	
05.5012-16	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 4.5 X 46 MM TI	
05.5012-17	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 4.5 X 48 MM TI	
05.5012-18	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 4.5 X 50 MM TI	
05.5012-19	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 4.5 X 52 MM TI	
05.5012-20	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 4.5 X 54 MM TI	
05.5012-21	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 4.5 X 56 MM TI	
05.5012-22	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 4.5 X 58 MM TI	
05.5012-23	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 4.5 X 60 MM TI	
05.5046-02	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA TOTAL DE 6.5 X 35 MM TI	
05.5046-03	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA TOTAL DE 6.5 X 40 MM TI	
05.5046-04	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA TOTAL DE 6.5 X 45 MM TI	
05.5046-05	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA TOTAL DE 6.5 X 50 MM TI	
05.5048-05	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA CORTA DE 6.5 X 50 MM TI	
05.5048-06	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA CORTA DE 6.5 X 55 MM TI	
05.5048-07	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA CORTA DE 6.5 X 60 MM TI	
05.5048-08	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA CORTA DE 6.5 X 65 MM TI	
05.5048-09	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA CORTA DE 6.5 X 70 MM TI	
05.5048-10	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA CORTA DE 6.5 X 75 MM TI	
05.5048-11	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA CORTA DE 6.5 X 80 MM TI	
05.5048-12	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA CORTA DE 6.5 X 85 MM TI	
05.5048-13	TORNILLO ESPONJOSO ROSCA CORTA DE 6.5 X 90 MM TI	
05.5102-03	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 2.9 X 10 MM TI	
05.5102-04	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 2.9 X 12 MM TI	
05.5102-05	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 2.9 X 14 MM TI	
05.5102-06	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 2.9 X 16 MM TI	

05.5102-07	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 2.9 X 18 MM TI
05.5102-08	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 2.9 X 20 MM TI
05.5102-09	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 2.9 X 22 MM TI
05.5102-10	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 2.9 X 24 MM TI
05.5102-11	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 2.9 X 26 MM TI
05.5102-12	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 2.9 X 28 MM TI
05.5102-13	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 2.9 X 30 MM TI
05.5102-14	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 2.9 X 32 MM TI
05.5102-16	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 2.9 X 34 MM TI
05.5102-17	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 2.9 X 36 MM TI
05.5102-18	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 2.9 X 38 MM TI
05.5102-19	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 2.9 X 40 MM TI
05.5102-27	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 2.9 X 42 MM TI
05.5102-28	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOTARRAJANTE DE 2.9 X 44 MM TI
05.5022-01	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 2.7 X 10 MM
05.5022-02	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 2.7 X 12 MM
05.5022-03	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 2.7 X 14 MM
05.5022-04	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 2.7 X 16 MM
05.5022-05	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 2.7 X 18 MM
05.5022-06	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 2.7 X 20 MM
05.5022-07	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 2.7 X 22 MM
05.5022-08	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 2.7 X 24 MM
05.5022-09	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 2.7 X 26 MM
05.5022-10	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 2.7 X 28 MM
05.5022-11	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE DE 2.7 X 30 MM
I07TB2712	TORNILLO DE BLOQUEO RADIX DE 2,7 X 12MM
I07TB2714	TORNILLO DE BLOQUEO RADIX DE 2,7 X 14MM
I07TB2716	TORNILLO DE BLOQUEO RADIX DE 2,7 X 16MM
I07TB2718	TORNILLO DE BLOQUEO RADIX DE 2,7 X 18MM
I07TB2720	TORNILLO DE BLOQUEO RADIX DE 2,7 X 20MM
I07TB2722	TORNILLO DE BLOQUEO RADIX DE 2,7 X 22MM
I07TB2724	TORNILLO DE BLOQUEO RADIX DE 2,7 X 24MM
I07TB2726	TORNILLO DE BLOQUEO RADIX DE 2,7 X 26MM
I07TB2728	TORNILLO DE BLOQUEO RADIX DE 2,7 X 28MM
I07TB2730	TORNILLO DE BLOQUEO RADIX DE 2,7 X 30MM
I07TC2410	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE RADIX DE 2,4 X 10MM
I07TC2412	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE RADIX DE 2,4 X 12MM
I07TC2414	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE RADIX DE 2,4 X 14MM
I07TC2416	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE RADIX DE 2,4 X 16MM
I07TC2418	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE RADIX DE 2,4 X 18MM
I07TC2420	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE RADIX DE 2,4 X 20MM
I07TC2422	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE RADIX DE 2,4 X 22MM
I07TC2424	TORNILLO CORTICAL AUTOTARRAJANTE RADIX DE 2,4 X 24MM
I12TE2710	TORNILLO ESPONJOSO DE BLOQUEO 2,7x10MM
I12TE2712	TORNILLO ESPONJOSO DE BLOQUEO 2,7x12MM
I12TE2714	TORNILLO ESPONJOSO DE BLOQUEO 2,7x14MM

I12TE2716	TORNILLO ESPONJOSO DE BLOQUEO 2,7x16MM
I12TE2718	TORNILLO ESPONJOSO DE BLOQUEO 2,7x18MM
I12TE2720	TORNILLO ESPONJOSO DE BLOQUEO 2,7x20MM
I12TE2722	TORNILLO ESPONJOSO DE BLOQUEO 2,7x22MM
I12TE2724	TORNILLO ESPONJOSO DE BLOQUEO 2,7x24MM
I12TE2726	TORNILLO ESPONJOSO DE BLOQUEO 2,7x26MM
I12TE2728	TORNILLO ESPONJOSO DE BLOQUEO 2,7x28MM
I12TE2730	TORNILLO ESPONJOSO DE BLOQUEO 2,7x30MM
4030374006	TORNILLO CORTICAL DE 2.4 MM X 6 MM TI
4030374008	TORNILLO CORTICAL DE 2.4 MM X 8 MM TI
4030374010	TORNILLO CORTICAL DE 2.4 MM X 10 MM TI
4030374012	TORNILLO CORTICAL DE 2.4 MM X 12 MM TI
4030374014	TORNILLO CORTICAL DE 2.4 MM X 14 MM TI
4030374016	TORNILLO CORTICAL DE 2.4 MM X 16 MM TI
4030374018	TORNILLO CORTICAL DE 2.4 MM X 18 MM TI
4030374020	TORNILLO CORTICAL DE 2.4 MM X 20 MM TI
4030374022	TORNILLO CORTICAL DE 2.4 MM X 22 MM TI
4030374024	TORNILLO CORTICAL DE 2.4 MM X 24 MM TI
4030374026	TORNILLO CORTICAL DE 2.4 MM X 26 MM TI
4030374028	TORNILLO CORTICAL DE 2.4 MM X 28 MM TI
4030374030	TORNILLO CORTICAL DE 2.4 MM X 30 MM TI
4032580006	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 6 MM TI
4032580008	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 8 MM TI
4032580010	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 10 MM TI
4032580012	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 12 MM TI
4032580014	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 14 MM TI
4032580016	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 16 MM TI
4032580018	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 18 MM TI
4032580020	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 20 MM TI
4032580022	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 22 MM TI
4032580024	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 24 MM TI
4032580026	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 26 MM TI
4032580028	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 28 MM TI
4032580030	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 30 MM TI
4032580032	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 32 MM TI
4032580034	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 34 MM TI
4032580036	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 36 MM TI
4032580038	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 38 MM TI
4032580040	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 40 MM TI
4032580042	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 42 MM TI
4032580044	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 44 MM TI
4032580046	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 46 MM TI
4032580048	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 48 MM TI
4032580050	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 50 MM TI
4032580052	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 52 MM TI
4032580054	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 54 MM TI
4032580056	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 56 MM TI
4032580058	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 58 MM TI
4032580060	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 60 MM TI
05.5363-02	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 3.5 X 26 MM TI
05.5363-03	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 3.5 X 28 MM TI

05.5363-04	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 3.5 X 30 MM TI
05.5363-05	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 3.5 X 32 MM TI
05.5363-06	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 3.5 X 34 MM TI
05.5363-08	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 3.5 X 36 MM TI
05.5363-09	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 3.5 X 38 MM TI
05.5363-10	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 3.5 X 40 MM TI
05.5363-11	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 3.5 X 42 MM TI
05.5363-12	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 3.5 X 44 MM TI
05.5363-14	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 3.5 X 46 MM TI
05.5363-15	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 3.5 X 48 MM TI
05.5363-16	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 3.5 X 50 MM TI
05.5363-19	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 3.5 X 55 MM TI
05.5363-22	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 3.5 X 60 MM TI
05.5365-04	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 4.0 X 30 MM TI
05.5365-05	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 4.0 X 32 MM TI
05.5365-06	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 4.0 X 34 MM TI
05.5365-08	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 4.0 X 36 MM TI
05.5365-09	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 4.0 X 38 MM TI
05.5365-10	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 4.0 X 40 MM TI
05.5365-11	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 4.0 X 42 MM TI
05.5365-12	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 4.0 X 44 MM TI
05.5365-14	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 4.0 X 46 MM TI
05.5365-15	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 4.0 X 48 MM TI
05.5365-16	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 4.0 X 50 MM TI
05.5365-19	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 4.0 X 55 MM TI
05.5365-22	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 4.0 X 60 MM TI
05.5378-01	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 6.5 X 40 MM TI
05.5378-02	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 6.5 X 45 MM TI
05.5380-01	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 6.5 X 50 MM TI
05.5380-02	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 6.5 X 55 MM TI
05.5380-03	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 6.5 X 60 MM TI
05.5380-04	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 6.5 X 65 MM TI
05.5380-05	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 6.5 X 70 MM TI
05.5380-06	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE

	6.5 X 75 MM TI
05.5380-07	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 6.5 X 80 MM TI
05.5380-08	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 6.5 X 85 MM TI
05.5380-09	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 6.5 X 90 MM TI
05.5380-10	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 6.5 X 95 MM TI
05.5380-11	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 6.5 X 100 MM TI
05.5380-12	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 6.5 X 105 MM TI
05.5380-13	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA CORTA DE 6.5 X 110 MM TI
05.5378-101	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA LARGA DE 6.5 X 40 MM TI
05.5378-102	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA LARGA DE 6.5 X 45 MM TI
05.5378-103	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA LARGA DE 6.5 X 50 MM TI
05.5378-104	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA LARGA DE 6.5 X 55 MM TI
05.5378-105	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA LARGA DE 6.5 X 60 MM TI
05.5378-106	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA LARGA DE 6.5 X 65 MM TI
05.5378-107	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA LARGA DE 6.5 X 70 MM TI
05.5378-108	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA LARGA DE 6.5 X 75 MM TI
05.5378-109	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA LARGA DE 6.5 X 80 MM TI
05.5378-110	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA LARGA DE 6.5 X 85 MM TI
05.5378-111	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA LARGA DE 6.5 X 90 MM TI
05.5378-112	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA LARGA DE 6.5 X 95 MM TI
05.5378-113	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA LARGA DE 6.5 X 100 MM TI
05.5378-114	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA LARGA DE 6.5 X 105 MM TI
05.5378-115	TORNILLO CANULADO AUTOTARRAJANTE ROSCA LARGA DE 6.5 X 110 MM TI
05.5367-23	ARANDELA DE 4,0 MM TITANIO
05.5367-25	ARANDELA DE 6,5 MM TITANIO
05.5935-00101	CLAVO ELASTICO DE TITANIO DE 1.5 X 440 MM TI
05.5935-00102	CLAVO ELASTICO DE TITANIO DE 2.0 X 440 MM TI
05.5935-00103	CLAVO ELASTICO DE TITANIO DE 2.5 X 440 MM TI
05.5935-00104	CLAVO ELASTICO DE TITANIO DE 3.0 X 440 MM TI
05.5935-00105	CLAVO ELASTICO DE TITANIO DE 3.5 X 440 MM TI
05.5935-00106	CLAVO ELASTICO DE TITANIO DE 4.0 X 440 MM TI
	TAPON DE CIERRE CLAVO ELASTICO X 14 MM TI
	TAPON DE CIERRE CLAVO ELASTICO X 25 MM TI
SN260851024	TORNILLO DE BLOQUEO VORTEX DE 5,1X24 MM TI.
SN260851026	TORNILLO DE BLOQUEO VORTEX DE 5,1X26 MM TI.
SN260851028	TORNILLO DE BLOQUEO VORTEX DE 5,1X28 MM TI.
SN260851030	TORNILLO DE BLOQUEO VORTEX DE 5,1X30 MM TI.

SN260851032	TORNILLO DE BLOQUEO VORTEX DE 5,1X32 MM TI.
SN260851034	TORNILLO DE BLOQUEO VORTEX DE 5,1X34 MM TI.
SN260851036	TORNILLO DE BLOQUEO VORTEX DE 5,1X36 MM TI.
SN260851038	TORNILLO DE BLOQUEO VORTEX DE 5,1X38 MM TI.
SN260851040	TORNILLO DE BLOQUEO VORTEX DE 5,1X40 MM TI.
SN260851042	TORNILLO DE BLOQUEO VORTEX DE 5,1X42 MM TI.
SN260851044	TORNILLO DE BLOQUEO VORTEX DE 5,1X44 MM TI.
SN260851046	TORNILLO DE BLOQUEO VORTEX DE 5,1X46 MM TI.
SN260851048	TORNILLO DE BLOQUEO VORTEX DE 5,1X48 MM TI.
SN260851050	TORNILLO DE BLOQUEO VORTEX DE 5,1X50 MM TI.
SN260851055	TORNILLO DE BLOQUEO VORTEX DE 5,1X55 MM TI.
SN260851060	TORNILLO DE BLOQUEO VORTEX DE 5,1X60 MM TI.
SN260851065	TORNILLO DE BLOQUEO VORTEX DE 5,1X65 MM TI.
SN260851070	TORNILLO DE BLOQUEO VORTEX DE 5,1X70 MM TI.
SN260851075	TORNILLO DE BLOQUEO VORTEX DE 5,1X75 MM TI.
SN260851080	TORNILLO DE BLOQUEO VORTEX DE 5,1X80 MM TI.
SN260851085	TORNILLO DE BLOQUEO VORTEX DE 5,1X85 MM TI.
SN260851090	TORNILLO DE BLOQUEO VORTEX DE 5,1X90 MM TI.
SN267551024	TORNILLO CORTICAL DE 5,1X24 MM AUTORROSCANTE TI.
SN267551026	TORNILLO CORTICAL DE 5,1X26 MM AUTORROSCANTE TI.
SN267551028	TORNILLO CORTICAL DE 5,1X28 MM AUTORROSCANTE TI.
SN267551030	TORNILLO CORTICAL DE 5,1X30 MM AUTORROSCANTE TI.
SN267551032	TORNILLO CORTICAL DE 5,1X32 MM AUTORROSCANTE TI.
SN267551034	TORNILLO CORTICAL DE 5,1X34 MM AUTORROSCANTE TI.
SN267551036	TORNILLO CORTICAL DE 5,1X36 MM AUTORROSCANTE TI.
SN267551038	TORNILLO CORTICAL DE 5,1X38 MM AUTORROSCANTE TI.
SN267551040	TORNILLO CORTICAL DE 5,1X40 MM AUTORROSCANTE TI.
SN267551042	TORNILLO CORTICAL DE 5,1X42 MM AUTORROSCANTE TI.
SN267551044	TORNILLO CORTICAL DE 5,1X44 MM AUTORROSCANTE TI.
SN267551046	TORNILLO CORTICAL DE 5,1X46 MM AUTORROSCANTE TI.
SN267551048	TORNILLO CORTICAL DE 5,1X48 MM AUTORROSCANTE TI.
SN267551050	TORNILLO CORTICAL DE 5,1X50 MM AUTORROSCANTE TI.
SN267551055	TORNILLO CORTICAL DE 5,1X55 MM AUTORROSCANTE TI.
SN267551060	TORNILLO CORTICAL DE 5,1X60 MM AUTORROSCANTE TI.
SN914265060	TORNILLO ESPONJOSO DE 6,5X60 MM ROSCA 16MM TI.
SN914265065	TORNILLO ESPONJOSO DE 6,5X65 MM ROSCA 16MM TI.
SN914265070	TORNILLO ESPONJOSO DE 6,5X70 MM ROSCA 16MM TI.
SN914265075	TORNILLO ESPONJOSO DE 6,5X75 MM ROSCA 16MM TI.
SN914265080	TORNILLO ESPONJOSO DE 6,5X80 MM ROSCA 16MM TI.
SN914265085	TORNILLO ESPONJOSO DE 6,5X85 MM ROSCA 16MM TI.
SN914265090	TORNILLO ESPONJOSO DE 6,5X90 MM ROSCA 16MM TI.
SN914365060	TORNILLO ESPONJOSO DE 6,5X60 MM ROSCA 32MM TI.
SN914365065	TORNILLO ESPONJOSO DE 6,5X65 MM ROSCA 32MM TI.
SN914365070	TORNILLO ESPONJOSO DE 6,5X70 MM ROSCA 32MM TI.
SN914365075	TORNILLO ESPONJOSO DE 6,5X75 MM ROSCA 32MM TI.
SN914365080	TORNILLO ESPONJOSO DE 6,5X80 MM ROSCA 32MM TI.
SN914365085	TORNILLO ESPONJOSO DE 6,5X85 MM ROSCA 32MM TI.
SN914365090	TORNILLO ESPONJOSO DE 6,5X90 MM ROSCA 32MM TI.
I06PHLD03	PLACA ANATOMICA HUMERO DISTAL LATERAL DER. X 3H
I06PHLD05	PLACA ANATOMICA HUMERO DISTAL LATERAL DER. X 5H
I06PHLD07	PLACA ANATOMICA HUMERO DISTAL LATERAL DER. X 7H

I06PHLD09	PLACA ANATOMICA HUMERO DISTAL LATERAL DER. X 9H
I06PHLD11	PLACA ANATOMICA HUMERO DISTAL LATERAL DER. X 11H
I06PHLI03	PLACA ANATOMICA HUMERO DISTAL LATERAL IZQ. X 3H
I06PHLI05	PLACA ANATOMICA HUMERO DISTAL LATERAL IZQ. X 5H
I06PHLI07	PLACA ANATOMICA HUMERO DISTAL LATERAL IZQ. X 7H
I06PHLI09	PLACA ANATOMICA HUMERO DISTAL LATERAL IZQ. X 9H
I06PHLI11	PLACA ANATOMICA HUMERO DISTAL LATERAL IZQ. X 11H
I06PTMD03	PLACA ANATOMICA TIBIA DISTAL MEDIAL DER. X 3H
I06PTMD05	PLACA ANATOMICA TIBIA DISTAL MEDIAL DER. X 5H
I06PTMD07	PLACA ANATOMICA TIBIA DISTAL MEDIAL DER. X 7H
I06PTMD09	PLACA ANATOMICA TIBIA DISTAL MEDIAL DER. X 9H
I06PTMD11	PLACA ANATOMICA TIBIA DISTAL MEDIAL DER. X 11H
I06PTMD13	PLACA ANATOMICA TIBIA DISTAL MEDIAL DER. X 13H
I06PTMI03	PLACA ANATOMICA TIBIA DISTAL MEDIAL IZQ. X 3H
I06PTMI05	PLACA ANATOMICA TIBIA DISTAL MEDIAL IZQ. X 5H
I06PTMI07	PLACA ANATOMICA TIBIA DISTAL MEDIAL IZQ. X 7H
I06PTMI09	PLACA ANATOMICA TIBIA DISTAL MEDIAL IZQ. X 9H
I06PTMI11	PLACA ANATOMICA TIBIA DISTAL MEDIAL IZQ. X 11H
I06PTMI13	PLACA ANATOMICA TIBIA DISTAL MEDIAL IZQ. X 13H
I06PTLD05	PLACA ANATOMICA TIBIA DISTAL LATERAL DER. X 5H
I06PTLD07	PLACA ANATOMICA TIBIA DISTAL LATERAL DER. X 7H
I06PTLD09	PLACA ANATOMICA TIBIA DISTAL LATERAL DER. X 9H
I06PTLI05	PLACA ANATOMICA TIBIA DISTAL LATERAL IZQ. X 5H
I06PTLI07	PLACA ANATOMICA TIBIA DISTAL LATERAL IZQ. X 7H
I06PTLI09	PLACA ANATOMICA TIBIA DISTAL LATERAL IZQ. X 9H
I06PTMIE3	PLACA ANATOMICA TIBIA DISTAL MEDIAL IZQ.EXT. X 3H
I06PTMIE5	PLACA ANATOMICA TIBIA DISTAL MEDIAL IZQ.EXT. X 5H
I06PTMIE7	PLACA ANATOMICA TIBIA DISTAL MEDIAL IZQ.EXT. X 7H
I06PTMIE9	PLACA ANATOMICA TIBIA DISTAL MEDIAL IZQ.EXT. X 9H
I06TMIE11	PLACA ANATOMICA TIBIA DISTAL MEDIAL IZQ.EXT. X 11H
I06TMIE13	PLACA ANATOMICA TIBIA DISTAL MEDIAL IZQ.EXT. X 13H
I06PTMDE3	PLACA ANATOMICA TIBIA DISTAL MEDIAL DER.EXT. X 3H
I06PTMDE5	PLACA ANATOMICA TIBIA DISTAL MEDIAL DER.EXT. X 5H
I06PTMDE7	PLACA ANATOMICA TIBIA DISTAL MEDIAL DER.EXT. X 7H
I06PTMDE9	PLACA ANATOMICA TIBIA DISTAL MEDIAL DER.EXT. X 9H
I06TMDE11	PLACA ANATOMICA TIBIA DISTAL MEDIAL DER.EXT. X 11H
I06TMDE13	PLACA ANATOMICA TIBIA DISTAL MEDIAL DER.EXT. X 13H
45602175073	PLACA DE BLOQUEO PARA CALCANEO X 7 ORIF IZQ TI
45602175074	PLACA DE BLOQUEO PARA CALCANEO X 7 ORIF DER TI
45602176063	PLACA DE BLOQUEO PARA CALCANEO X 6 ORIF IZQ TI
45602176064	PLACA DE BLOQUEO PARA CALCANEO X 6 ORIF DER TI
45602177033	PLACA DE BLOQUEO PARA APÓFISIS ANTERIOR DE CALCANEO X 3 ORIF PEQUEÑA IZQ TI
45602177034	PLACA DE BLOQUEO PARA APÓFISIS ANTERIOR DE CALCANEO X 3 ORIF MEDIANA DER TI
45602178033	PLACA DE BLOQUEO PARA APÓFISIS ANTERIOR DE CALCANEO X 3 ORIF MEDIANA IZQ TI
45602178034	PLACA DE BLOQUEO PARA APÓFISIS ANTERIOR DE CALCANEO X 3 ORIF PEQUEÑA DER TI
45602179033	PLACA DE BLOQUEO PARA TUBEROSIDAD POSTERIOR DE CALCANEO X 3 ORIF IZQ TI
45602179034	PLACA DE BLOQUEO PARA TUBEROSIDAD POSTERIOR DE CALCANEO X 3 ORIF DER TI
45960500031	TORNILLO CÓNICO ROSCA ESPONJOSA PARCIAL 4.0 MM X 50

	MM TI
45960500032	TORNILLO CÓNICO ROSCA ESPONJOSA PARCIAL 4.0 MM X 55 MM TI
45960500033	TORNILLO CÓNICO ROSCA ESPONJOSA PARCIAL 4.0 MM X 60 MM TI
45960500034	TORNILLO CÓNICO ROSCA ESPONJOSA PARCIAL 4.0 MM X 65 MM TI
45960500035	TORNILLO CÓNICO ROSCA ESPONJOSA PARCIAL 4.0 MM X 70 MM TI
45960500036	TORNILLO CÓNICO ROSCA ESPONJOSA PARCIAL 4.0 MM X 75 MM TI
45960500037	TORNILLO CÓNICO ROSCA ESPONJOSA PARCIAL 4.0 MM X 80 MM TI
45960500038	TORNILLO CÓNICO ROSCA ESPONJOSA PARCIAL 4.0 MM X 85 MM TI
4022531105	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO DE FEMUR PROXIMAL LATERAL DER. DE 4.5 MM X 5 X 5 ORIF. TI
4022531107	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO DE FEMUR PROXIMAL LATERAL DER. DE 4.5 MM X 5 X 7 ORIF. TI
4022531109	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO DE FEMUR PROXIMAL LATERAL DER. DE 4.5 MM X 5 X 9 ORIF. TI
4022531111	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO DE FEMUR PROXIMAL LATERAL DER. DE 4.5 MM X 5 X 11 ORIF. TI
4022531205	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO DE FEMUR PROXIMAL LATERAL IZQ. DE 4.5 MM X 5 X 5 ORIF. TI
4022531207	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO DE FEMUR PROXIMAL LATERAL IZQ. DE 4.5 MM X 5 X 7 ORIF. TI
4022531209	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO DE FEMUR PROXIMAL LATERAL IZQ. DE 4.5 MM X 5 X 9 ORIF. TI
4022531211	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO DE FEMUR PROXIMAL LATERAL IZQ. DE 4.5 MM X 5 X 11 ORIF. TI
I06PFDD03	PLACA ANATOMICA FEMUR DISTAL DERECHA X 3 H
I06PFDD05	PLACA ANATOMICA FEMUR DISTAL DERECHA X 5 H
I06PFDD07	PLACA ANATOMICA FEMUR DISTAL DERECHA X 7 H
I06PFDD09	PLACA ANATOMICA FEMUR DISTAL DERECHA X 9 H
I06PFDD11	PLACA ANATOMICA FEMUR DISTAL DERECHA X 11 H
I06PFDD13	PLACA ANATOMICA FEMUR DISTAL DERECHA X 13 H
I06PFDI03	PLACA ANATOMICA FEMUR DISTAL IZQUIERDA X 3 H
I06PFDI05	PLACA ANATOMICA FEMUR DISTAL IZQUIERDA X 5 H
I06PFDI07	PLACA ANATOMICA FEMUR DISTAL IZQUIERDA X 7 H
I06PFDI09	PLACA ANATOMICA FEMUR DISTAL IZQUIERDA X 9 H
I06PFDI11	PLACA ANATOMICA FEMUR DISTAL IZQUIERDA X 11 H
I06PFDI13	PLACA ANATOMICA FEMUR DISTAL IZQUIERDA X 13 H
	PLACAS DE COMPRESION Y BLOQUEO EN TITANIO: 4.5 MM TIBIA PROXIMAL
4022591110	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO TIBIA PROXIMAL DE 4.5 MM X 10 ORIF. DER TI
4022591210	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO TIBIA PROXIMAL DE 4.5 MM X 10 ORIF. IZQ TI
4022591104	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO TIBIA PROXIMAL DE 4.5 MM X 4 ORIF. DER TI
4022591204	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO TIBIA PROXIMAL DE 4.5 MM X 4 ORIF. IZQ TI
4022591105	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO TIBIA PROXIMAL DE 4.5 MM X 5 ORIF. DER TI
4022591205	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO TIBIA PROXIMAL DE 4.5 MM X 5 ORIF. IZQ TI
4022591106	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO TIBIA PROXIMAL DE 4.5 MM X 6 ORIF. DER TI

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

4022591206	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO TIBIA PROXIMAL DE 4.5 MM X 6 ORIF. IZQ TI
4022591107	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO TIBIA PROXIMAL DE 4.5 MM X 7 ORIF. DER TI
4022591207	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO TIBIA PROXIMAL DE 4.5 MM X 7 ORIF. IZQ TI
4022591108	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO TIBIA PROXIMAL DE 4.5 MM X 8 ORIF. DER TI
4022591208	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO TIBIA PROXIMAL DE 4.5 MM X 8 ORIF. IZQ TI
4022591109	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO TIBIA PROXIMAL DE 4.5 MM X 9 ORIF. DER TI
4022591209	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO TIBIA PROXIMAL DE 4.5 MM X 9 ORIF. IZQ TI
4022505102	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO DE TIBIA DISTAL ANTEROLATERAL DE 4.5 MM DE 5 X 2 ORIF. DER. TI
4022505104	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO DE TIBIA DISTAL ANTEROLATERAL DE 4.5 MM DE 5 X 4 ORIF. DER. TI
4022505106	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO DE TIBIA DISTAL ANTEROLATERAL DE 4.5 MM DE 5 X 6 ORIF. DER. TI
4022505108	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO DE TIBIA DISTAL ANTEROLATERAL DE 4.5 MM DE 5 X 8 ORIF. DER. TI
4022505202	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO DE TIBIA DISTAL ANTEROLATERAL DE 4.5 MM DE 5 X 2 ORIF. IZQ. TI
4022505204	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO DE TIBIA DISTAL ANTEROLATERAL DE 4.5 MM DE 5 X 4 ORIF. IZQ. TI
4022505206	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO DE TIBIA DISTAL ANTEROLATERAL DE 4.5 MM DE 5 X 6 ORIF. IZQ. TI
4022505208	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO DE TIBIA DISTAL ANTEROLATERAL DE 4.5 MM DE 5 X 8 ORIF. IZQ. TI
P26-17L-1V5	PLACA TIBIA DISTAL ANTEROLATERAL 3,5 IZQ SS AV X 5
P26-17L-1V8	PLACA TIBIA DISTAL ANTEROLATERAL 3,5 IZQ SS AV X 8
P26-17L-1V11	PLACA TIBIA DISTAL ANTEROLATERAL 3,5 IZQ SS AV X 11
P26-17L-1V13	PLACA TIBIA DISTAL ANTEROLATERAL 3,5 IZQ SS AV X 13
P26-17R-1V5	PLACA TIBIA DISTAL ANTEROLATERAL 3,5 DER SS AV X 5
P26-17R-1V8	PLACA TIBIA DISTAL ANTEROLATERAL 3,5 DER SS AV X 8
P26-17R-1V11	PLACA TIBIA DISTAL ANTEROLATERAL 3,5 DER SS AV X 11
P26-17R-1V13	PLACA TIBIA DISTAL ANTEROLATERAL 3,5 DER SS AV X 13
P26-12R-1V5	PLACA TIBIA DISTAL MEDIAL SIN LENGÜETA 3,5 DER SS AV X 5
P26-12R-1V8	PLACA TIBIA DISTAL MEDIAL SIN LENGÜETA 3,5 DER SS AV X 8
P26-12R-1V11	PLACA TIBIA DISTAL MEDIAL SIN LENGÜETA 3,5 DER SS AV X 11
P26-12R-1V13	PLACA TIBIA DISTAL MEDIAL SIN LENGÜETA 3,5 DER SS AV X 13
4039783014	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOPERFORANTE DE 5.0 MM X 14 MM TI
4039783016	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOPERFORANTE DE 5.0 MM X 16 MM TI
4039783018	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOPERFORANTE DE 5.0 MM X 18 MM TI
4039783020	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOPERFORANTE DE 5.0 MM X 20 MM TI
4039783022	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOPERFORANTE DE 5.0 MM X 22 MM TI
4039783024	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOPERFORANTE DE 5.0 MM X 24 MM TI
4039783026	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOPERFORANTE DE 5.0 MM X 26

	MM TI
4039783028	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOPERFORANTE DE 5.0 MM X 28 MM TI
4039783030	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOPERFORANTE DE 5.0 MM X 30 MM TI
4039783032	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOPERFORANTE DE 5.0 MM X 32 MM TI
4039783034	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOPERFORANTE DE 5.0 MM X 34 MM TI
4039783036	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOPERFORANTE DE 5.0 MM X 36 MM TI
4039783038	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOPERFORANTE DE 5.0 MM X 38 MM TI
4039783040	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOPERFORANTE DE 5.0 MM X 40 MM TI
4039783042	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOPERFORANTE DE 5.0 MM X 42 MM TI
4039783044	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOPERFORANTE DE 5.0 MM X 44 MM TI
4039783046	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOPERFORANTE DE 5.0 MM X 46 MM TI
4039783048	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOPERFORANTE DE 5.0 MM X 48 MM TI
4039783050	TORNILLO DE BLOQUEO AUTOPERFORANTE DE 5.0 MM X 50 MM TI
4031452014	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM X 14 MM TI
4031452016	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM X 16 MM TI
4031452018	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM X 18 MM TI
4031452020	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM X 20 MM TI
4031452022	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM X 22 MM TI
4031452024	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM X 24 MM TI
4031452026	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM X 26 MM TI
4031452028	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM X 28 MM TI
4031452030	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM X 30 MM TI
4031452032	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM X 32 MM TI
4031452034	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM X 34 MM TI
4031452036	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM X 36 MM TI
4031452038	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM X 38 MM TI
4031452040	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM X 40 MM TI
4031452042	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM X 42 MM TI
4031452044	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM X 44 MM TI
4031452046	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM X 46 MM TI
4031452048	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM X 48 MM TI
4031452050	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM X 50 MM TI
4031452055	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM X 55 MM TI
4031452060	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM X 60 MM TI
4031452065	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM X 65 MM TI
4031452070	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM X 70 MM TI
4031452075	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM X 75 MM TI
4031452080	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM X 80 MM TI
4031452085	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM X 85 MM TI
4031452090	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM X 90 MM TI
45602026063	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL ANATOMICA, 5.0MM X 6ORIF, IZQ COM TI
45602026083	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL ANATOMICA, 5.0MM X 8ORIF, IZQ COM TI
45602026103	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL ANATOMICA, 5.0MM X 10ORIF, IZQ COM TI.

45602026123	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL ANATOMICA, 5.0MM X 12ORIF, IZQ COM TI
45602026064	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL ANATOMICA, 5.0MM X 6ORIF, DER COM TI
45602026084	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL ANATOMICA, 5.0MM X 8ORIF, DER COM TI
45602026104	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL ANATOMICA, 5.0MM X 10ORIF, DER COM TI
45602026124	PLACA BLOQUEADA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL ANATOMICA, 5.0MM X 12ORIF, DER COM TI
45602011053	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO TIBIA LATERAL PROXIMAL 4.5/5.0, 5X5 ORIF COM IZQ TI
45602011073	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO TIBIA LATERAL PROXIMAL 4.5/5.0, 7X5 ORIF COM IZQ. TI
45602011093	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO TIBIA LATERAL PROXIMAL 4.5/5.0, 9X5 ORIF COM IZQ. TI
45602011113	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO TIBIA LATERAL PROXIMAL 4.5/5.0, 11X5 ORIF COM IZQ. TI
45602011133	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO TIBIA LATERAL PROXIMAL 4.5/5.0, 13X5 ORIF COM IZQ. TI
45602011054	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO TIBIA LATERAL PROXIMAL 4.5/5.0, 5X5 ORIF COM DER. TI
45602011074	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO TIBIA LATERAL PROXIMAL 4.5/5.0, 7X5 ORIF COM DER. TI
45602011094	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO TIBIA LATERAL PROXIMAL 4.5/5.0, 9X5 ORIF COM DER. TI
45602011114	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO TIBIA LATERAL PROXIMAL 4.5/5.0, 11X5 ORIF COM DER. TI
45602011134	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO TIBIA LATERAL PROXIMAL 4.5/5.0, 13X5 ORIF COM DER. TI
4022542105	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO M.I.S. TIBIA PROXIMAL DER X 5 ORIF. TI
4022542107	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO M.I.S. TIBIA PROXIMAL DER X 7 ORIF. TI
4022542109	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO M.I.S. TIBIA PROXIMAL DER X 9 ORIF. TI
4022542111	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO M.I.S. TIBIA PROXIMAL DER X 11 ORIF. TI
4022542113	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO M.I.S. TIBIA PROXIMAL DER X 13 ORIF. TI
4022542205	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO M.I.S. TIBIA PROXIMAL IZQ X 5 ORIF. TI
4022542207	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO M.I.S. TIBIA PROXIMAL IZQ X 7 ORIF. TI
4022542209	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO M.I.S. TIBIA PROXIMAL IZQ X 9 ORIF. TI
4022542211	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO M.I.S. TIBIA PROXIMAL IZQ X 11 ORIF. TI
4022542213	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO M.I.S. TIBIA PROXIMAL IZQ X 13 ORIF. TI
4022541105	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO M.I.S. FEMUR PROXIMAL DER X 5 ORIF. TI
4022541107	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO M.I.S. FEMUR PROXIMAL DER X 7 ORIF. TI
4022541109	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO M.I.S. FEMUR PROXIMAL DER X 9 ORIF. TI
4022541111	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO M.I.S. FEMUR PROXIMAL DER X 11 ORIF. TI
4022541113	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO M.I.S. FEMUR PROXIMAL DER X 13 ORIF. TI
4022541205	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO M.I.S. FEMUR PROXIMAL IZQ X 5 ORIF. TI
4022541207	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO M.I.S. FEMUR

	PROXIMAL IZQ X 7 ORIF. TI
4022541209	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO M.I.S. FEMUR PROXIMAL IZQ X 9 ORIF. TI
4022541211	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO M.I.S. FEMUR PROXIMAL IZQ X 11 ORIF. TI
4022541213	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO M.I.S. FEMUR PROXIMAL IZQ X 13 ORIF. TI
S4010705280	PIN ROSCADO DE 2.0 MM (SISTEMA M.I.S. TI)
4039484420	TORNILLO DE BLOQUEO DE 4.0 MM X 20 MM TI
4039484425	TORNILLO DE BLOQUEO DE 4.0 MM X 25 MM TI
4039484430	TORNILLO DE BLOQUEO DE 4.0 MM X 30 MM TI
4039484435	TORNILLO DE BLOQUEO DE 4.0 MM X 35 MM TI
4039484440	TORNILLO DE BLOQUEO DE 4.0 MM X 40 MM TI
4039484445	TORNILLO DE BLOQUEO DE 4.0 MM X 45 MM TI
4039484450	TORNILLO DE BLOQUEO DE 4.0 MM X 50 MM TI
4039484455	TORNILLO DE BLOQUEO DE 4.0 MM X 55 MM TI
4039484460	TORNILLO DE BLOQUEO DE 4.0 MM X 60 MM TI
4039484465	TORNILLO DE BLOQUEO DE 4.0 MM X 65 MM TI
4039484470	TORNILLO DE BLOQUEO DE 4.0 MM X 70 MM TI
4039484475	TORNILLO DE BLOQUEO DE 4.0 MM X 75 MM TI
4039484480	TORNILLO DE BLOQUEO DE 4.0 MM X 80 MM TI

4039484530	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.5 MM X 30 MM TI
4039484535	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.5 MM X 35 MM TI
4039484540	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.5 MM X 40 MM TI
4039484545	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.5 MM X 45 MM TI
4039484550	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.5 MM X 50 MM TI
4039484555	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.5 MM X 55 MM TI
4039484560	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.5 MM X 60 MM TI
4039484565	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.5 MM X 65 MM TI
4039484570	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.5 MM X 70 MM TI
4039484575	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.5 MM X 75 MM TI
4039484580	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.5 MM X 80 MM TI
4039484585	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.5 MM X 85 MM TI
4039484590	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.5 MM X 90 MM TI
4039484591	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.5 MM X 95 MM TI
4039484592	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.5 MM X 100 MM TI
	TORNILLOS CANULADO DE BLOQUEO DE 5.5 mm
4039484630	TORNILLO CANULADO DE BLOQUEO DE 5.5 MM X 30 MM TI
4039484635	TORNILLO CANULADO DE BLOQUEO DE 5.5 MM X 35 MM TI
4039484640	TORNILLO CANULADO DE BLOQUEO DE 5.5 MM X 40 MM TI
4039484645	TORNILLO CANULADO DE BLOQUEO DE 5.5 MM X 45 MM TI
4039484650	TORNILLO CANULADO DE BLOQUEO DE 5.5 MM X 50 MM TI
4039484655	TORNILLO CANULADO DE BLOQUEO DE 5.5 MM X 55 MM TI
4039484660	TORNILLO CANULADO DE BLOQUEO DE 5.5 MM X 60 MM TI
4039484665	TORNILLO CANULADO DE BLOQUEO DE 5.5 MM X 65 MM TI
4039484670	TORNILLO CANULADO DE BLOQUEO DE 5.5 MM X 70 MM TI
4039484675	TORNILLO CANULADO DE BLOQUEO DE 5.5 MM X 75 MM TI
4039484680	TORNILLO CANULADO DE BLOQUEO DE 5.5 MM X 80 MM TI
4039484685	TORNILLO CANULADO DE BLOQUEO DE 5.5 MM X 85 MM TI
4039484690	TORNILLO CANULADO DE BLOQUEO DE 5.5 MM X 90 MM TI
4039484691	TORNILLO CANULADO DE BLOQUEO DE 5.5 MM X 95 MM TI
4039484692	TORNILLO CANULADO DE BLOQUEO DE 5.5 MM X 100 MM TI

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

	PLACAS DE OSTEOTOMIA PEDIATRICA DE FEMUR 3.5 mm
45702014053	PLACA PEDIATRICA FEMUR PROXIMAL X 120° 3.5 MM X 4 ORIF TI
45702014073	PLACA PEDIATRICA FEMUR PROXIMAL X 120° 3.5 MM X 6 ORIF TI
45702014093	PLACA PEDIATRICA FEMUR PROXIMAL X 120° 3.5 MM X 8 ORIF TI
45702014113	PLACA DE OSTEOTOMIA PEDIATRICA FEMUR DISTAL X 90° 3.5 MM X 3 ORIF TI
45702014133	PLACA DE OSTEOTOMIA PEDIATRICA FEMUR DISTAL X 90° 3.5 MM X 6 ORIF TI
45702014054	PLACA DE OSTEOTOMIA PEDIATRICA FEMUR DISTAL X 90° 3.5 MM X 8 ORIF TI

I06PGD353	PLACA INNOBLOX PALO DE GOLF DERECHA X 3 H
I06PGD355	PLACA INNOBLOX PALO DE GOLF DERECHA X 5 H
I06PGD357	PLACA INNOBLOX PALO DE GOLF DERECHA X 7 H
I06PGD359	PLACA INNOBLOX PALO DE GOLF DERECHA X 9 H
I06PGD311	PLACA INNOBLOX PALO DE GOLF DERECHA X 11 H
I06PGD313	PLACA INNOBLOX PALO DE GOLF DERECHA X 13 H
I06PGI353	PLACA INNOBLOX PALO DE GOLF IZQUIERDA X 3 H
I06PGI355	PLACA INNOBLOX PALO DE GOLF IZQUIERDA X 5 H
I06PGI357	PLACA INNOBLOX PALO DE GOLF IZQUIERDA X 7 H
I06PGI359	PLACA INNOBLOX PALO DE GOLF IZQUIERDA X 9 H
I06PGI311	PLACA INNOBLOX PALO DE GOLF IZQUIERDA X 11 H
I06PGI313	PLACA INNOBLOX PALO DE GOLF IZQUIERDA X 13 H

4022559203	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO RADIO DISTAL VOLAR IZQ. DE 2.4/2.7 MM X 9 X 3 ORIF. TI
4022559204	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO RADIO DISTAL VOLAR IZQ. DE 2.4/2.7 MM X 9 X 4 ORIF. TI
4022559205	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO RADIO DISTAL VOLAR IZQ. DE 2.4/2.7 MM X 9 X 5 ORIF. TI
4022559103	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO RADIO DISTAL VOLAR DER. DE 2.4/2.7 MM X 9 X 3 ORIF. TI
4022559104	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO RADIO DISTAL VOLAR DER. DE 2.4/2.7 MM X 9 X 4 ORIF. TI
4022559105	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO RADIO DISTAL VOLAR DER. DE 2.4/2.7 MM X 9 X 5 ORIF. TI
4022560203	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO RADIO DISTAL VOLAR IZQ. DE 2.4/2.7 MM X 8 X 3 ORIF. TI
4022560204	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO RADIO DISTAL VOLAR IZQ. DE 2.4/2.7 MM X 8 X 4 ORIF. TI
4022560205	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO RADIO DISTAL VOLAR IZQ. DE 2.4/2.7 MM X 8 X 5 ORIF. TI
4022560103	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO RADIO DISTAL VOLAR DER. DE 2.4/2.7 MM X 8 X 3 ORIF. TI
4022560104	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO RADIO DISTAL VOLAR DER. DE 2.4/2.7 MM X 8 X 4 ORIF. TI
4022560105	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO RADIO DISTAL VOLAR DER. DE 2.4/2.7 MM X 8 X 5 ORIF. TI
P26-4L-1C34	PLACA TIBIA PROXIMAL MEDIAL 3,5 IZQ SS ACB 3X4
P26-4L-1C36	PLACA TIBIA PROXIMAL MEDIAL 3,5 IZQ SS ACB 3X6
P26-4L-1C38	PLACA TIBIA PROXIMAL MEDIAL 3,5 IZQ SS ACB 3X8
P26-4R-1C34	PLACA TIBIA PROXIMAL MEDIAL 3,5 DER SS ACB 3X4
P26-4R-1C36	PLACA TIBIA PROXIMAL MEDIAL 3,5 DER SS ACB 3X6
P26-4R-1C38	PLACA TIBIA PROXIMAL MEDIAL 3,5 DER SS ACB 3X8

P26-6L-1C44	PLACA TIBIA PROXIMAL LATERAL 3,5 IZQ SS ACB 4X4
P26-6L-1C46	PLACA TIBIA PROXIMAL LATERAL 3,5 IZQ SS ACB 4X6
P26-6L-1C48	PLACA TIBIA PROXIMAL LATERAL 3,5 IZQ SS ACB 4X8
P26-6R-1C44	PLACA TIBIA PROXIMAL LATERAL 3,5 DER SS ACB 4X4
P26-6R-1C46	PLACA TIBIA PROXIMAL LATERAL 3,5 DER SS ACB 4X6
P26-6R-1C48	PLACA TIBIA PROXIMAL LATERAL 3,5 DER SS ACB 4X8
P26-7L-1C34	PLACA TIBIA PROXIMAL LATERAL 4,5 IZQ SS ACB 3X4
P26-7L-1C36	PLACA TIBIA PROXIMAL LATERAL 4,5 IZQ SS ACB 3X6
P26-7L-1C38	PLACA TIBIA PROXIMAL LATERAL 4,5 IZQ SS ACB 3X8
P26-7L-1C39	PLACA TIBIA PROXIMAL LATERAL 4,5 IZQ SS ACB 3X9
P26-7R-1C34	PLACA TIBIA PROXIMAL LATERAL 4,5 DER SS ACB 3X4
P26-7R-1C36	PLACA TIBIA PROXIMAL LATERAL 4,5 DER SS ACB 3X6
P26-7R-1C38	PLACA TIBIA PROXIMAL LATERAL 4,5 DER SS ACB 3X8
P26-7R-1C39	PLACA TIBIA PROXIMAL LATERAL 4,5 DER SS ACB 3X9
P26-9U-1C3	PLACA TIBIA PROXIMAL POSTERIOR MEDIAL 3,5 SS ACB X 3
P26-9U-1C4	PLACA TIBIA PROXIMAL POSTERIOR MEDIAL 3,5 SS ACB X 4
P26-9U-1C5	PLACA TIBIA PROXIMAL POSTERIOR MEDIAL 3,5 SS ACB X 5
P26-9U-1C6	PLACA TIBIA PROXIMAL POSTERIOR MEDIAL 3,5 SS ACB X 6
P26-9U-1C7	PLACA TIBIA PROXIMAL POSTERIOR MEDIAL 3,5 SS ACB X 7
P26-9U-1C8	PLACA TIBIA PROXIMAL POSTERIOR MEDIAL 3,5 SS ACB X 8
P26-12L-1V5	PLACA TIBIA DISTAL MEDIAL SIN LENGÜETA 3,5 IZQ SS AV X 5
P26-12L-1V8	PLACA TIBIA DISTAL MEDIAL SIN LENGÜETA 3,5 IZQ SS AV X 8
P26-12L-1V11	PLACA TIBIA DISTAL MEDIAL SIN LENGÜETA 3,5 IZQ SS AV X 11
P26-12L-1V13	PLACA TIBIA DISTAL MEDIAL SIN LENGÜETA 3,5 IZQ SS AV X 13
T1-127-2ART12	TORNILLO CORTICAL 2,7 MM TI AR TORX X 12
T1-127-2ART14	TORNILLO CORTICAL 2,7 MM TI AR TORX X 14
T1-127-2ART16	TORNILLO CORTICAL 2,7 MM TI AR TORX X 16
T1-127-2ART18	TORNILLO CORTICAL 2,7 MM TI AR TORX X 18
T1-127-2ART20	TORNILLO CORTICAL 2,7 MM TI AR TORX X 20
T1-127-2ART22	TORNILLO CORTICAL 2,7 MM TI AR TORX X 22
T1-127-2ART24	TORNILLO CORTICAL 2,7 MM TI AR TORX X 24
T1-127-2ART26	TORNILLO CORTICAL 2,7 MM TI AR TORX X 26
T1-127-2ART28	TORNILLO CORTICAL 2,7 MM TI AR TORX X 28
T1-127-2ART30	TORNILLO CORTICAL 2,7 MM TI AR TORX X 30
T1-424-1ART12	TORNILLO BLOQUEADO 2,4 MM SS AR TORX X 12
T1-424-1ART14	TORNILLO BLOQUEADO 2,4 MM SS AR TORX X 14
T1-424-1ART16	TORNILLO BLOQUEADO 2,4 MM SS AR TORX X 16
T1-424-1ART18	TORNILLO BLOQUEADO 2,4 MM SS AR TORX X 18
T1-424-1ART20	TORNILLO BLOQUEADO 2,4 MM SS AR TORX X 20
T1-424-1ART22	TORNILLO BLOQUEADO 2,4 MM SS AR TORX X 22
T1-424-1ART24	TORNILLO BLOQUEADO 2,4 MM SS AR TORX X 24
T1-424-1ART26	TORNILLO BLOQUEADO 2,4 MM SS AR TORX X 26
T1-424-1ART28	TORNILLO BLOQUEADO 2,4 MM SS AR TORX X 28
T1-424-1ART30	TORNILLO BLOQUEADO 2,4 MM SS AR TORX X 30
T1-424-2ART12	TORNILLO BLOQUEADO 2,4 MM TI AR TORX X 12
T1-424-2ART14	TORNILLO BLOQUEADO 2,4 MM TI AR TORX X 14
T1-424-2ART16	TORNILLO BLOQUEADO 2,4 MM TI AR TORX X 16
T1-424-2ART18	TORNILLO BLOQUEADO 2,4 MM TI AR TORX X 18

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

T1-424-2ART20	TORNILLO BLOQUEADO 2,4 MM TI AR TORX X 20
T1-424-2ART22	TORNILLO BLOQUEADO 2,4 MM TI AR TORX X 22
T1-424-2ART24	TORNILLO BLOQUEADO 2,4 MM TI AR TORX X 24
T1-424-2ART26	TORNILLO BLOQUEADO 2,4 MM TI AR TORX X 26
T1-424-2ART28	TORNILLO BLOQUEADO 2,4 MM TI AR TORX X 28
T1-424-2ART30	TORNILLO BLOQUEADO 2,4 MM TI AR TORX X 30
T1-427-2ART12	TORNILLO BLOQUEADO 2,7 MM TI AR TORX X 12
T1-427-2ART14	TORNILLO BLOQUEADO 2,7 MM TI AR TORX X 14
T1-427-2ART16	TORNILLO BLOQUEADO 2,7 MM TI AR TORX X 16
T1-427-2ART18	TORNILLO BLOQUEADO 2,7 MM TI AR TORX X 18
T1-427-2ART20	TORNILLO BLOQUEADO 2,7 MM TI AR TORX X 20
T1-427-2ART22	TORNILLO BLOQUEADO 2,7 MM TI AR TORX X 22
T1-427-2ART24	TORNILLO BLOQUEADO 2,7 MM TI AR TORX X 24
T1-427-2ART26	TORNILLO BLOQUEADO 2,7 MM TI AR TORX X 26
T1-427-2ART28	TORNILLO BLOQUEADO 2,7 MM TI AR TORX X 28
T1-427-2ART30	TORNILLO BLOQUEADO 2,7 MM TI AR TORX X 30
T1-427-2ART35	TORNILLO BLOQUEADO 2,7 MM TI AR TORX X 35
T1-427-2ART40	TORNILLO BLOQUEADO 2,7 MM TI AR TORX X 40
T1-427-2ART45	TORNILLO BLOQUEADO 2,7 MM TI AR TORX X 45
T1-427-2ART50	TORNILLO BLOQUEADO 2,7 MM TI AR TORX X 50
T1-427-2ART55	TORNILLO BLOQUEADO 2,7 MM TI AR TORX X 55
T1-427-2ART60	TORNILLO BLOQUEADO 2,7 MM TI AR TORX X 60
T1-427-2ART65	TORNILLO BLOQUEADO 2,7 MM TI AR TORX X 65
T1-427-2ART70	TORNILLO BLOQUEADO 2,7 MM TI AR TORX X 70
T1-427-2ART75	TORNILLO BLOQUEADO 2,7 MM TI AR TORX X 75
4031405025	TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM X 25 MM TI
4031405030	TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM X 30 MM TI
4031405035	TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM X 35 MM TI
4031405040	TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM X 40 MM TI
4031405045	TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM X 45 MM TI
4031405050	TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM X 50 MM TI
4031405055	TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM X 55 MM TI
4031405060	TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM X 60 MM TI
4031405065	TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM X 65 MM TI
4031405070	TORNILLO CANULADO DE 4.5 MM X 70 MM TI
4031401040	TORNILLO CANULADO ROSCA 16 MM DE 7.3 MM X 40 MM TI
4031401045	TORNILLO CANULADO ROSCA 16 MM DE 7.3 MM X 45 MM TI
4031401050	TORNILLO CANULADO ROSCA 16 MM DE 7.3 MM X 50 MM TI
4031401055	TORNILLO CANULADO ROSCA 16 MM DE 7.3 MM X 55 MM TI
4031401060	TORNILLO CANULADO ROSCA 16 MM DE 7.3 MM X 60 MM TI
4031401065	TORNILLO CANULADO ROSCA 16 MM DE 7.3 MM X 65 MM TI
4031401070	TORNILLO CANULADO ROSCA 16 MM DE 7.3 MM X 70 MM TI
4031401075	TORNILLO CANULADO ROSCA 16 MM DE 7.3 MM X 75 MM TI
4031401080	TORNILLO CANULADO ROSCA 16 MM DE 7.3 MM X 80 MM TI
4031401085	TORNILLO CANULADO ROSCA 16 MM DE 7.3 MM X 85 MM TI
4031401090	TORNILLO CANULADO ROSCA 16 MM DE 7.3 MM X 90 MM TI
4031401091	TORNILLO CANULADO ROSCA 16 MM DE 7.3 MM X 95 MM TI
4031401092	TORNILLO CANULADO ROSCA 16 MM DE 7.3 MM X 100 MM TI
4031401093	TORNILLO CANULADO ROSCA 16 MM DE 7.3 MM X 105 MM TI
4031401094	TORNILLO CANULADO ROSCA 16 MM DE 7.3 MM X 110 MM TI
4031401095	TORNILLO CANULADO ROSCA 16 MM DE 7.3 MM X 115 MM TI
4031401096	TORNILLO CANULADO ROSCA 16 MM DE 7.3 MM X 120 MM TI

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

4031404045	TORNILLO CANULADO ROSCA 32 MM DE 7.3 MM X 45 MM TI
4031404050	TORNILLO CANULADO ROSCA 32 MM DE 7.3 MM X 50 MM TI
4031404055	TORNILLO CANULADO ROSCA 32 MM DE 7.3 MM X 55 MM TI
4031404060	TORNILLO CANULADO ROSCA 32 MM DE 7.3 MM X 60 MM TI
4031404065	TORNILLO CANULADO ROSCA 32 MM DE 7.3 MM X 65 MM TI
4031404070	TORNILLO CANULADO ROSCA 32 MM DE 7.3 MM X 70 MM TI
4031404075	TORNILLO CANULADO ROSCA 32 MM DE 7.3 MM X 75 MM TI
4031404080	TORNILLO CANULADO ROSCA 32 MM DE 7.3 MM X 80 MM TI
4031404085	TORNILLO CANULADO ROSCA 32 MM DE 7.3 MM X 85 MM TI
4031404090	TORNILLO CANULADO ROSCA 32 MM DE 7.3 MM X 90 MM TI
4031404091	TORNILLO CANULADO ROSCA 32 MM DE 7.3 MM X 95 MM TI
4031404092	TORNILLO CANULADO ROSCA 32 MM DE 7.3 MM X 100 MM TI
4031404093	TORNILLO CANULADO ROSCA 32 MM DE 7.3 MM X 105 MM TI
4031404094	TORNILLO CANULADO ROSCA 32 MM DE 7.3 MM X 110 MM TI
4031404095	TORNILLO CANULADO ROSCA 32 MM DE 7.3 MM X 115 MM TI
4031404096	TORNILLO CANULADO ROSCA 32 MM DE 7.3 MM X 120 MM TI

CLAVOS

CODIGO	DESCRIPCION
05.5754-01	CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA CANULADO MULTIBLOQUEO DE 8.5 X 250 MM TI
05.5754-02	CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA CANULADO MULTIBLOQUEO DE 8.5 X 270 MM TI
05.5754-03	CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA CANULADO MULTIBLOQUEO DE 8.5 X 280 MM TI
05.5754-04	CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA CANULADO MULTIBLOQUEO DE 8.5 X 300 MM TI
05.5754-05	CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA CANULADO MULTIBLOQUEO DE 8.5 X 310 MM TI
05.5754-06	CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA CANULADO MULTIBLOQUEO DE 8.5 X 330 MM TI
05.5754-07	CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA CANULADO MULTIBLOQUEO DE 8.5 X 340 MM TI
05.5754-08	CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA CANULADO MULTIBLOQUEO DE 8.5 X 360 MM TI
05.5754-09	CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA CANULADO MULTIBLOQUEO DE 8.5 X 370 MM TI
05.5754-10	CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA CANULADO MULTIBLOQUEO DE 9.0 X 250 MM TI
05.5754-11	CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA CANULADO MULTIBLOQUEO DE 9.0 X 270 MM TI
05.5754-12	CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA CANULADO MULTIBLOQUEO DE 9.0 X 280 MM TI
05.5754-13	CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA CANULADO MULTIBLOQUEO DE 9.0 X 300 MM TI
05.5754-14	CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA CANULADO MULTIBLOQUEO DE 9.0 X 310 MM TI
05.5754-15	CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA CANULADO MULTIBLOQUEO DE 9.0 X 330 MM TI
05.5754-16	CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA CANULADO MULTIBLOQUEO DE 9.0 X 340 MM TI
05.5754-17	CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA CANULADO MULTIBLOQUEO DE 9.0 X 360 MM TI
05.5754-18	CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA CANULADO MULTIBLOQUEO DE 9.0 X 370 MM TI
05.5754-19	CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA CANULADO MULTIBLOQUEO DE 10.0 X 250 MM TI

05.5754-20	CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA CANULADO MULTIBLOQUEO DE 10.0 X 270 MM TI	
05.5754-21	CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA CANULADO MULTIBLOQUEO DE 10.0 X 280 MM TI	
05.5754-22	CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA CANULADO MULTIBLOQUEO DE 10.0 X 300 MM TI	
05.5754-23	CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA CANULADO MULTIBLOQUEO DE 10.0 X 310 MM TI	
05.5754-24	CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA CANULADO MULTIBLOQUEO DE 10.0 X 330 MM TI	
05.5754-25	CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA CANULADO MULTIBLOQUEO DE 10.0 X 340 MM TI	
05.5754-26	CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA CANULADO MULTIBLOQUEO DE 10.0 X 360 MM TI	
05.5754-27	CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA CANULADO MULTIBLOQUEO DE 10.0 X 370 MM TI	
05.5754-30	TORNILLO ESPONJOSO PARA CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA DE 4.8 X 30 MM	
05.5754-31	TORNILLO ESPONJOSO PARA CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA DE 4.8 X 35 MM	
05.5754-32	TORNILLO ESPONJOSO PARA CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA DE 4.8 X 40 MM	
05.5754-33	TORNILLO ESPONJOSO PARA CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA DE 4.8 X 45 MM	
05.5754-34	TORNILLO ESPONJOSO PARA CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA DE 4.8 X 50 MM	
05.5754-35	TORNILLO ESPONJOSO PARA CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA DE 4.8 X 55 MM	
05.5754-36	TORNILLO ESPONJOSO PARA CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA DE 4.8 X 60 MM	
05.5754-37	TORNILLO ESPONJOSO PARA CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA DE 4.8 X 65 MM	
05.5754-38	TORNILLO ESPONJOSO PARA CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA DE 4.8 X 70 MM	
05.5754-39	TORNILLO ESPONJOSO PARA CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA DE 4.8 X 75 MM	
05.5754-40	TORNILLO ESPONJOSO PARA CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA DE 4.8 X 80 MM	
05.5754-51	TORNILLO CORTICAL PARA CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA DE 4.35 X 26 MM	
05.5754-52	TORNILLO CORTICAL PARA CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA DE 4.35 X 28 MM	
05.5754-53	TORNILLO CORTICAL PARA CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA DE 4.35 X 30 MM	
05.5754-54	TORNILLO CORTICAL PARA CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA DE 4.35 X 32 MM	
05.5754-55	TORNILLO CORTICAL PARA CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA DE 4.35 X 34 MM	
05.5754-56	TORNILLO CORTICAL PARA CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA DE 4.35 X 36 MM	
05.5754-57	TORNILLO CORTICAL PARA CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA DE 4.35 X 38 MM	
05.5754-58	TORNILLO CORTICAL PARA CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA DE 4.35 X 40 MM	
05.5754-59	TORNILLO CORTICAL PARA CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA DE 4.35 X 42 MM	
05.5754-60	TORNILLO CORTICAL PARA CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA DE 4.35 X 44 MM	
05.5754-61	TORNILLO CORTICAL PARA CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA DE 4.35 X 46 MM	
05.5754-62	TORNILLO CORTICAL PARA CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA DE 4.35 X 48 MM	
05.5754-63	TORNILLO CORTICAL PARA CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA DE 4.35 X 50 MM	

05.5754-64	TORNILLO CORTICAL PARA CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA DE 4.35 X 52 MM
05.5754-65	TORNILLO CORTICAL PARA CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA DE 4.35 X 54 MM
05.5754-66	TORNILLO CORTICAL PARA CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA DE 4.35 X 56 MM
05.5754-67	TORNILLO CORTICAL PARA CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA DE 4.35 X 58 MM
05.5754-68	TORNILLO CORTICAL PARA CLAVO BLOQUEADO DE TIBIA DE 4.35 X 60 MM
05.5754-87	TAPON FINAL PARA CLAVO DE TIBIA X 2.5 MM
05.5754-88	TAPON FINAL PARA CLAVO DE TIBIA X 7.5 MM
05.5754-89	TAPON FINAL PARA CLAVO DE TIBIA X 12.5 MM
05.5754-90	TAPON FINAL PARA CLAVO DE TIBIA X 17.5 MM
4030961014	CLAVO UNIVERSAL DE HUMERO DE 7 MM X 140 TI
4030961016	CLAVO UNIVERSAL DE HUMERO DE 7 MM X 160 TI
4030961018	CLAVO UNIVERSAL DE HUMERO DE 7 MM X 180 TI
4030961020	CLAVO UNIVERSAL DE HUMERO DE 7 MM X 200 TI
4030961022	CLAVO UNIVERSAL DE HUMERO DE 7 MM X 220 TI
4030961024	CLAVO UNIVERSAL DE HUMERO DE 7 MM X 240 TI
4030961026	CLAVO UNIVERSAL DE HUMERO DE 7 MM X 260 TI
4030961028	CLAVO UNIVERSAL DE HUMERO DE 7 MM X 280 TI
4030961030	CLAVO UNIVERSAL DE HUMERO DE 7 MM X 300 TI
4030962014	CLAVO UNIVERSAL DE HUMERO DE 8 MM X 140 TI
4030962016	CLAVO UNIVERSAL DE HUMERO DE 8 MM X 160 TI
4030962018	CLAVO UNIVERSAL DE HUMERO DE 8 MM X 180 TI
4030962020	CLAVO UNIVERSAL DE HUMERO DE 8 MM X 200 TI
4030962022	CLAVO UNIVERSAL DE HUMERO DE 8 MM X 220 TI
4030962024	CLAVO UNIVERSAL DE HUMERO DE 8 MM X 240 TI
4030962026	CLAVO UNIVERSAL DE HUMERO DE 8 MM X 260 TI
4030962028	CLAVO UNIVERSAL DE HUMERO DE 8 MM X 280 TI
4030962030	CLAVO UNIVERSAL DE HUMERO DE 8 MM X 300 TI
4030963014	CLAVO UNIVERSAL DE HUMERO DE 9 MM X 140 TI
4030963016	CLAVO UNIVERSAL DE HUMERO DE 9 MM X 160 TI
4030963018	CLAVO UNIVERSAL DE HUMERO DE 9 MM X 180 TI
4030963020	CLAVO UNIVERSAL DE HUMERO DE 9 MM X 200 TI
4030963022	CLAVO UNIVERSAL DE HUMERO DE 9 MM X 220 TI
4030963024	CLAVO UNIVERSAL DE HUMERO DE 9 MM X 240 TI
4030963026	CLAVO UNIVERSAL DE HUMERO DE 9 MM X 260 TI
4030963028	CLAVO UNIVERSAL DE HUMERO DE 9 MM X 280 TI
4030963030	CLAVO UNIVERSAL DE HUMERO DE 9 MM X 300 TI
4030381120	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 3.5 MM X 20 MM TI
4030381122	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 3.5 MM X 22 MM TI
4030381124	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 3.5 MM X 24 MM TI
4030381126	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 3.5 MM X 26 MM TI
4030381128	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 3.5 MM X 28 MM TI
4030381130	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 3.5 MM X 30 MM TI
4030381132	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 3.5 MM

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

	X 32 MM TI
4030381134	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 3.5 MM X 34 MM TI
4030381136	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 3.5 MM X 36 MM TI
4030381138	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 3.5 MM X 38 MM TI
4030381140	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 3.5 MM X 40 MM TI
4030381142	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 3.5 MM X 42 MM TI
4030381144	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 3.5 MM X 44 MM TI
4030381146	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 3.5 MM X 46 MM TI
4030381148	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 3.5 MM X 48 MM TI
4030381150	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 3.5 MM X 50 MM TI
4030381152	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 3.5 MM X 52 MM TI
4030381154	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 3.5 MM X 54 MM TI
4030381156	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 3.5 MM X 56 MM TI
4030381158	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 3.5 MM X 58 MM TI
4030381160	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 3.5 MM X 60 MM TI
4030382120	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 4.5 MM X 20 MM TI
4030382122	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 4.5 MM X 22 MM TI
4030382124	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 4.5 MM X 24 MM TI
4030382126	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 4.5 MM X 26 MM TI
4030382128	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 4.5 MM X 28 MM TI
4030382130	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 4.5 MM X 30 MM TI
4030382132	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 4.5 MM X 32 MM TI
4030382134	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 4.5 MM X 34 MM TI
4030382136	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 4.5 MM X 36 MM TI
4030382138	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 4.5 MM X 38 MM TI
4030382140	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 4.5 MM X 40 MM TI
4030382142	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 4.5 MM X 42 MM TI
4030382144	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 4.5 MM X 44 MM TI
4030382146	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 4.5 MM X 46 MM TI
4030382148	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 4.5 MM X 48 MM TI
4030382150	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 4.5 MM X 50 MM TI
4030382152	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 4.5 MM X 52 MM TI
4030382154	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 4.5 MM X 54 MM TI
4030382156	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 4.5 MM

	X 56 MM TI
4030382158	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 4.5 MM X 58 MM TI
4030382160	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 4.5 MM X 60 MM TI
4030383130	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 5.0 MM X 30 MM TI
4030383132	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 5.0 MM X 32 MM TI
4030383134	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 5.0 MM X 34 MM TI
4030383136	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 5.0 MM X 36 MM TI
4030383138	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 5.0 MM X 38 MM TI
4030383140	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 5.0 MM X 40 MM TI
4030383142	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 5.0 MM X 42 MM TI
4030383144	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 5.0 MM X 44 MM TI
4030383146	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 5.0 MM X 46 MM TI
4030383148	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 5.0 MM X 48 MM TI
4030383150	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 5.0 MM X 50 MM TI
4030383152	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 5.0 MM X 52 MM TI
4030383154	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 5.0 MM X 54 MM TI
4030383156	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 5.0 MM X 56 MM TI
4030383158	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 5.0 MM X 58 MM TI
4030383160	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO UNIVERSAL DE 5.0 MM X 60 MM TI
4030964000	TAPON DE CIERRE PARA CLAVO UNIVERSAL DE HUMERO
4039470032	CLAVO UNIVERSAL DE FEMUR DE 9 MM X 320 MM TI
4039470034	CLAVO UNIVERSAL DE FEMUR DE 9 MM X 340 MM TI
4039470036	CLAVO UNIVERSAL DE FEMUR DE 9 MM X 360 MM TI
4039470038	CLAVO UNIVERSAL DE FEMUR DE 9 MM X 380 MM TI
4039470040	CLAVO UNIVERSAL DE FEMUR DE 9 MM X 400 MM TI
4039470042	CLAVO UNIVERSAL DE FEMUR DE 9 MM X 420 MM TI
4039470132	CLAVO UNIVERSAL DE FEMUR DE 10 MM X 320 MM TI
4039470134	CLAVO UNIVERSAL DE FEMUR DE 10 MM X 340 MM TI
4039470136	CLAVO UNIVERSAL DE FEMUR DE 10 MM X 360 MM TI
4039470138	CLAVO UNIVERSAL DE FEMUR DE 10 MM X 380 MM TI
4039470140	CLAVO UNIVERSAL DE FEMUR DE 10 MM X 400 MM TI
4039470142	CLAVO UNIVERSAL DE FEMUR DE 10 MM X 420 MM TI
4039526432	CLAVO UNIVERSAL DE FEMUR DE 11 MM X 320 MM TI
4039526434	CLAVO UNIVERSAL DE FEMUR DE 11 MM X 340 MM TI
4039526436	CLAVO UNIVERSAL DE FEMUR DE 11 MM X 360 MM TI

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

4039526438	CLAVO UNIVERSAL DE FEMUR DE 11 MM X 380 MM TI
4039526440	CLAVO UNIVERSAL DE FEMUR DE 11 MM X 400 MM TI
4039526442	CLAVO UNIVERSAL DE FEMUR DE 11 MM X 420 MM TI
4039526532	CLAVO UNIVERSAL DE FEMUR DE 12 MM X 320 MM TI
4039526534	CLAVO UNIVERSAL DE FEMUR DE 12 MM X 340 MM TI
4039526536	CLAVO UNIVERSAL DE FEMUR DE 12 MM X 360 MM TI
4039526538	CLAVO UNIVERSAL DE FEMUR DE 12 MM X 380 MM TI
4039526540	CLAVO UNIVERSAL DE FEMUR DE 12 MM X 400 MM TI
4039526542	CLAVO UNIVERSAL DE FEMUR DE 12 MM X 420 MM TI
4039470228	CLAVO UNIVERSAL DE TIBIA DE 8 MM X 280 MM TI
4039470230	CLAVO UNIVERSAL DE TIBIA DE 8 MM X 300 MM TI
4039470232	CLAVO UNIVERSAL DE TIBIA DE 8 MM X 320 MM TI
4039470234	CLAVO UNIVERSAL DE TIBIA DE 8 MM X 340 MM TI
4039470236	CLAVO UNIVERSAL DE TIBIA DE 8 MM X 360 MM TI
4039470328	CLAVO UNIVERSAL DE TIBIA DE 9 MM X 280 MM TI
4039470330	CLAVO UNIVERSAL DE TIBIA DE 9 MM X 300 MM TI
4039470332	CLAVO UNIVERSAL DE TIBIA DE 9 MM X 320 MM TI
4039470334	CLAVO UNIVERSAL DE TIBIA DE 9 MM X 340 MM TI
4039470336	CLAVO UNIVERSAL DE TIBIA DE 9 MM X 360 MM TI
4039470428	CLAVO UNIVERSAL DE TIBIA DE 10 MM X 280 MM TI
4039470430	CLAVO UNIVERSAL DE TIBIA DE 10 MM X 300 MM TI
4039470432	CLAVO UNIVERSAL DE TIBIA DE 10 MM X 320 MM TI
4039470434	CLAVO UNIVERSAL DE TIBIA DE 10 MM X 340 MM TI
4039470436	CLAVO UNIVERSAL DE TIBIA DE 10 MM X 360 MM TI
4039470528	CLAVO UNIVERSAL DE TIBIA DE 11 MM X 280 MM TI
4039470530	CLAVO UNIVERSAL DE TIBIA DE 11 MM X 300 MM TI
4039470532	CLAVO UNIVERSAL DE TIBIA DE 11 MM X 320 MM TI
4039470534	CLAVO UNIVERSAL DE TIBIA DE 11 MM X 340 MM TI
4039470536	CLAVO UNIVERSAL DE TIBIA DE 11 MM X 360 MM TI
4033111025	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 25 MM TI
4033111030	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 30 MM TI
4033111035	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 35 MM TI
4033111040	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 40 MM TI
4033111045	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 45 MM TI
4033111050	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 50 MM TI
4033111055	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 55 MM TI
4033111060	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 60 MM TI
4033111065	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 65 MM TI
4033111070	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 70 MM TI
4033111075	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5

	MM X 75 MM TI
4033111080	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 80 MM TI
4033111085	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 85 MM TI
4033111090	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 90 MM TI
4033112025	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 25 MM TI
4033112030	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 30 MM TI
4033112035	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 35 MM TI
4033112040	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 40 MM TI
4033112045	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 45 MM TI
4033112050	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 50 MM TI
4033112055	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 55 MM TI
4033112060	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 60 MM TI
4033112065	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 65 MM TI
4033112070	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 70 MM TI
4033112075	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 75 MM TI
4033112080	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 80 MM TI
4033112085	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 85 MM TI
4033112090	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 90 MM TI
4033112091	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 95 MM TI
4033112092	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 100 MM TI
4033112093	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 105 MM TI
4033112094	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 110 MM TI
4039470622	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 9 MM X 220 MM TI
4039470624	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 9 MM X 240 MM TI
4039470626	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 9 MM X 260 MM TI
4039470628	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 9 MM X 280 MM TI
4039470630	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 9 MM X 300 MM TI
4039470632	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 9 MM X 320 MM TI
4039470634	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 9 MM X 340 MM TI
4039470636	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 9 MM X 360 MM TI
4039470722	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 10 MM X 220 MM TI
4039470724	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 10 MM X 240 MM TI
4039470726	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 10 MM X 260 MM TI
4039470728	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 10 MM X 280 MM TI
4039470730	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 10 MM X 300 MM TI

4039470732	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 10 MM X 320 MM TI
4039470734	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 10 MM X 340 MM TI
4039470736	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 10 MM X 360 MM TI
4039470822	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 11 MM X 220 MM TI
4039470824	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 11 MM X 240 MM TI
4039470826	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 11 MM X 260 MM TI
4039470828	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 11 MM X 280 MM TI
4039470830	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 11 MM X 300 MM TI
4039470832	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 11 MM X 320 MM TI
4039470834	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 11 MM X 340 MM TI
4039470836	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 11 MM X 360 MM TI
4039470922	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 12 MM X 220 MM TI
4039470924	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 12 MM X 240 MM TI
4039470926	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 12 MM X 260 MM TI
4039470928	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 12 MM X 280 MM TI
4039470930	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 12 MM X 300 MM TI
4039470932	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 12 MM X 320 MM TI
4039470934	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 12 MM X 340 MM TI
4039470936	CLAVO RETROGRADO DE FEMUR DE 12 MM X 360 MM TI
4033111025	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 25 MM TI
4033111030	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 30 MM TI
4033111035	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 35 MM TI
4033111040	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 40 MM TI
4033111045	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 45 MM TI
4033111050	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 50 MM TI
4033111055	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 55 MM TI
4033111060	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 60 MM TI
4033111065	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 65 MM TI
4033111070	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 70 MM TI
4033111075	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 75 MM TI
4033111080	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 80 MM TI
4033111085	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 85 MM TI
4033111090	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 90 MM TI
4033112025	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 25 MM TI
4033112030	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 30 MM TI
4033112035	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 35 MM TI
4033112040	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 40 MM TI
4033112045	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 45 MM TI

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

4033112050	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 50 MM TI
4033112055	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 55 MM TI
4033112060	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 60 MM TI
4033112065	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 65 MM TI
4033112070	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 70 MM TI
4033112075	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 75 MM TI
4033112080	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 80 MM TI
4033112085	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 85 MM TI
4033112090	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 90 MM TI
4033112091	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 95 MM TI
4033112092	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 100 MM TI
4033112093	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 105 MM TI
4033112094	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 110 MM TI
4030922050	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO RETROGRADO DE 6.5 MM X 50 MM TI
4030922055	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO RETROGRADO DE 6.5 MM X 55 MM TI
4030922060	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO RETROGRADO DE 6.5 MM X 60 MM TI
4030922065	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO RETROGRADO DE 6.5 MM X 65 MM TI
4030922070	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO RETROGRADO DE 6.5 MM X 70 MM TI
4030922075	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO RETROGRADO DE 6.5 MM X 75 MM TI
4030922080	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO RETROGRADO DE 6.5 MM X 80 MM TI
4030922085	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO RETROGRADO DE 6.5 MM X 85 MM TI
OS070190000	TORNILLO DE CIERRE DE FEMUR DISTAL (TAPON)
S40246120	PIN ROSCADO DE 1.2 MM (CANULADO DE 4.0 MM TI) AC
S40246110	PIN LISO DE 1.2 MM (CANULADO DE 4.0 MM TI) AC
S400899392	PIN LISO DE 1.6 MM (CANULADO 4.5 MM TI) AC
S400899393	PIN ROSCADO DE 1.6 MM (CANULADO 4.5 MM TI) AC
S400899376	PIN LISO DE 2.5 MM (CANULADO 7.3 MM TI) AC
S400899377	PIN ROSCADO DE 2.5 MM (CANULADO 7.3 MM TI) AC
S40899490	PIN LISO DE 2.0 MM (CLAVO INTRAMEDULAR TI) AC
S40899491	PIN ROSCADO DE 2.5 MM (CLAVO INTRAMEDULAR TI) AC
S40899090	PIN ROSCADO DE 3.2 MM (SISTEMA DE CLAVO NEOGEN AR TI) AC
S400899068	PIN LISO DE 3.2 MM (SISTEMA DE CLAVO NEOGEN AR TI) AC
S4010705150	PIN ROSCADO DE 2.0 MM (SISTEMA FIJADOR EXTERNO PEQUEÑO TI) AC
S4010726100	PIN ROSCADO DE 1.6 MM (SISTEMA FIJADOR EXTERNO PEQUEÑO TI) AC
S4010727150	PIN ROSCADO DE 2.5 MM (SISTEMA FIJADOR EXTERNO PEQUEÑO TI) AC
S4010736100	PIN ROSCADO DE 1.2 MM (SISTEMA FIJADOR EXTERNO

	PEQUEÑO TI) AC
S4010727230	PIN ROSCADO DE 2.5 MM (SISTEMA DHS BLOQUEADO MM TI) AC
S40899054	PIN LISO DE 1.8 MM (SISTEMA RADIO DISTAL/FIJADOR EXTERNO TI) AC
S40899237	PIN ROSCADO DE 1.2 MM (BASICO DE 3.5 MM TI) AC
S40899280	PIN ROSCADO DE 2.0 MM (BASICO DE 4.5/DHS BLOQUEADO/NEOGEN TI) AC
S40899016	PIN ROSCADO DE 2.0 MM (SISTEMA MISS TI) AC
S4019599800	PIN LISO DE 1.1 MM X 150 MM
S40231310	PIN GUIA DE 3.2MM
S40231410	PIN GUIA DE 2.5MM
S45041009	PIN LISO DE 1.5MM
S45041011	PIN ROSCADO DE 1.5MM

	CLAVO INTRAMEDULAR EN TITANIO DE TIBIA 8 MM
4033140026	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 8 MM X 260 MM TI
4033140028	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 8 MM X 280 MM TI
4033140030	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 8 MM X 300 MM TI
4033140032	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 8 MM X 320 MM TI
4033140034	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 8 MM X 340 MM TI
4033140036	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 8 MM X 360 MM TI
4033140038	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 8 MM X 380 MM TI
4033140040	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 8 MM X 400 MM TI
4033140042	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 8 MM X 420 MM TI
	CLAVO INTRAMEDULAR EN TITANIO DE TIBIA 9 MM
4033141026	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 9 MM X 260 MM TI
4033141028	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 9 MM X 280 MM TI
4033141030	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 9 MM X 300 MM TI
4033141032	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 9 MM X 320 MM TI
4033141034	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 9 MM X 340 MM TI
4033141036	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 9 MM X 360 MM TI
4033141038	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 9 MM X 380 MM TI
4033141040	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 9 MM X 400 MM TI
4033141042	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 9 MM X 420 MM TI
	CLAVO INTRAMEDULAR EN TITANIO DE TIBIA 10 MM
4033142026	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 10 MM X 260 MM TI
4033142028	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 10 MM X 280 MM TI
4033142030	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 10 MM X 300 MM TI
4033142032	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 10 MM X 320 MM TI
4033142034	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 10 MM X 340 MM TI
4033142036	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 10 MM X 360 MM TI
4033142038	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 10 MM X 380 MM TI
4033142040	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 10 MM X 400 MM TI
4033142042	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 10 MM X 420 MM TI
	CLAVO INTRAMEDULAR EN TITANIO DE TIBIA 11.5 MM
4033143026	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 11.5 MM X 260 MM TI
4033143028	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 11.5 MM X 280 MM TI
4033143030	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 11.5 MM X 300 MM TI
4033143032	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 11.5 MM X 320 MM TI
4033143034	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 11.5 MM X 340 MM TI
4033143036	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 11.5 MM X 360 MM TI
4033143038	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 11.5 MM X 380 MM TI

4033143040	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 11.5 MM X 400 MM TI	
4033143042	CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA DE 11.5 MM X 420 MM TI	
	TAPONES DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE TIBIA	
4033110000	TAPON DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 11.5 TI	
4033144005	TAPON DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 11.5+5 TI	
4033144010	TAPON DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 11.5+10 TI	
4033144015	TAPON DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 11.5+15 TI	
	TORNILLOS DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR EN TITANIO 4.5 MM	
4033111025	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 25 MM TI	
4033111030	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 30 MM TI	
4033111035	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 35 MM TI	
4033111040	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 40 MM TI	
4033111045	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 45 MM TI	
4033111050	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 50 MM TI	
4033111055	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 55 MM TI	
4033111060	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 60 MM TI	
4033111065	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 65 MM TI	
4033111070	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 70 MM TI	
4033111075	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 75 MM TI	
4033111080	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 80 MM TI	
4033111085	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 85 MM TI	
4033111090	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 90 MM TI	
	TORNILLOS DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR EN TITANIO 5.0 MM	
4033112025	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 25 MM TI	
4033112030	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 30 MM TI	
4033112035	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 35 MM TI	
4033112040	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 40 MM TI	
4033112045	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 45 MM TI	
4033112050	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 50 MM TI	
4033112055	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 55 MM TI	
4033112060	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 60 MM TI	
4033112065	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 65 MM TI	
4033112070	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 70 MM TI	
4033112075	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5	

	MM X 75 MM TI
4033112080	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 80 MM TI
4033112085	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 85 MM TI
4033112090	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 90 MM TI
4033112091	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 95 MM TI
4033112092	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 100 MM TI
4033112093	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 105 MM TI
4033112094	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 110 MM TI
	TORNILLOS DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR EN TITANIO 6.4 MM
4033113065	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 6.4 X 65 MM TI
4033113070	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 6.4 X 70 MM TI
4033113075	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 6.4 X 75 MM TI
4033113080	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 6.4 X 80 MM TI
4033113085	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 6.4 X 85 MM TI
4033113090	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 6.4 X 90 MM TI
4033113091	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 6.4 X 95 MM TI
4033113092	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 6.4 X 100 MM TI
4033113093	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 6.4 X 105 MM TI
4033113094	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 6.4 X 110 MM TI
4033113095	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 6.4 X 115 MM TI
4033113096	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 6.4 X 120 MM TI
4033113097	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 6.4 X 125 MM TI
	PINES SISTEMA DE CLAVO INTRAMEDULAR
S4010705300	PIN ROSCADO DE 2.0 MM (CLAVO INTRAMEDULAR TI) AC
S40251110	PIN MEDIDOR DE PROFUNDIDAD DE 3.0 MM (CLAVO INTRAMEDULAR TI) AC
40122040	CLAVO ELASTICO NG DE 2.0 MM X 400 MM TI
40122540	CLAVO ELASTICO NG DE 2.5 MM X 400 MM TI
40123040	CLAVO ELASTICO NG DE 3.0 MM X 400 MM TI
40123540	CLAVO ELASTICO NG DE 3.5 MM X 400 MM TI
40124040	CLAVO ELASTICO NG DE 4.0 MM X 400 MM TI
45931891441	CLAVO ELÁSTICO DE 2.0X440 MM TI
45931901441	CLAVO ELÁSTICO DE 2.5X440 MM TI
45931911441	CLAVO ELÁSTICO DE 3.0X440 MM TI
45931921441	CLAVO ELÁSTICO DE 3.5X440 MM TI
45931931441	CLAVO ELÁSTICO DE 4.0X440 MM TI
45931942141	TAPON CLAVO ELASTICO 5.7×14
45931952251	TAPON CLAVO ELASTICO 7.6×25

	CLAVO CEFALOMEDULAR EN TITANIO DE FEMUR PROXIMAL CORTO	
4032803017	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 10 MM X 170 MM TI	
4032803020	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 10 MM X 200 MM TI	
4032803024	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 10 MM X 240 MM TI	
4032804017	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 11 MM X 170 MM TI	
4032804020	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 11 MM X 200 MM TI	
4032804024	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 11 MM X 240 MM TI	
4032805017	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 9 MM X 170 MM TI	
4032805020	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 9 MM X 200 MM TI	
4032805024	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 9 MM X 240 MM TI	
4039591117	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 12 MM X 170 MM TI	
4039591120	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 12 MM X 200 MM TI	
4039591124	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 12 MM X 240 MM TI	
	HOJAS HELICOIDALES CLAVO NEOGEN AR	
4032801070	HOJA HELICOIDAL NEOGEN AR 10.3 MM X 70 MM TI	
4032801075	HOJA HELICOIDAL NEOGEN AR 10.3 MM X 75 MM TI	
4032801080	HOJA HELICOIDAL NEOGEN AR 10.3 MM X 80 MM TI	
4032801085	HOJA HELICOIDAL NEOGEN AR 10.3 MM X 85 MM TI	
4032801090	HOJA HELICOIDAL NEOGEN AR 10.3 MM X 90 MM TI	
4032801091	HOJA HELICOIDAL NEOGEN AR 10.3 MM X 95 MM TI	
4032801092	HOJA HELICOIDAL NEOGEN AR 10.3 MM X 100 MM TI	
4032801093	HOJA HELICOIDAL NEOGEN AR 10.3 MM X 105 MM TI	
4032801094	HOJA HELICOIDAL NEOGEN AR 10.3 MM X 110 MM TI	
4032801095	HOJA HELICOIDAL NEOGEN AR 10.3 MM X 115 MM TI	
4032801096	HOJA HELICOIDAL NEOGEN AR 10.3 MM X 120 MM TI	
	CLAVO CEFALOMEDULAR EN TITANIO DE FEMUR PROXIMAL LARGO	
4039482532	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 9 MM X 320 MM IZQ. TI	
4039482534	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 9 MM X 340 MM IZQ. TI	
4039482536	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 9 MM X 360 MM IZQ. TI	
4039482538	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 9 MM X 380 MM IZQ. TI	
4039482540	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 9 MM X 400 MM IZQ. TI	
4039482542	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 9 MM X 420 MM IZQ. TI	
4039482544	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 9 MM X 440 MM IZQ. TI	
4039482632	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 10 MM X 320 MM IZQ. TI	
4039482634	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 10 MM X 340 MM IZQ. TI	
4039482636	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 10 MM X 360 MM IZQ. TI	
4039482638	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 10 MM X 380 MM IZQ. TI	
4039482640	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 10 MM X 400 MM IZQ. TI	
4039482642	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 10 MM X 420 MM IZQ. TI	
4039482644	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 10 MM X 440 MM IZQ. TI	
4039482732	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 11 MM X 320 MM IZQ. TI	
4039482734	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 11 MM X 340 MM IZQ. TI	
4039482736	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 11 MM X 360 MM IZQ. TI	
4039482738	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 11 MM X 380 MM IZQ. TI	
4039482740	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 11 MM X 400 MM IZQ. TI	
4039482742	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 11 MM X 420 MM IZQ. TI	
4039482744	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 11 MM X 440 MM IZQ. TI	
4039484732	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 12 MM X 320 MM IZQ. TI	
4039484734	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 12 MM X 340 MM IZQ. TI	

4039484736	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 12 MM X 360 MM IZQ. TI
4039484738	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 12 MM X 380 MM IZQ. TI
4039484740	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 12 MM X 400 MM IZQ. TI
4039484742	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 12 MM X 420 MM IZQ. TI
4039484744	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 12 MM X 440 MM IZQ. TI
4039482832	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 9 MM X 320 MM DER. TI
4039482834	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 9 MM X 340 MM DER. TI
4039482836	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 9 MM X 360 MM DER. TI
4039482838	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 9 MM X 380 MM DER. TI
4039482840	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 9 MM X 400 MM DER. TI
4039482842	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 9 MM X 420 MM DER. TI
4039482844	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 9 MM X 440 MM DER. TI
4039482932	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 10 MM X 320 MM DER. TI
4039482934	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 10 MM X 340 MM DER. TI
4039482936	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 10 MM X 360 MM DER. TI
4039482938	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 10 MM X 380 MM DER. TI
4039482940	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 10 MM X 400 MM DER. TI
4039482942	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 10 MM X 420 MM DER. TI
4039482944	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 10 MM X 440 MM DER. TI
4039483032	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 11 MM X 320 MM DER. TI
4039483034	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 11 MM X 340 MM DER. TI
4039483036	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 11 MM X 360 MM DER. TI
4039483038	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 11 MM X 380 MM DER. TI
4039483040	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 11 MM X 400 MM DER. TI
4039483042	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 11 MM X 420 MM DER. TI
4039483044	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 11 MM X 440 MM DER. TI
4039484832	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 12 MM X 320 MM DER. TI
4039484834	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 12 MM X 340 MM DER. TI
4039484836	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 12 MM X 360 MM DER. TI
4039484838	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 12 MM X 380 MM DER. TI
4039484840	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 12 MM X 400 MM DER. TI
4039484842	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 12 MM X 420 MM DER. TI
4039484844	CLAVO CEFALOMEDULAR NEOGEN AR 12 MM X 440 MM DER. TI
	TORNILLOS DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR EN TITANIO 5.0 mm
4033112025	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 25 MM TI
4033112030	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 30 MM TI
4033112035	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 35 MM TI

4033112040	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 40 MM TI	
4033112045	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 45 MM TI	
4033112050	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 50 MM TI	
4033112055	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 55 MM TI	
4033112060	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 60 MM TI	
4033112065	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 65 MM TI	
4033112070	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 70 MM TI	
4033112075	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 75 MM TI	
4033112080	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 80 MM TI	
4033112085	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 85 MM TI	
4033112090	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 90 MM TI	
4033112091	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 95 MM TI	
4033112092	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 100 MM TI	
4033112093	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 105 MM TI	
4033112094	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 5 MM X 110 MM TI	
	TAPONES DE CIERRE PARA CLAVO CEFALOMEDULAR EN TITANIO	
4032806000	TAPON DE CIERRE NEOGEN AR	
4032808000	TAPÓN AR PARA BLOQUEO DE HOJA	
	TORNILLOS DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR EN TITANIO 4.5 mm	
4033111025	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 25 MM TI	
4033111030	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 30 MM TI	
4033111035	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 35 MM TI	
4033111040	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 40 MM TI	
4033111045	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 45 MM TI	
4033111050	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 50 MM TI	
4033111055	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 55 MM TI	
4033111060	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 60 MM TI	
4033111065	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 65 MM TI	
4033111070	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 70 MM TI	
4033111075	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 75 MM TI	
4033111080	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 80 MM TI	
4033111085	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 85 MM TI	

4033111090	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 4.5 MM X 90 MM TI
	CLAVO INTRAMEDULAR EN TITANIO DE FEMUR 9 mm
4033101132	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 9 MM X 320 MM DER. TI
4033101134	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 9 MM X 340 MM DER. TI
4033101136	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 9 MM X 360 MM DER. TI
4033101138	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 9 MM X 380 MM DER. TI
4033101140	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 9 MM X 400 MM DER. TI
4033101142	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 9 MM X 420 MM DER. TI
4033101144	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 9 MM X 440 MM DER. TI
4033101232	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 9 MM X 320 MM IZQ. TI
4033101234	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 9 MM X 340 MM IZQ. TI
4033101236	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 9 MM X 360 MM IZQ. TI
4033101238	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 9 MM X 380 MM IZQ. TI
4033101240	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 9 MM X 400 MM IZQ. TI
4033101242	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 9 MM X 420 MM IZQ. TI
4033101244	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 9 MM X 440 MM IZQ. TI
	CLAVO INTRAMEDULAR EN TITANIO DE FEMUR 10 mm
4033102132	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 10 MM X 320 MM DER. TI
4033102134	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 10 MM X 340 MM DER. TI
4033102136	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 10 MM X 360 MM DER. TI
4033102138	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 10 MM X 380 MM DER. TI
4033102140	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 10 MM X 400 MM DER. TI
4033102142	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 10 MM X 420 MM DER. TI
4033102144	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 10 MM X 440 MM DER. TI
4033102232	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 10 MM X 320 MM IZQ. TI
4033102234	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 10 MM X 340 MM IZQ. TI
4033102236	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 10 MM X 360 MM IZQ. TI
4033102238	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 10 MM X 380 MM IZQ. TI
4033102240	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 10 MM X 400 MM IZQ. TI
4033102242	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 10 MM X 420 MM IZQ. TI
4033102244	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 10 MM X 440 MM IZQ. TI
	CLAVO INTRAMEDULAR EN TITANIO DE FEMUR 11 mm
4033103132	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 11 MM X 320 MM DER. TI
4033103134	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 11 MM X 340 MM DER. TI
4033103136	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 11 MM X 360 MM DER. TI
4033103138	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 11 MM X 380 MM DER. TI
4033103140	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 11 MM X 400 MM DER. TI
4033103142	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 11 MM X 420 MM DER. TI
4033103144	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 11 MM X 440 MM DER. TI

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

4033103232	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 11 MM X 320 MM IZQ. TI
4033103234	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 11 MM X 340 MM IZQ. TI
4033103236	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 11 MM X 360 MM IZQ. TI
4033103238	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 11 MM X 380 MM IZQ. TI
4033103240	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 11 MM X 400 MM IZQ. TI
4033103242	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 11 MM X 420 MM IZQ. TI
4033103244	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 11 MM X 440 MM IZQ. TI
	CLAVO INTRAMEDULAR EN TITANIO DE FEMUR 12 mm
4033104132	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 12 MM X 320 MM DER. TI
4033104134	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 12 MM X 340 MM DER. TI
4033104136	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 12 MM X 360 MM DER. TI
4033104138	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 12 MM X 380 MM DER. TI
4033104140	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 12 MM X 400 MM DER. TI
4033104142	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 12 MM X 420 MM DER. TI
4033104144	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 12 MM X 440 MM DER. TI
4033104232	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 12 MM X 320 MM IZQ. TI
4033104234	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 12 MM X 340 MM IZQ. TI
4033104236	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 12 MM X 360 MM IZQ. TI
4033104238	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 12 MM X 380 MM IZQ. TI
4033104240	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 12 MM X 400 MM IZQ. TI
4033104242	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 12 MM X 420 MM IZQ. TI
4033104244	CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR DE 12 MM X 440 MM IZQ. TI
	TAPONES DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE FEMUR
4033110005	TAPON DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 13 X 5 TI
4033110010	TAPON DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR DE 13 X 10 TI
05.6004-210	PLACA BLOQUEADA DE FEMUR DISTAL LATERAL DE 4.5/5.0 MM X 11 ORIF.DER. TI.
05.6004-204	PLACA BLOQUEADA DE FEMUR DISTAL LATERAL DE 4.5/5.0 MM X 11 ORIF.IZQ. TI.
05.6004-211	PLACA BLOQUEADA DE FEMUR DISTAL LATERAL DE 4.5/5.0 MM X 13 ORIF.DER. TI.
05.6004-205	PLACA BLOQUEADA DE FEMUR DISTAL LATERAL DE 4.5/5.0 MM X 13 ORIF.IZQ. TI.
05.6004-212	PLACA BLOQUEADA DE FEMUR DISTAL LATERAL DE 4.5/5.0 MM X 15 ORIF.DER. TI.
05.6004-206	PLACA BLOQUEADA DE FEMUR DISTAL LATERAL DE 4.5/5.0 MM X 15 ORIF.IZQ. TI.
	SISTEMA CLAVO IM FLEXIBLE
C0-1-21530	CLAVO IM FLEXIBLE TI 1,5 X 300
C0-1-22040	CLAVO IM FLEXIBLE TI 2,0 X 400
C0-1-22540	CLAVO IM FLEXIBLE TI 2,5 X 400
C0-1-23040	CLAVO IM FLEXIBLE TI 3,0 X 400
C0-1-23540	CLAVO IM FLEXIBLE TI 3,5 X 400
C0-1-24040	CLAVO IM FLEXIBLE TI 4,0 X 400
C0-1-2T25	TAPON CIERRE CLAVO IM FLEXIBLE TI 1,5-2,5

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

C0-1-2T40	TAPON CIERRE CLAVO IM FLEXIBLE TI 3,0-4,0
	SISTEMA CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO
C25-1-21018	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI 10X180
C25-1-21022	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI 10X220
C25-1-21024	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI 10X240
C25-1-21118	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI 11X180
C25-1-21122	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI 11X220
C25-1-21124	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI 11X240
C25-1-21218	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI 12X180
C25-1-21222	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI 12X220
C25-1-21224	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI 12X240
C25-1-2918	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI 9X180
C25-1-2922	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI 9X220
C25-1-2924	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI 9X240
C25-1R-2932	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO DER TI 9 X 320
C25-1R-2934	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO DER TI 9 X 340
C25-1R-2936	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO DER TI 9 X 360
C25-1R-2938	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO DER TI 9 X 380
C25-1R-2940	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO DER TI 9 X 400
C25-1R-2942	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO DER TI 9 X 420
C25-1R-2944	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO DER TI 9 X 440
C25-1L-2932	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO IZQ TI 9 X 320
C25-1L-2934	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO IZQ TI 9 X 340
C25-1L-2936	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO IZQ TI 9 X 360
C25-1L-2938	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO IZQ TI 9 X 380
C25-1L-2940	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO IZQ TI 9 X 400
C25-1L-2942	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO IZQ TI 9 X 420
C25-1L-2944	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO IZQ TI 9 X 440
C25-1R-21032	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO DER TI 10 X 320
C25-1R-21034	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO DER TI 10 X 340
C25-1R-21036	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO DER TI 10 X 360
C25-1R-21038	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO DER TI 10 X 380
C25-1R-21040	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO DER TI 10 X 400
C25-1R-21042	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO DER TI 10 X 420
C25-1R-21044	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO DER TI 10 X 440
C25-1L-21032	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO IZQ TI 10 X 320
C25-1L-21034	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO IZQ TI 10 X 340
C25-1L-21036	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO IZQ TI 10 X 360
C25-1L-21038	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO IZQ TI 10 X 380
C25-1L-21040	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO IZQ TI 10 X 400
C25-1L-21042	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO IZQ TI 10 X 420
C25-1L-21044	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO IZQ TI 10 X 440
C25-1R-21132	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO DER TI 11 X 320
C25-1R-21134	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO DER TI 11 X 340
C25-1R-21136	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO DER TI 11 X 360
C25-1R-21138	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO DER TI 11 X 380
C25-1R-21140	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO DER TI 11 X 400
C25-1R-21142	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO DER TI 11 X 420
C25-1R-21144	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO DER TI 11 X 440
C25-1L-21132	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO IZQ TI 11 X 320
C25-1L-21134	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO IZQ TI 11 X 340
C25-1L-21136	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO IZQ TI 11 X 360
C25-1L-21138	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO IZQ TI 11 X 380
C25-1L-21140	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO IZQ TI 11 X 400

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

C25-1L-21142	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO IZQ TI 11 X 420
C25-1L-21144	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO IZQ TI 11 X 440
C25-1R-21232	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO DER TI 12 X 320
C25-1R-21234	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO DER TI 12 X 340
C25-1R-21236	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO DER TI 12 X 360
C25-1R-21238	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO DER TI 12 X 380
C25-1R-21240	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO DER TI 12 X 400
C25-1R-21242	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO DER TI 12 X 420
C25-1R-21244	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO DER TI 12 X 440
C25-1L-21232	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO IZQ TI 12 X 320
C25-1L-21234	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO IZQ TI 12 X 340
C25-1L-21236	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO IZQ TI 12 X 360
C25-1L-21238	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO IZQ TI 12 X 380
C25-1L-21240	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO IZQ TI 12 X 400
C25-1L-21242	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO IZQ TI 12 X 420
C25-1L-21244	CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO IZQ TI 12 X 440
C25-1-2H70	HOJA HELIX CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI H X 70
C25-1-2H75	HOJA HELIX CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI H X 75
C25-1-2H80	HOJA HELIX CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI H X 80
C25-1-2H85	HOJA HELIX CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI H X 85
C25-1-2H90	HOJA HELIX CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI H X 90
C25-1-2H95	HOJA HELIX CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI H X 95
C25-1-2H100	HOJA HELIX CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI H X 100
C25-1-2H105	HOJA HELIX CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI H X 105
C25-1-2H110	HOJA HELIX CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI H X 110
C25-1-2H115	HOJA HELIX CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI H X 115
C25-1-2P	PRISIONERO CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI P
C25-1-2T0	TAPON CIERRE CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI T X 0
C25-1-2T10	TAPON CIERRE CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI T X 10
C25-1-2T15	TAPON CIERRE CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI T X 15
C25-1-2T5	TAPON CIERRE CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI T X 5
C25-1-2B20	TORNILLO DE BLOQUEO CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI X 20
C25-1-2B25	TORNILLO DE BLOQUEO CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI X 25
C25-1-2B30	TORNILLO DE BLOQUEO CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI X 30
C25-1-2B35	TORNILLO DE BLOQUEO CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI X 35
C25-1-2B40	TORNILLO DE BLOQUEO CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI X 40
C25-1-2B45	TORNILLO DE BLOQUEO CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI X 45
C25-1-2B50	TORNILLO DE BLOQUEO CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI X 50
C25-1-2B55	TORNILLO DE BLOQUEO CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI X 55

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

C25-1-2B60	TORNILLO DE BLOQUEO CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI X 60
C25-1-2B65	TORNILLO DE BLOQUEO CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI X 65
C25-1-2B70	TORNILLO DE BLOQUEO CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI X 70
C25-1-2B75	TORNILLO DE BLOQUEO CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI X 75
C25-1-2B80	TORNILLO DE BLOQUEO CLAVO IM FEMUR PROXIMAL TROCANTERICO TI X 80
T8794180	CLAVO FEMUR PROXIMAL TROCANTÉRICO OTS Ø 9,4 X 180
T8794220	CLAVO FEMUR PROXIMAL TROCANTÉRICO OTS Ø 9,4 X 220
T8794240	CLAVO FEMUR PROXIMAL TROCANTÉRICO OTS Ø 9,4 X 240
T8710180	CLAVO FEMUR PROXIMAL TROCANTÉRICO OTS Ø 10 X 180
T8710220	CLAVO FEMUR PROXIMAL TROCANTÉRICO OTS Ø 10 X 220
T8710240	CLAVO FEMUR PROXIMAL TROCANTÉRICO OTS Ø 10 X 240
T8710360R	CLAVO FEMUR PROXIMAL TROCANTÉRICO OTS Ø 10 X 360 R
T8710360L	CLAVO FEMUR PROXIMAL TROCANTÉRICO OTS Ø 10 X 360 L
T8710380R	CLAVO FEMUR PROXIMAL TROCANTÉRICO OTS Ø 10 X 380 R
T8710380L	CLAVO FEMUR PROXIMAL TROCANTÉRICO OTS Ø 10 X 380 L
T8710400R	CLAVO FEMUR PROXIMAL TROCANTÉRICO OTS Ø 10 X 400 R
T8710400L	CLAVO FEMUR PROXIMAL TROCANTÉRICO OTS Ø 10 X 400 L
T8711180	CLAVO FEMUR PROXIMAL TROCANTÉRICO OTS Ø 11 X 180
T8711200	CLAVO FEMUR PROXIMAL TROCANTÉRICO OTS Ø 11 X 200
T8711220	CLAVO FEMUR PROXIMAL TROCANTÉRICO OTS Ø 11 X 220
T8711240	CLAVO FEMUR PROXIMAL TROCANTÉRICO OTS Ø 11 X 240
T8711360R	CLAVO FEMUR PROXIMAL TROCANTÉRICO OTS Ø 11 X 360 R
T8711360L	CLAVO FEMUR PROXIMAL TROCANTÉRICO OTS Ø 11 X 360 L
T8711380R	CLAVO FEMUR PROXIMAL TROCANTÉRICO OTS Ø 11 X 380 R
T8711380L	CLAVO FEMUR PROXIMAL TROCANTÉRICO OTS Ø 11 X 380 L
T8711400R	CLAVO FEMUR PROXIMAL TROCANTÉRICO OTS Ø 11 X 400 R
T8711400L	CLAVO FEMUR PROXIMAL TROCANTÉRICO OTS Ø 11 X 400 L
T8712180	CLAVO FEMUR PROXIMAL TROCANTÉRICO OTS Ø 12 X 180
T8712220	CLAVO FEMUR PROXIMAL TROCANTÉRICO OTS Ø 12 X 220
T8712240	CLAVO FEMUR PROXIMAL TROCANTÉRICO OTS Ø 12 X 240
T8541070	HOJA HELICOIDAL CLAVO TROCANTERICO OTS Ø X 70
T8541075	HOJA HELICOIDAL CLAVO TROCANTERICO OTS Ø X 75
T8541080	HOJA HELICOIDAL CLAVO TROCANTERICO OTS Ø X 80
T8541085	HOJA HELICOIDAL CLAVO TROCANTERICO OTS Ø X 85
T8541090	HOJA HELICOIDAL CLAVO TROCANTERICO OTS Ø X 90
T8541095	HOJA HELICOIDAL CLAVO TROCANTERICO OTS Ø X 95
T8541100	HOJA HELICOIDAL CLAVO TROCANTERICO OTS Ø X 100
T8541105	HOJA HELICOIDAL CLAVO TROCANTERICO OTS Ø X 105
T8541110	HOJA HELICOIDAL CLAVO TROCANTERICO OTS Ø X 110
	SISTEMA CLAVO IM FEMUR DIAFISIARIO
T82010360R	CLAVO IM FEMORAL RECON OTS Ø 10 X 360 R
T82010360L	CLAVO IM FEMORAL RECON OTS Ø 10 X 360 L
T82010380R	CLAVO IM FEMORAL RECON OTS Ø 10 X 380 R
T82010380L	CLAVO IM FEMORAL RECON OTS Ø 10 X 380 L
T82010400R	CLAVO IM FEMORAL RECON OTS Ø 10 X 400 R
T82010400L	CLAVO IM FEMORAL RECON OTS Ø 10 X 400 L
T82010420R	CLAVO IM FEMORAL RECON OTS Ø 10 X 420 R
T82010420L	CLAVO IM FEMORAL RECON OTS Ø 10 X 420 L
T82011360R	CLAVO IM FEMORAL RECON OTS Ø 11 X 360 R
T82011360L	CLAVO IM FEMORAL RECON OTS Ø 11 X 360 L
T82011380R	CLAVO IM FEMORAL RECON OTS Ø 11 X 380 R

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

T82011380L	CLAVO IM FEMORAL RECON OTS Ø 11 X 380 L
T82011400R	CLAVO IM FEMORAL RECON OTS Ø 11 X 400 R
T82011400L	CLAVO IM FEMORAL RECON OTS Ø 11 X 400 L
T8566460	TORNILLO ANTI ROTATORIO CLAVO IM FEMORAL OTS Ø 6,5 X 60
T8566465	TORNILLO ANTI ROTATORIO CLAVO IM FEMORAL OTS Ø 6,5 X 65
T8566470	TORNILLO ANTI ROTATORIO CLAVO IM FEMORAL OTS Ø 6,5 X 70
T8566475	TORNILLO ANTI ROTATORIO CLAVO IM FEMORAL OTS Ø 6,5 X 75
T8566480	TORNILLO ANTI ROTATORIO CLAVO IM FEMORAL OTS Ø 6,5 X 80
T8566485	TORNILLO ANTI ROTATORIO CLAVO IM FEMORAL OTS Ø 6,5 X 85
T8566490	TORNILLO ANTI ROTATORIO CLAVO IM FEMORAL OTS Ø 6,5 X 90
T8566495	TORNILLO ANTI ROTATORIO CLAVO IM FEMORAL OTS Ø 6,5 X 95
T85664100	TORNILLO ANTI ROTATORIO CLAVO IM FEMORAL OTS Ø 6,5 X 100
T85664105	TORNILLO ANTI ROTATORIO CLAVO IM FEMORAL OTS Ø 6,5 X 105
T85664110	TORNILLO ANTI ROTATORIO CLAVO IM FEMORAL OTS Ø 6,5 X 110
C25-3R-2932	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION DER TI 9 X 320
C25-3R-2934	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION DER TI 9 X 340
C25-3R-2936	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION DER TI 9 X 360
C25-3R-2938	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION DER TI 9 X 380
C25-3R-2940	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION DER TI 9 X 400
C25-3R-2942	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION DER TI 9 X 420
C25-3R-2944	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION DER TI 9 X 440
C25-3L-2932	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION IZQ TI 9 X 320
C25-3L-2934	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION IZQ TI 9 X 340
C25-3L-2936	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION IZQ TI 9 X 360
C25-3L-2938	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION IZQ TI 9 X 380
C25-3L-2940	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION IZQ TI 9 X 400
C25-3L-2942	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION IZQ TI 9 X 420
C25-3L-2944	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION IZQ TI 9 X 440
C25-3R-21032	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION DER TI 10 X 320
C25-3R-21034	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION DER TI 10 X 340
C25-3R-21036	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION DER TI 10 X 360
C25-3R-21038	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION DER TI 10 X 380
C25-3R-21040	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION DER TI 10 X 400
C25-3R-21042	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION DER TI 10 X 420
C25-3R-21044	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION DER TI 10

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

	X 440
C25-3L-21032	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION IZQ TI 10 X 320
C25-3L-21034	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION IZQ TI 10 X 340
C25-3L-21036	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION IZQ TI 10 X 360
C25-3L-21038	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION IZQ TI 10 X 380
C25-3L-21040	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION IZQ TI 10 X 400
C25-3L-21042	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION IZQ TI 10 X 420
C25-3L-21044	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION IZQ TI 10 X 440
C25-3R-21132	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION DER TI 11 X 320
C25-3R-21134	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION DER TI 11 X 340
C25-3R-21136	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION DER TI 11 X 360
C25-3R-21138	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION DER TI 11 X 380
C25-3R-21140	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION DER TI 11 X 400
C25-3R-21142	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION DER TI 11 X 420
C25-3R-21144	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION DER TI 11 X 440
C25-3L-21132	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION IZQ TI 11 X 320
C25-3L-21134	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION IZQ TI 11 X 340
C25-3L-21136	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION IZQ TI 11 X 360
C25-3L-21138	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION IZQ TI 11 X 380
C25-3L-21140	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION IZQ TI 11 X 400
C25-3L-21142	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION IZQ TI 11 X 420
C25-3L-21144	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION IZQ TI 11 X 440
C25-3R-21232	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION DER TI 12 X 320
C25-3R-21234	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION DER TI 12 X 340
C25-3R-21236	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION DER TI 12 X 360
C25-3R-21238	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION DER TI 12 X 380
C25-3R-21240	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION DER TI 12 X 400
C25-3R-21242	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION DER TI 12 X 420
C25-3R-21244	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION DER TI 12 X 440
C25-3L-21232	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION IZQ TI 12 X 320
C25-3L-21234	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION IZQ TI 12 X 340
C25-3L-21236	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION IZQ TI 12 X 360
C25-3L-21238	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION IZQ TI 12 X 380
C25-3L-21240	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION IZQ TI 12 X 400

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

C25-3L-21242	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION IZQ TI 12 X 420
C25-3L-21244	CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION IZQ TI 12 X 440
C25-3-2B60	TORNILLO BLOQUEO CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION TI X 60
C25-3-2B65	TORNILLO BLOQUEO CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION TI X 65
C25-3-2B70	TORNILLO BLOQUEO CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION TI X 70
C25-3-2B75	TORNILLO BLOQUEO CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION TI X 75
C25-3-2B80	TORNILLO BLOQUEO CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION TI X 80
C25-3-2B85	TORNILLO BLOQUEO CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION TI X 85
C25-3-2B90	TORNILLO BLOQUEO CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION TI X 90
C25-3-2B95	TORNILLO BLOQUEO CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION TI X 95
C25-3-2B100	TORNILLO BLOQUEO CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION TI X 100
C25-3-2B105	TORNILLO BLOQUEO CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION TI X 105
C25-3-2B110	TORNILLO BLOQUEO CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION TI X 110
C25-3-2T0	TAPON CIERRE CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION TI X 0
C25-3-2T5	TAPON CIERRE CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION TI X 5
C25-3-2T10	TAPON CIERRE CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION TI X 10
C25-3-2T15	TAPON CIERRE CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION TI X 15
C25-3-2T20	TAPON CIERRE CLAVO IM FEMUR MULTI LOCK RECONSTRUCCION TI X 20
	SISTEMA CLAVO IM TIBIA DIAFISIARIO
T8684285	CLAVO IM TIBIAL RECON OTS Ø 8,4 X 285
T8684300	CLAVO IM TIBIAL RECON OTS Ø 8,4 X 300
T8684315	CLAVO IM TIBIAL RECON OTS Ø 8,4 X 315
T8684330	CLAVO IM TIBIAL RECON OTS Ø 8,4 X 330
T8684345	CLAVO IM TIBIAL RECON OTS Ø 8,4 X 345
T8684360	CLAVO IM TIBIAL RECON OTS Ø 8,4 X 360
T8684375	CLAVO IM TIBIAL RECON OTS Ø 8,4 X 375
T8690285	CLAVO IM TIBIAL RECON OTS Ø 9 X 285
T8690300	CLAVO IM TIBIAL RECON OTS Ø 9 X 300
T8690315	CLAVO IM TIBIAL RECON OTS Ø 9 X 315
T8690330	CLAVO IM TIBIAL RECON OTS Ø 9 X 330
T8690345	CLAVO IM TIBIAL RECON OTS Ø 9 X 345
T8690360	CLAVO IM TIBIAL RECON OTS Ø 9 X 360
T8690375	CLAVO IM TIBIAL RECON OTS Ø 9 X 376
T8610285	CLAVO IM TIBIAL RECON OTS Ø 10 X 285
T8610300	CLAVO IM TIBIAL RECON OTS Ø 10 X 300
T8610315	CLAVO IM TIBIAL RECON OTS Ø 10 X 315
T8610330	CLAVO IM TIBIAL RECON OTS Ø 10 X 330
T8610345	CLAVO IM TIBIAL RECON OTS Ø 10 X 345
T8610360	CLAVO IM TIBIAL RECON OTS Ø 10 X 360
T8610375	CLAVO IM TIBIAL RECON OTS Ø 10 X 375
C51-1-2B30	TORNILLO BLOQUEO CLAVO IM FEMUR/TIBIA RECONSTRUCCION TI X 30
C51-1-2B35	TORNILLO BLOQUEO CLAVO IM FEMUR/TIBIA

	RECONSTRUCCION TI X 35
C51-1-2B40	TORNILLO BLOQUEO CLAVO IM FEMUR/TIBIA RECONSTRUCCION TI X 40
C51-1-2B45	TORNILLO BLOQUEO CLAVO IM FEMUR/TIBIA RECONSTRUCCION TI X 45
C51-1-2B50	TORNILLO BLOQUEO CLAVO IM FEMUR/TIBIA RECONSTRUCCION TI X 50
C51-1-2B55	TORNILLO BLOQUEO CLAVO IM FEMUR/TIBIA RECONSTRUCCION TI X 55
C51-1-2B60	TORNILLO BLOQUEO CLAVO IM FEMUR/TIBIA RECONSTRUCCION TI X 60
C51-1-2B65	TORNILLO BLOQUEO CLAVO IM FEMUR/TIBIA RECONSTRUCCION TI X 65
C51-1-2B70	TORNILLO BLOQUEO CLAVO IM FEMUR/TIBIA RECONSTRUCCION TI X 70
C51-1-2B75	TORNILLO BLOQUEO CLAVO IM FEMUR/TIBIA RECONSTRUCCION TI X 75
C51-1-2B80	TORNILLO BLOQUEO CLAVO IM FEMUR/TIBIA RECONSTRUCCION TI X 80
C51-1-2B85	TORNILLO BLOQUEO CLAVO IM FEMUR/TIBIA RECONSTRUCCION TI X 85
C51-1-2B90	TORNILLO BLOQUEO CLAVO IM FEMUR/TIBIA RECONSTRUCCION TI X 90
C51-1-2B20	TORNILLO BLOQUEO CLAVO IM FEMUR/TIBIA RECONSTRUCCION TI X 20
C51-1-2B25	TORNILLO BLOQUEO CLAVO IM FEMUR/TIBIA RECONSTRUCCION TI X 25
C51-2-2B25	TORNILLO BLOQUEO DOBLE NUCLEO CLAVO IM FEMUR/TIBIA TI X 25
C51-2-2B30	TORNILLO BLOQUEO DOBLE NUCLEO CLAVO IM FEMUR/TIBIA TI X 30
C51-2-2B35	TORNILLO BLOQUEO DOBLE NUCLEO CLAVO IM FEMUR/TIBIA TI X 35
C51-2-2B40	TORNILLO BLOQUEO DOBLE NUCLEO CLAVO IM FEMUR/TIBIA TI X 40
C51-2-2B45	TORNILLO BLOQUEO DOBLE NUCLEO CLAVO IM FEMUR/TIBIA TI X 45
C51-2-2B50	TORNILLO BLOQUEO DOBLE NUCLEO CLAVO IM FEMUR/TIBIA TI X 50
C51-2-2B55	TORNILLO BLOQUEO DOBLE NUCLEO CLAVO IM FEMUR/TIBIA TI X 55
C51-2-2B60	TORNILLO BLOQUEO DOBLE NUCLEO CLAVO IM FEMUR/TIBIA TI X 60
C51-2-2B65	TORNILLO BLOQUEO DOBLE NUCLEO CLAVO IM FEMUR/TIBIA TI X 65
C51-2-2B70	TORNILLO BLOQUEO DOBLE NUCLEO CLAVO IM FEMUR/TIBIA TI X 70
C51-2-2B75	TORNILLO BLOQUEO DOBLE NUCLEO CLAVO IM FEMUR/TIBIA TI X 75
C51-2-2B80	TORNILLO BLOQUEO DOBLE NUCLEO CLAVO IM FEMUR/TIBIA TI X 80
C51-2-2B85	TORNILLO BLOQUEO DOBLE NUCLEO CLAVO IM FEMUR/TIBIA TI X 85
C51-2-2B90	TORNILLO BLOQUEO DOBLE NUCLEO CLAVO IM FEMUR/TIBIA TI X 90
C51-2-2B95	TORNILLO BLOQUEO DOBLE NUCLEO CLAVO IM FEMUR/TIBIA TI X 95
C51-2-2B100	TORNILLO BLOQUEO DOBLE NUCLEO CLAVO IM FEMUR/TIBIA TI X 100
C51-2-2B105	TORNILLO BLOQUEO DOBLE NUCLEO CLAVO IM FEMUR/TIBIA TI X 105
C51-2-2B110	TORNILLO BLOQUEO DOBLE NUCLEO CLAVO IM FEMUR/TIBIA TI X 110
C51-1-2C0	TAPON COMPRESION CLAVO IM FEMUR/TIBIA RECONSTRUCCION TI X 0
C51-1-2C5	TAPON COMPRESION CLAVO IM FEMUR/TIBIA RECONSTRUCCION TI X 5

C51-1-2C10	TAPON COMPRESION CLAVO IM FEMUR/TIBIA RECONSTRUCCION TI X 10	
C51-1-2C15	TAPON COMPRESION CLAVO IM FEMUR/TIBIA RECONSTRUCCION TI X 15	
C51-1-2T0	TAPON CIERRE CLAVO IM FEMUR/TIBIA RECONSTRUCCION TI X 0	
C51-1-2T5	TAPON CIERRE CLAVO IM FEMUR/TIBIA RECONSTRUCCION TI X 5	
C51-1-2T10	TAPON CIERRE CLAVO IM FEMUR/TIBIA RECONSTRUCCION TI X 10	
C51-1-2T15	TAPON CIERRE CLAVO IM FEMUR/TIBIA RECONSTRUCCION TI X 15	
C51-1-2T20	TAPON CIERRE CLAVO IM FEMUR/TIBIA RECONSTRUCCION TI X 20	
	CLAVO INTRAMEDULAR EN TITANIO RETROGRADO SPECTRUM FEMUR 10 MM	
SN395210220	CLAVO DE FEMUR RETROGRADO SPECTRUM DE 10 X 220MM	
SN395210240	CLAVO DE FEMUR RETROGRADO SPECTRUM DE 10 X 240MM	
SN395210260	CLAVO DE FEMUR RETROGRADO SPECTRUM DE 10 X 260MM	
SN395210280	CLAVO DE FEMUR RETROGRADO SPECTRUM DE 10 X 280MM	
SN395210300	CLAVO DE FEMUR RETROGRADO SPECTRUM DE 10 X 300MM	
SN395210320	CLAVO DE FEMUR RETROGRADO SPECTRUM DE 10 X 320MM	
SN395210340	CLAVO DE FEMUR RETROGRADO SPECTRUM DE 10 X 340MM	
SN395210360	CLAVO DE FEMUR RETROGRADO SPECTRUM DE 10 X 360MM	
SN395210380	CLAVO DE FEMUR RETROGRADO SPECTRUM DE 10 X 380MM	
	CLAVO INTRAMEDULAR EN TITANIO RETROGRADO SPECTRUM FEMUR 11 MM	
SN395211220	CLAVO DE FEMUR RETROGRADO SPECTRUM DE 11 X 220MM	
SN395211240	CLAVO DE FEMUR RETROGRADO SPECTRUM DE 11 X 240MM	
SN395211260	CLAVO DE FEMUR RETROGRADO SPECTRUM DE 11 X 260MM	
SN395211280	CLAVO DE FEMUR RETROGRADO SPECTRUM DE 11 X 280MM	
SN395211300	CLAVO DE FEMUR RETROGRADO SPECTRUM DE 11 X 300MM	
SN395211320	CLAVO DE FEMUR RETROGRADO SPECTRUM DE 11 X 320MM	
SN395211340	CLAVO DE FEMUR RETROGRADO SPECTRUM DE 11 X 340MM	
SN395211360	CLAVO DE FEMUR RETROGRADO SPECTRUM DE 11 X 360MM	
SN395211380	CLAVO DE FEMUR RETROGRADO SPECTRUM DE 11 X 380MM	
	CLAVO INTRAMEDULAR EN TITANIO RETROGRADO SPECTRUM FEMUR 12 MM	
SN395212220	CLAVO DE FEMUR RETROGRADO SPECTRUM DE 12 X 220MM	
SN395212240	CLAVO DE FEMUR RETROGRADO SPECTRUM DE 12 X 240MM	
SN395212260	CLAVO DE FEMUR RETROGRADO SPECTRUM DE 12 X 260MM	
SN395212280	CLAVO DE FEMUR RETROGRADO SPECTRUM DE 12 X 280MM	
SN395212300	CLAVO DE FEMUR RETROGRADO SPECTRUM DE 12 X 300MM	
SN395212320	CLAVO DE FEMUR RETROGRADO SPECTRUM DE 12 X 320MM	
SN395212340	CLAVO DE FEMUR RETROGRADO SPECTRUM DE 12 X 340MM	
SN395212360	CLAVO DE FEMUR RETROGRADO SPECTRUM DE 12 X 360MM	
SN395212380	CLAVO DE FEMUR RETROGRADO SPECTRUM DE 12 X 380MM	
	TAPONES DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO FEMUR SPECTRUM	
SN395400002	TAPON DE CIERRE PARA CLAVO RETROGRADO (SRF)	
SN395200001	CASQUILLO DE CONEXION PARA TORNILLO DE COMPRESION CONDILAR SRF	
SN395200002	ARANDELA SRF	

SN395200055	TORNILLO PARA BLOQUEO DE CLAVO DE 6,5X55MM SPECTRUM SRF TI
SN395200060	TORNILLO PARA BLOQUEO DE CLAVO DE 6,5X60MM SPECTRUM SRF TI
SN395200065	TORNILLO PARA BLOQUEO DE CLAVO DE 6,5X65MM SPECTRUM SRF TI
SN395200070	TORNILLO PARA BLOQUEO DE CLAVO DE 6,5X70MM SPECTRUM SRF TI
SN395200075	TORNILLO PARA BLOQUEO DE CLAVO DE 6,5X75MM SPECTRUM SRF TI
SN395200080	TORNILLO PARA BLOQUEO DE CLAVO DE 6,5X80MM SPECTRUM SRF TI
SN395200085	TORNILLO PARA BLOQUEO DE CLAVO DE 6,5X85MM SPECTRUM SRF TI
SN395200090	TORNILLO PARA BLOQUEO DE CLAVO DE 6,5X90MM SPECTRUM SRF TI
SN395200095	TORNILLO PARA BLOQUEO DE CLAVO DE 6,5X95MM SPECTRUM SRF TI
SN395200100	TORNILLO PARA BLOQUEO DE CLAVO DE 6,5X100MM SPECTRUM SRF TI
SN395200105	TORNILLO PARA BLOQUEO DE CLAVO DE 6,5X105MM SPECTRUM SRF TI
SN395200110	TORNILLO PARA BLOQUEO DE CLAVO DE 6,5X110MM SPECTRUM SRF TI
SN364048026	TORNILLO PARA BLOQUEO DE CLAVO DE 4,8X26MM MAGIC NAVEGADO TI
SN364048028	TORNILLO PARA BLOQUEO DE CLAVO DE 4,8X28MM MAGIC NAVEGADO TI
SN364048032	TORNILLO PARA BLOQUEO DE CLAVO DE 4,8X32MM MAGIC NAVEGADO TI
SN364048034	TORNILLO PARA BLOQUEO DE CLAVO DE 4,8X34MM MAGIC NAVEGADO TI
SN364048036	TORNILLO PARA BLOQUEO DE CLAVO DE 4,8X36MM MAGIC NAVEGADO TI
SN364048038	TORNILLO PARA BLOQUEO DE CLAVO DE 4,8X38MM MAGIC NAVEGADO TI
SN364048042	TORNILLO PARA BLOQUEO DE CLAVO DE 4,8X42MM MAGIC NAVEGADO TI
SN364048044	TORNILLO PARA BLOQUEO DE CLAVO DE 4,8X44MM MAGIC NAVEGADO TI
SN364048046	TORNILLO PARA BLOQUEO DE CLAVO DE 4,8X46MM MAGIC NAVEGADO TI
SN364048048	TORNILLO PARA BLOQUEO DE CLAVO DE 4,8X48MM MAGIC NAVEGADO TI
SN364048052	TORNILLO PARA BLOQUEO DE CLAVO DE 4,8X52MM MAGIC NAVEGADO TI
SN364048054	TORNILLO PARA BLOQUEO DE CLAVO DE 4,8X54MM MAGIC NAVEGADO TI
SN364048056	TORNILLO PARA BLOQUEO DE CLAVO DE 4,8X56MM MAGIC NAVEGADO TI
SN364048058	TORNILLO PARA BLOQUEO DE CLAVO DE 4,8X58MM MAGIC NAVEGADO TI
SN364065055	TORNILLO DE RECONSTRUCCION AL CUELLO FEMUR2 DE 6,5X55MM R20MM MAGIC NAVEGADO TI
SN364065060	TORNILLO DE RECONSTRUCCION AL CUELLO FEMUR2 DE 6,5X60MM R20MM MAGIC NAVEGADO TI
SN364065065	TORNILLO DE RECONSTRUCCION AL CUELLO FEMUR2 DE 6,5X65MM R20MM MAGIC NAVEGADO TI
SN364065070	TORNILLO DE RECONSTRUCCION AL CUELLO FEMUR2 DE 6,5X70MM R20MM MAGIC NAVEGADO TI
SN364065075	TORNILLO DE RECONSTRUCCION AL CUELLO FEMUR2 DE 6,5X75MM R20MM MAGIC NAVEGADO TI

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

SN364065080	TORNILLO DE RECONSTRUCCION AL CUELLO FEMUR2 DE 6,5X80MM R32MM MAGIC NAVEGADO TI	
SN364065085	TORNILLO DE RECONSTRUCCION AL CUELLO FEMUR2 DE 6,5X85MM R32MM MAGIC NAVEGADO TI	
SN364065090	TORNILLO DE RECONSTRUCCION AL CUELLO FEMUR2 DE 6,5X90MM R32MM MAGIC NAVEGADO TI	
SN364065095	TORNILLO DE RECONSTRUCCION AL CUELLO FEMUR2 DE 6,5X95MM R32MM MAGIC NAVEGADO TI	
SN364065100	TORNILLO DE RECONSTRUCCION AL CUELLO FEMUR2 DE 6,5X100MM R32MM MAGIC NAVEGADO TI	
SN364065105	TORNILLO DE RECONSTRUCCION AL CUELLO FEMUR2 DE 6,5X105MM R32MM MAGIC NAVEGADO TI	
SN364065110	TORNILLO DE RECONSTRUCCION AL CUELLO FEMUR2 DE 6,5X110MM R32MM MAGIC NAVEGADO TI	
SN364065115	TORNILLO DE RECONSTRUCCION AL CUELLO FEMUR2 DE 6,5X115MM R32MM MAGIC NAVEGADO TI	
SN364065120	TORNILLO DE RECONSTRUCCION AL CUELLO FEMUR2 DE 6,5X120MM R32MM MAGIC NAVEGADO TI	
4100210022	GRAPAS DE BLOUNT DENTADAS AC	
4100110022	GRAPAS DE BLOUNT LISA AC	
	TORNILLO CANULADO TIPO HERBERT DE 2.4 MM TITANIO	
4031462010	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 2.4 MM ROSCA CORTA X 10 MM TI	
4031462012	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 2.4 MM ROSCA CORTA X 12 MM TI	
4031462014	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 2.4 MM ROSCA CORTA X 14 MM TI	
4031462016	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 2.4 MM ROSCA CORTA X 16 MM TI	
4031462018	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 2.4 MM ROSCA CORTA X 18 MM TI	
4031462020	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 2.4 MM ROSCA CORTA X 20 MM TI	
4031462022	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 2.4 MM ROSCA CORTA X 22 MM TI	
4031462024	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 2.4 MM ROSCA CORTA X 24 MM TI	
4031462026	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 2.4 MM ROSCA CORTA X 26 MM TI	
4031462028	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 2.4 MM ROSCA CORTA X 28 MM TI	
4031462030	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 2.4 MM ROSCA CORTA X 30 MM TI	
4031463016	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 2.4 MM ROSCA LARGA X 16 MM TI	
4031463018	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 2.4 MM ROSCA LARGA X 18 MM TI	
4031463020	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 2.4 MM ROSCA LARGA X 20 MM TI	
4031463022	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 2.4 MM ROSCA LARGA X 22 MM TI	
4031463024	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 2.4 MM ROSCA LARGA X 24 MM TI	
4031463026	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 2.4 MM ROSCA LARGA X 26 MM TI	
4031463028	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 2.4 MM ROSCA LARGA X 28 MM TI	
4031463030	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 2.4 MM ROSCA LARGA X 30 MM TI	
	TORNILLO CANULADO TIPO HERBERT DE 3.0 MM TITANIO	

4031464010	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 3.0 MM ROSCA CORTA X 10 MM TI
4031464012	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 3.0 MM ROSCA CORTA X 12 MM TI
4031464014	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 3.0 MM ROSCA CORTA X 14 MM TI
4031464016	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 3.0 MM ROSCA CORTA X 16 MM TI
4031464018	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 3.0 MM ROSCA CORTA X 18 MM TI
4031464020	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 3.0 MM ROSCA CORTA X 20 MM TI
4031464022	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 3.0 MM ROSCA CORTA X 22 MM TI
4031464024	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 3.0 MM ROSCA CORTA X 24 MM TI
4031464026	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 3.0 MM ROSCA CORTA X 26 MM TI
4031464028	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 3.0 MM ROSCA CORTA X 28 MM TI
4031464030	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 3.0 MM ROSCA CORTA X 30 MM TI
4031465016	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 3.0 MM ROSCA LARGA X 16 MM TI
4031465018	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 3.0 MM ROSCA LARGA X 18 MM TI
4031465020	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 3.0 MM ROSCA LARGA X 20 MM TI
4031465022	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 3.0 MM ROSCA LARGA X 22 MM TI
4031465024	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 3.0 MM ROSCA LARGA X 24 MM TI
4031465026	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 3.0 MM ROSCA LARGA X 26 MM TI
4031465028	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 3.0 MM ROSCA LARGA X 28 MM TI
4031465030	TORNILLOS TIPO HERBERT DE 3.0 MM ROSCA LARGA X 30 MM TI
	PINES SISTEMA MINI HERBERT
S40237102	PINES ROSCADOS DE 1.1 MM*150
S40237101	PINES LISOS DE 1.1 MM*150
C0-1-21530	CLAVO IM FLEXIBLE TI 1,5 X 300
C0-1-22040	CLAVO IM FLEXIBLE TI 2,0 X 400
C0-1-22540	CLAVO IM FLEXIBLE TI 2,5 X 400
C0-1-23040	CLAVO IM FLEXIBLE TI 3,0 X 400
C0-1-23540	CLAVO IM FLEXIBLE TI 3,5 X 400
C0-1-24040	CLAVO IM FLEXIBLE TI 4,0 X 400
C0-1-2T25	TAPON CIERRE CLAVO IM FLEXIBLE TI 1,5-2,5
C0-1-2T40	TAPON CIERRE CLAVO IM FLEXIBLE TI 3,0-4,0

FIJACIÓN EXTERNA

TUTOR TIPO AO- FEMUR-TIBIA-HUMERO-PELVIS	
REFERENCIA	**DESCRIPCION**
40521540	BARRA CONECTORA DE 4 MM X 60 MM FC
40521550	BARRA CONECTORA DE 4 MM X 80 MM FC
40521560	BARRA CONECTORA DE 4 MM X 100 MM FC

40521570	BARRA CONECTORA DE 4 MM X 120 MM FC
40521580	BARRA CONECTORA DE 4 MM X 140 MM FC
40521590	BARRA CONECTORA DE 4 MM X 160 MM FC
40521600	BARRA CONECTORA DE 4 MM X 180 MM FC
40521610	BARRA CONECTORA DE 4 MM X 200 MM FC
40521340	BARRA CONECTORA DE 8 MM X 120 MM FC
40521350	BARRA CONECTORA DE 8 MM X 160 MM FC
40521360	BARRA CONECTORA DE 8 MM X 200 MM FC
40521370	BARRA CONECTORA DE 8 MM X 220 MM FC
40521380	BARRA CONECTORA DE 8 MM X 240 MM FC
40521390	BARRA CONECTORA DE 8 MM X 280 MM FC
40521400	BARRA CONECTORA DE 8 MM X 320 MM FC
40521410	BARRA CONECTORA DE 8 MM X 360 MM FC
40521420	BARRA CONECTORA DE 8 MM X 400 MM FC
5061008120	BARRA DE CONEXIÓN DE 8×120MM FIBRA DE CARBONO
5061008160	BARRA DE CONEXIÓN DE 8×160MM FIBRA DE CARBONO
5061008200	BARRA DE CONEXIÓN DE 8×200MM FIBRA DE CARBONO
5061008220	BARRA DE CONEXIÓN DE 8×220MM FIBRA DE CARBONO
5061008240	BARRA DE CONEXIÓN DE 8×240MM FIBRA DE CARBONO
5061008280	BARRA DE CONEXIÓN DE 8×280MM FIBRA DE CARBONO
5061008320	BARRA DE CONEXIÓN DE 8×320MM FIBRA DE CARBONO
5061008360	BARRA DE CONEXIÓN DE 8×360MM FIBRA DE CARBONO
I01RU0000	ROTULA UNIVERSAL DE 10MM TUTOR TIPO AO
I01RA0000	ROTULA UNIVERSAL ABIERTA TUTOR TIPO AO
I01BF1010	BARRA FIBRA CARBONO DE 10MM X 10CM
I01BF1015	BARRA FIBRA CARBONO DE 10MM X 15CM
I01BF1020	BARRA FIBRA CARBONO DE 10MM X 20CM
I01BF1025	BARRA FIBRA CARBONO DE 10MM X 25CM
I01BF1030	BARRA FIBRA CARBONO DE 10MM X 30CM
I01BF1035	BARRA FIBRA CARBONO DE 10MM X 35CM
I01BF1040	BARRA FIBRA CARBONO DE 10MM X 40CM
I01BF1045	BARRA FIBRA CARBONO DE 10MM X 45CM
I01CB0000	CONECTOR BARRA-BARRA
I01RT0000	ROTULA CON PIEZA EN "T"
I01MR0040	MINIROTULA DE 4,0 (Sirve de Conectora)
I01BM0040	BARRA MINITUTOR ACERO 4,0 X 40MM
I01BM0060	BARRA MINITUTOR ACERO 4,0 X 60MM
I01BM0080	BARRA MINITUTOR ACERO 4,0 X 80MM

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

I01BM0100	BARRA MINITUTOR ACERO 4,0 X 100MM
I01BM0120	BARRA MINITUTOR ACERO 4,0 X 120MM
I01BM0140	BARRA MINITUTOR ACERO 4,0 X 140MM
I01BM0160	BARRA MINITUTOR ACERO 4,0 X 160MM
I01BM0180	BARRA MINITUTOR ACERO 4,0 X 180MM
I01BM0200	BARRA MINITUTOR ACERO 4,0 X 200MM
I01FMM140	TUTOR PARA MUÑECA MULTIDIRECCIONAL 140MM
I01FMM170	TUTOR PARA MUÑECA MULTIDIRECCIONAL 170MM
40521140	BARRA CONECTORA DE 11 MM X 100 MM FC
40521150	BARRA CONECTORA DE 11 MM X 125 MM FC
40521160	BARRA CONECTORA DE 11 MM X 150 MM FC
40521170	BARRA CONECTORA DE 11 MM X 200 MM FC
40521180	BARRA CONECTORA DE 11 MM X 250 MM FC
40521190	BARRA CONECTORA DE 11 MM X 300 MM FC
40521200	BARRA CONECTORA DE 11 MM X 350 MM FC
40521210	BARRA CONECTORA DE 11 MM X 400 MM FC
5063008100	BARRA DE CONEXIÓN DE 11×100MM FIBRA DE CARBONO
5063008125	BARRA DE CONEXIÓN DE 11×125MM FIBRA DE CARBONO
5063008150	BARRA DE CONEXIÓN DE 11×150MM FIBRA DE CARBONO
5063008200	BARRA DE CONEXIÓN DE 11×200MM FIBRA DE CARBONO
5063008250	BARRA DE CONEXIÓN DE 11×250MM FIBRA DE CARBONO
5063008300	BARRA DE CONEXIÓN DE 11×300MM FIBRA DE CARBONO
5063008350	BARRA DE CONEXIÓN DE 11×350MM FIBRA DE CARBONO
5063008400	BARRA DE CONEXIÓN DE 11×400MM FIBRA DE CARBONO
MINITUTOR -MUÑECA-ANTEBRAZO	
REFERENCIA	DESCRIPCION
I01MR0040	MINIROTULA DE 4,0 (Sirve de Conectora)
I01BM0040	BARRA MINITUTOR ACERO 4,0 X 40MM
I01BM0060	BARRA MINITUTOR ACERO 4,0 X 60MM
I01BM0080	BARRA MINITUTOR ACERO 4,0 X 80MM
I01BM0100	BARRA MINITUTOR ACERO 4,0 X 100MM
I01BM0120	BARRA MINITUTOR ACERO 4,0 X 120MM
I01BM0140	BARRA MINITUTOR ACERO 4,0 X 140MM
I01BM0160	BARRA MINITUTOR ACERO 4,0 X 160MM
I01BM0180	BARRA MINITUTOR ACERO 4,0 X 180MM
I01BM0200	BARRA MINITUTOR ACERO 4,0 X 200MM
I01FMM140	TUTOR PARA MUÑECA MULTIDIRECCIONAL 140MM
I01FMM170	TUTOR PARA MUÑECA MULTIDIRECCIONAL 170MM

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

CLAVOS DE SHANZ	
REFERENCIA	DESCRIPCION
I01CS2590	CLAVOS DE SHANZ DE 2.5MM X 90MM
I01CS3090	CLAVOS DE SHANZ DE 3,0MM X 90MM
I01CS4090	CLAVOS DE SHANZ DE 4,0MM X 90MM
I01CS4150	CLAVOS DE SHANZ DE 4,0MM X 150MM
I01CS4515	CLAVOS DE SHANZ DE 4.5MM X 150MM
I01CS4518	CLAVOS DE SHANZ DE 4.5MM X 180MM
I01CS4520	CLAVOS DE SHANZ DE 4.5MM X 200MM
I01CS5150	CLAVOS DE SHANZ DE 5.0MM X 150MM
I01CS5180	CLAVOS DE SHANZ DE 5.0MM X 180MM
I01CS5200	CLAVOS DE SHANZ DE 5.0MM X 200MM
I01CS6150	CLAVOS DE SHANZ DE 6.0MM X 150MM
I01CS6180	CLAVOS DE SHANZ DE 6.0MM X 180MM
I01CS6200	CLAVOS DE SHANZ DE 6.0MM X 200MM
LLAVES PARA COLOCACION TUTOR	
REFERENCIA	DESCRIPCION
N09LM0011	LLAVE MIXTA 11MM**
N09LM0003	LLAVE MIXTA 3 MM**
N09LM0014	LLAVE MIXTA 14MM**
N09LM0008	LLAVE MIXTA 8MM**

SISTEMA DE MANO

CODIGO	DESCRIPCION
OS030010003	SMINI PLACA ABC RECTA DE 1,5 X 3 ORIF
OS030010004	SMINI PLACA ABC RECTA DE 1,5 X 4 ORIF
OS030010005	SMINI PLACA ABC RECTA DE 1,5 X 5 ORIF
OS030010006	SMINI PLACA ABC RECTA DE 1,5 X 6 ORIF
OS030010007	SMINI PLACA ABC RECTA DE 1,5 X 7 ORIF
OS030010008	SMINI PLACA ABC RECTA DE 1,5 X 8 ORIF
OS030010009	SMINI PLACA ABC RECTA DE 1,5 X 9 ORIF
OS030010010	SMINI PLACA ABC RECTA DE 1,5 X 10 ORIF
OS030020004	PLACA EN T 1,5 CABEZA 3 X 4 ORIF
OS030020005	PLACA EN T 1,5 CABEZA 3 X 5 ORIF
OS030020006	PLACA EN T 1,5 CABEZA 3 X 6 ORIF
OS030020007	PLACA EN T 1,5 CABEZA 3 X 7 ORIF
OS030020008	PLACA EN T 1,5 CABEZA 3 X 8 ORIF
OS030020009	PLACA EN T 1,5 CABEZA 3 X 9 ORIF
OS030020010	PLACA EN T 1,5 CABEZA 3 X 10 ORIF
OS030030004	PLACA EN T 1,5 CABEZA 4 X 4 ORIF
OS030030005	PLACA EN T 1,5 CABEZA 4 X 5 ORIF

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

OS030030006	PLACA EN T 1,5 CABEZA 4 X 6 ORIF	
OS030030007	PLACA EN T 1,5 CABEZA 4 X 7 ORIF	
OS030030008	PLACA EN T 1,5 CABEZA 4 X 8 ORIF	
OS030030009	PLACA EN T 1,5 CABEZA 4 X 9 ORIF	
OS030030010	PLACA EN T 1,5 CABEZA 4 X 10 ORIF	
OS030050003	PLACA ARCO EN T 1.5 CABEZA 2 X 3 ORIF.	
OS030050004	PLACA ARCO EN T 1.5 CABEZA 2 X 4 ORIF.	
OS030050005	PLACA ARCO EN T 1.5 CABEZA 2 X 5 ORIF.	
OS030050006	PLACA ARCO EN T 1.5 CABEZA 2 X 6 ORIF.	
OS030050007	PLACA ARCO EN T 1.5 CABEZA 2 X 7 ORIF.	
OS030060003	PLACA ARCO EN T 1.5 CABEZA 3 X 3 ORIF.	
OS030060004	PLACA ARCO EN T 1.5 CABEZA 3 X 4 ORIF.	
OS030060005	PLACA ARCO EN T 1.5 CABEZA 3 X 5 ORIF.	
OS030060006	PLACA ARCO EN T 1.5 CABEZA 3 X 6 ORIF.	
OS030060007	PLACA ARCO EN T 1.5 CABEZA 3 X 7 ORIF.	
OS030310006	TORNILLO CORTICAL DE 1.5 X 6MM, STARDRIVE, AUTORROSCANTE	
OS030310007	TORNILLO CORTICAL DE 1.5 X 7MM, STARDRIVE, AUTORROSCANTE	
OS030310008	TORNILLO CORTICAL DE 1.5 X 8MM, STARDRIVE, AUTORROSCANTE	
OS030310009	TORNILLO CORTICAL DE 1.5 X 9MM, STARDRIVE, AUTORROSCANTE	
OS030310010	TORNILLO CORTICAL DE 1.5 X 10MM, STARDRIVE, AUTORROSCANTE	
OS030310011	TORNILLO CORTICAL DE 1.5 X 11MM, STARDRIVE, AUTORROSCANTE	
OS030310012	TORNILLO CORTICAL DE 1.5 X 12MM, STARDRIVE, AUTORROSCANTE	
OS030310013	TORNILLO CORTICAL DE 1.5 X 13MM, STARDRIVE, AUTORROSCANTE	
OS030310014	TORNILLO CORTICAL DE 1.5 X 14MM, STARDRIVE, AUTORROSCANTE	
OS030310015	TORNILLO CORTICAL DE 1.5 X 15MM, STARDRIVE, AUTORROSCANTE	
OS030310016	TORNILLO CORTICAL DE 1.5 X 16MM, STARDRIVE, AUTORROSCANTE	
OS030310017	TORNILLO CORTICAL DE 1.5 X 17MM, STARDRIVE, AUTORROSCANTE	
OS030310018	TORNILLO CORTICAL DE 1.5 X 18MM, STARDRIVE, AUTORROSCANTE	
OS030310019	TORNILLO CORTICAL DE 1.5 X 19MM, STARDRIVE, AUTORROSCANTE	
OS030310020	TORNILLO CORTICAL DE 1.5 X 20MM, STARDRIVE, AUTORROSCANTE	
OS030080004	SMINI PLACA ABC RECTA DE 2,0 X 4 ORIF	
OS030080005	SMINI PLACA ABC RECTA DE 2,0 X 5 ORIF	
OS030080006	SMINI PLACA ABC RECTA DE 2,0 X 6 ORIF	
OS030080007	SMINI PLACA ABC RECTA DE 2,0 X 7 ORIF	
OS030080008	SMINI PLACA ABC RECTA DE 2,0 X 8 ORIF	
OS030080009	SMINI PLACA ABC RECTA DE 2,0 X 9 ORIF	
OS030080010	SMINI PLACA ABC RECTA DE 2,0 X 10 ORIF	
OS030090004	PLACA EN T DE 2,0 CABEZA 3 X 4 ORIF	
OS030090005	PLACA EN T DE 2,0 CABEZA 3 X 5 ORIF	
OS030090006	PLACA EN T DE 2,0 CABEZA 3 X 6 ORIF	
OS030090007	PLACA EN T DE 2,0 CABEZA 3 X 7 ORIF	
OS030090008	PLACA EN T DE 2,0 CABEZA 3 X 8 ORIF	
OS030090009	PLACA EN T DE 2,0 CABEZA 3 X 9 ORIF	
OS030090010	PLACA EN T DE 2,0 CABEZA 3 X 10 ORIF	
OS030100004	PLACA EN T DE 2,0 CABEZA 4 X 4 ORIF	

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

OS030100005	PLACA EN T DE 2,0 CABEZA 4 X 5 ORIF	
OS030100006	PLACA EN T DE 2,0 CABEZA 4 X 6 ORIF	
OS030100007	PLACA EN T DE 2,0 CABEZA 4 X 7 ORIF	
OS030100008	PLACA EN T DE 2,0 CABEZA 4 X 8 ORIF	
OS030100009	PLACA EN T DE 2,0 CABEZA 4 X 9 ORIF	
OS030100010	PLACA EN T DE 2,0 CABEZA 4 X 10 ORIF	
OS030120003	PLACA ARCO EN T I 2.0 CABEZA 2 X 3 ORIF.	
OS030120004	PLACA ARCO EN T I 2.0 CABEZA 2 X 4 ORIF.	
OS030120005	PLACA ARCO EN T I 2.0 CABEZA 2 X 5 ORIF.	
OS030120006	PLACA ARCO EN T I 2.0 CABEZA 2 X 6 ORIF.	
OS030120007	PLACA ARCO EN T I 2.0 CABEZA 2 X 7 ORIF.	
OS030120008	PLACA ARCO EN T I 2.0 CABEZA 2 X 8 ORIF.	
OS030130003	PLACA ARCO EN T I 2.0 CABEZA 3 X 3 ORIF.	
OS030130004	PLACA ARCO EN T I 2.0 CABEZA 3 X 4 ORIF.	
OS030130005	PLACA ARCO EN T I 2.0 CABEZA 3 X 5 ORIF.	
OS030130006	PLACA ARCO EN T I 2.0 CABEZA 3 X 6 ORIF.	
OS030130007	PLACA ARCO EN T I 2.0 CABEZA 3 X 7 ORIF.	
OS030130008	PLACA ARCO EN T I 2.0 CABEZA 3 X 8 ORIF.	
OS030140002	PLACA ARCO EN T II SISTEMA 2.0 X 2 ORIFI.	
OS030140003	PLACA ARCO EN T II SISTEMA 2.0 X 3 ORIFI.	
OS030140004	PLACA ARCO EN T II SISTEMA 2.0 X 4 ORIFI.	
OS030151002	PLACA ARCO EN L DE 2,0 X 2 ORIF. IZQ.	
OS030151003	PLACA ARCO EN L DE 2,0 X 3 ORIF. IZQ.	
OS030151004	PLACA ARCO EN L DE 2,0 X 4 ORIF. IZQ.	
OS030152002	PLACA ARCO EN L DE 2,0 X 2 ORIF. DER.	
OS030152003	PLACA ARCO EN L DE 2,0 X 3 ORIF. DER.	
OS030152004	PLACA ARCO EN L DE 2,0 X 4 ORIF. DER.	
OS030330006	TORNILLO CORTICAL DE 2.0 X 6MM, STARDRIVE, AUTORROSCANTE	
OS030330007	TORNILLO CORTICAL DE 2.0 X 7MM, STARDRIVE, AUTORROSCANTE	
OS030330008	TORNILLO CORTICAL DE 2.0 X 8MM, STARDRIVE, AUTORROSCANTE	
OS030330009	TORNILLO CORTICAL DE 2.0 X 9MM, STARDRIVE, AUTORROSCANTE	
OS030330010	TORNILLO CORTICAL DE 2.0 X 10MM, STARDRIVE, AUTORROSCANTE	
OS030330011	TORNILLO CORTICAL DE 2.0 X 11MM, STARDRIVE, AUTORROSCANTE	
OS030330012	TORNILLO CORTICAL DE 2.0 X 12MM, STARDRIVE, AUTORROSCANTE	
OS030330013	TORNILLO CORTICAL DE 2.0 X 13MM, STARDRIVE, AUTORROSCANTE	
OS030330014	TORNILLO CORTICAL DE 2.0 X 14MM, STARDRIVE, AUTORROSCANTE	
OS030330015	TORNILLO CORTICAL DE 2.0 X 15MM, STARDRIVE, AUTORROSCANTE	
OS030330016	TORNILLO CORTICAL DE 2.0 X 16MM, STARDRIVE, AUTORROSCANTE	
OS030330017	TORNILLO CORTICAL DE 2.0 X 17MM, STARDRIVE, AUTORROSCANTE	
OS030330018	TORNILLO CORTICAL DE 2.0 X 18MM, STARDRIVE, AUTORROSCANTE	
OS030330019	TORNILLO CORTICAL DE 2.0 X 19MM, STARDRIVE, AUTORROSCANTE	
OS030330020	TORNILLO CORTICAL DE 2.0 X 20MM, STARDRIVE, AUTORROSCANTE	
OS030170003	SMINI PLACA ABC RECTA DE 2,7 X 3	
OS030170004	SMINI PLACA ABC RECTA DE 2,7 X 4 ORIF	
OS030170005	SMINI PLACA ABC RECTA DE 2,7 X 5 ORIF	

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

OS030170006	SMINI PLACA ABC RECTA DE 2,7 X 6 ORIF
OS030170007	SMINI PLACA ABC RECTA DE 2,7 X 7 ORIF
OS030170008	SMINI PLACA ABC RECTA DE 2,7 X 8 ORIF
OS030180003	PLACA ARCO EN T I DE 2,7 X 3 ORIF
OS030180004	PLACA ARCO EN T I DE 2,7 X 4 ORIF
OS030180005	PLACA ARCO EN T I DE 2,7 X 5ORIF
OS030180006	PLACA ARCO EN T I DE 2,7 X 6 ORIF
OS030180007	PLACA ARCO EN T I DE 2,7 X 7 ORIF
OS030180008	PLACA ARCO EN T I DE 2,7 X 8 ORIF
OS030190003	PLACA ARCO EN T II DE 2,7 X 3 ORIF.
OS030190004	PLACA ARCO EN T II DE 2,7 X 4 ORIF.
OS030201003	PLACA ARCO EN L DE 2,7 X 3 IZQ.
OS030201004	PLACA ARCO EN L DE 2,7 X 4 IZQ.
OS030202003	PLACA ARCO EN L DE 2,7 X 3 DER.
OS030202004	PLACA ARCO EN L DE 2,7 X 4 DER.
OS030190002	PLACA ARCO EN T II DE 2,7 X 2 ORIF.
OS030190003	PLACA ARCO EN T II DE 2,7 X 3 ORIF.
OS030190004	PLACA ARCO EN T II DE 2,7 X 4 ORIF.
OS030201002	PLACA ARCO EN L DE 2,7 X 2 IZQ.
OS030201003	PLACA ARCO EN L DE 2,7 X 3 IZQ.
OS030201004	PLACA ARCO EN L DE 2,7 X 4 IZQ.
OS030202002	PLACA ARCO EN L DE 2,7 X 2 DER.
OS030202003	PLACA ARCO EN L DE 2,7 X 3 DER.
OS030202004	PLACA ARCO EN L DE 2,7 X 4 DER.
OS040150008	TORNILLO ABC CORTICAL 2.7 X 8 STARDRIVE
OS040150009	TORNILLO ABC CORTICAL 2.7 X 9 STARDRIVE
OS040150010	TORNILLO ABC CORTICAL 2.7 X 10 STARDRIVE
OS040150011	TORNILLO ABC CORTICAL 2.7 X 11 STARDRIVE
OS040150012	TORNILLO ABC CORTICAL 2.7 X 12 STARDRIVE
OS040150014	TORNILLO ABC CORTICAL 2.7 X 14 STARDRIVE
OS040150016	TORNILLO ABC CORTICAL 2.7 X 16 STARDRIVE
OS040150018	TORNILLO ABC CORTICAL 2.7 X 18 STARDRIVE
OS040150020	TORNILLO ABC CORTICAL 2.7 X 20 STARDRIVE
OS040150022	TORNILLO ABC CORTICAL 2.7 X 22 STARDRIVE
OS040150024	TORNILLO ABC CORTICAL 2.7 X 24 STARDRIVE
OS040150026	TORNILLO ABC CORTICAL 2.7 X 26 STARDRIVE
OS040150028	TORNILLO ABC CORTICAL 2.7 X 28 STARDRIVE
OS040150030	TORNILLO ABC CORTICAL 2.7 X 30 STARDRIVE
	PLACAS SISTEMA DE MANO H1.EN TITANIO
JM-H1-HK-001	PLACA GANCHO PLAT. X 1A. PERF. 0.6-JM
JM-H1-LL-005	PLACA EN L X 5A. IZQ.PLAT.PERF. 0.6-JM
JM-H1-LR-005	PLACA EN L X 5A. DER.PLAT.PERF. 0.6-JM
JM-H1-PL-005	PLACA CONDI. X 5A. IZQ.PLAT.PERF. 0.6-JM
JM-H1-PR-005	PLACA CONDI. X 5A. DER.PLAT.PERF. 0.6-JM
JM-H1-QD-006	PLACA MATRIX CUADR. X 6A. PLAT.PERF. 0.6-JM
JM-H1-QD-106	PLACA MATRIX CUADR. X 6A. PLAT.PERF. 0.6-JM
JM-H1-QD-108	PLACA MATRIX CUADR. X 8A. PLAT.PERF. 0.6-JM
JM-H1-QD-110	PLACA MATRIX CUADR. X10A. PLAT.PERF.0.6-JM
JM-H1-QD-112	PLACA MATRIX CUADR. X12A. PLAT.PERF.0.6-JM
JM-H1-QD-206-L	PLACA M. CUADR. X 6A. IZQ.PLAT.PERF.0.6-JM
JM-H1-QD-206-R	PLACA M. CUADR. X 6A. DER.PLAT.PERF.0.6-JM
JM-H1-QD-306-L	PLACA MATRIX X 6A. PLAT.IZQ.PERF. 0.6-JM
JM-H1-QD-306-R	PLACA MATRIX X 6A. PLAT.DER.PERF. 0.6-JM
JM-H1-QD-408-L	PLACA M. CUADR. X 8A. IZQ.PLAT.PERF. 0.6-JM

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

JM-H1-QD-408-R	PLACA M. CUADR. X 8A. DER.PLAT.PERF. 0.6-JM
JM-H1-SQ-004	PLACA CUADR. X 4A. PLAT.PERF. 0.6-JM
JM-H1-SQ-104	PLACA CUADR. X 4A. PLAT.PERF. 0.6-JM
JM-H1-SQ-204	PLACA CUADR. X 4A. PLAT.PERF. 0.6-JM
JM-H1-ST-006	PLACA RECTA X 6A. PLAT.PERF. 0.6-JM
JM-H1-ST-016	PLACA RECTA X16A. PLAT.PERF. 0.6-JM
JM-H1-ST-104	PLACA REC. PUENT. X 4A. PLAT.PERF. 0.6-JM
JM-H1-ST-216	PLACA SEMIRECTA X 16A. PLAT.PERF. 0.6-JM
JM-H1-TP-007	PLACA EN T X 7A. PLAT.PERF. 0.6-JM
JM-H1-TP-008	PLACA EN T X 8A. PLAT.PERF. 0.6-JM
JM-H1-TP-010	PLACA EN T X10A. PLAT.PERF. 0.6-JM
JM-H1-TP-011	PLACA TP X11A. PLAT.PERF. 0.6-JM
JM-H1-TP-012	PLACA TP X12A. PLAT.PERF. 0.6-JM
JM-H1-YP-006	PLACA EN Y X 6A. PLAT.PERF. 0.6-JM
JM-H1-YP-006A	PLACA EN Y AJUSTABLE X 16A.
JM-H1-ZZ-016	PLACA EN Z X16A. PLAT. PERF. 0.6-JM
	TORNILLOS SISTEMA MANO H1 DE 1.2, 1.5 Y 1.8MM
JM-12-HC-003	MICROTORNILLO SC 1.2 X 3MM-JM
JM-12-HC-004	MICROTORNILLO SC 1.2 X 4MM-JM
JM-12-HC-005	MICROTORNILLO SC 1.2 X 5MM-JM
JM-12-HC-006	MICROTORNILLO SC 1.2 X 6MM-JM
JM-12-HC-007	MICROTORNILLO SC 1.2 X 7MM-JM
JM-12-HC-008	MICROTORNILLO SC 1.2 X 8MM-JM
JM-12-HC-009	MICROTORNILLO SC 1.2 X 9MM-JM
JM-12-HC-010	MICROTORNILLO SC 1.2 X 10MM-JM
JM-12-HC-011	MICROTORNILLO SC 1.2 X 11MM-JM
JM-12-HC-012	MICROTORNILLO SC 1.2 X 12MM-JM
JM-12-HC-013	MICROTORNILLO SC 1.2 X 13MM-JM
JM-12-HC-014	MICROTORNILLO SC 1.2 X 14MM-JM
JM-12-HC-016	MICROTORNILLO SC 1.2 X 16MM-JM
JM-12-HC-018	MICROTORNILLO SC 1.2 X 18MM-JM
JM-12-HC-020	MICROTORNILLO SC 1.2 X 20MM-JM
JM-15-HC-004	MICROTORNILLO SC 1.5 X 4MM-JM
JM-15-HC-005	MICROTORNILLO SC 1.5 X 5MM-JM
JM-15-HC-006	MICROTORNILLO SC 1.5 X 6MM-JM
JM-15-HC-007	MICROTORNILLO SC 1.5 X 7MM-JM
JM-15-HC-008	MICROTORNILLO SC 1.5 X 8MM-JM
JM-15-HC-009	MICROTORNILLO SC 1.5 X 9MM-JM
JM-15-HC-010	MICROTORNILLO SC 1.5 X 10MM-JM
JM-15-HC-011	MICROTORNILLO SC 1.5 X 11MM-JM
JM-15-HC-012	MICROTORNILLO SC 1.5 X 12MM-JM
JM-15-HC-013	MICROTORNILLO SC 1.5 X 13MM-JM
JM-15-HC-014	MICROTORNILLO SC 1.5 X 14MM-JM
JM-15-HC-015	MICROTORNILLO SC 1.5 X 15MM-JM
JM-15-HC-016	MICROTORNILLO SC 1.5 X 16MM-JM
JM-15-HC-017	MICROTORNILLO SC 1.5 X 17MM-JM
JM-15-HC-018	MICROTORNILLO SC 1.5 X 18MM-JM
JM-15-HC-019	MICROTORNILLO SC 1.5 X 19MM-JM
JM-15-HC-020	MICROTORNILLO SC 1.5 X 20MM-JM
JM-15-HC-021	MICROTORNILLO SC 1.5 X 21MM-JM

JM-15-HC-022	MICROTORNILLO SC 1.5 X 22MM-JM
JM-18-HC-006	TORNILLO DE EMERGENCIA SC 1.8 X 6MM-JM
JM-18-HC-010	TORNILLO DE EMERGENCIA SC 1.8 X 10MM-JM
	PLACAS SISTEMA DE MANO H2 EN TITANIO
JM-H2-LL-006	PLACA EN L X 6A. IZQ.DOR.PERF. 1.0-JM
JM-H2-LL-006-CP	PLACA L COMPRES. X 6A. IZQ.PLAT.PERF.1.3-JM
JM-H2-LL-010-CP	PLACA L COMPRES. X10A. IZQ.PLAT.PERF.1.3-JM
JM-H2-LR-006	PLACA EN L X 6A. DER.DOR.PERF. 1.0-JM
JM-H2-LR-006-CP	PLACA L COMPRES. X 6A. DER.PLAT.PERF.1.3-JM
JM-H2-LR-010-CP	PLACA L COMPRES. X10A. DER.PLATA.PERF.1.3-JM
JM-H2-PL-006	PLACA CONDILAR X 6A. IZQ.DOR.PERF. 1.0-JM
JM-H2-PR-006	PLACA CONDILAR X 6A. DER.DOR.PERF. 1.0-JM
JM-H2-QD-006	PLACA MATRIX X 6A. DOR.PERF. 1.0-JM
JM-H2-QD-106	PLACA MATRIX X 6A. DOR.PERF. 1.0-JM
JM-H2-QD-108	PLACA MATRIX X 8A. DOR.PERF. 1.0-JM
JM-H2-QD-110	PLACA MATRIX X10A. DOR.PERF. 1.0-JM
JM-H2-QD-112	PLACA MATRIX X 12A. DOR.PERF. 1.0-JM
JM-H2-QD-206-L	PLACA MATRIX X 6A. IZQ.DOR.PERF. 1.0-JM
JM-H2-QD-206-R	PLACA MATRIX X 6A. DER.DOR.PERF. 1.0-JM
JM-H2-QD-306-L	PLACA MATRIX X 6A. IZQ.DOR.PERF. 1.0-JM
JM-H2-QD-306-R	PLACA MATRIX X 6A. DER.DOR.PERF. 1.0-JM
JM-H2-QD-408-L	PLACA MATRIX X 8A. IZQ.DOR.PERF. 1.0-JM
JM-H2-QD-408-R	PLACA MATRIX X 8A. DER.DOR.PERF. 1.0-JM
JM-H2-SQ-004	PLACA CUADR. X 4A. DOR.PERF. 1.0-JM
JM-H2-SQ-104	PLACA CUADR. X 4A. DOR.PERF. 1.0-JM
JM-H2-SQ-204	PLACA CUADR. X 4A DOR.PERF.1.0 BORDE RED-JM
JM-H2-SQ-304-L	PLACA CUADR. X 4A. IZQ.DOR.PERF. 1.0-JM
JM-H2-SQ-304-R	PLACA CUADR. X 4A. DER.DOR.PERF. 1.0-JM
JM-H2-ST-006	PLACA RECTA X 6A. DOR.PERF. 1.0-JM
JM-H2-ST-016	PLACA RECTA X16A. DOR.PERF. 1.0-JM
JM-H2-ST-104	PLACA REC. PUENT. X 4A. DOR.PERF. 1.0-JM
JM-H2-ST-104-CP	PLACA REC.PUENT.COMPR.X 4A PLAT.PERF.1.3-JM
JM-H2-ST-105-CP	PLA. REC.PUENT.COMPRES.X5A.PLAT.PERF.1.3-JM
JM-H2-ST-106-CP	PLA. REC.PUENT.COMPRES.X6A.PLAT.PERF.1.3-JM
JM-H2-ST-208-CP	PLA. REC.PUENT.COMPRES.X8A.PLAT.PERF.1.3-JM
JM-H2-ST-216	PLACA SEMIRECTA X 16A. DOR.PERF. 1.0-JM
JM-H2-TP-006	PLACA EN T X 6A. DOR.PERF. 1.0-JM
JM-H2-TP-006-CP	PLACA EN T COMPRES. X 6A. PLAT.PERF. 1.3-JM
JM-H2-TP-007	PLACA EN T X 7A. DOR.PERF. 1.0-JM
JM-H2-TP-010-CP	PLACA EN T COMPRES. X10A. PLAT.PERF. 1.3-JM
JM-H2-TP-011	PLACA EN T X11A. DOR.PERF. 1.0-JM
JM-H2-TP-012	PLACA EN T X12A. DOR.PERF. 1.0-JM
JM-H2-YP-007	PLACA EN Y X 6A. DOR.PERF. 1.0-JM
JM-H2-ZZ-016	PLACA EN Z X16A. DOR.PERF. 1.0-JM
	TORNILLOS SISTEMA MANO H2 DE 2.0, 2.3 Y 2.5
JM-20-HC-004	MINITORNILLO SC 2.0 X 4MM-JM
JM-20-HC-005	MINITORNILLO SC 2.0 X 5MM-JM

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

JM-20-HC-006	MINITORNILLO SC 2.0 X 6MM-JM
JM-20-HC-007	MINITORNILLO SC 2.0 X 7MM-JM
JM-20-HC-008	MINITORNILLO SC 2.0 X 8MM-JM
JM-20-HC-009	MINITORNILLO SC 2.0 X 9MM-JM
JM-20-HC-010	MINITORNILLO SC 2.0 X 10MM-JM
JM-20-HC-011	MINITORNILLO SC 2.0 X 11MM-JM
JM-20-HC-012	MINITORNILLO SC 2.0 X 12MM-JM
JM-20-HC-013	MINITORNILLO SC 2.0 X 13MM-JM
JM-20-HC-014	MINITORNILLO SC 2.0 X 14MM-JM
JM-20-HC-015	MINITORNILLO SC 2.0 X 15MM-JM
JM-20-HC-016	MINITORNILLO SC 2.0 X 16MM-JM
JM-20-HC-017	MINITORNILLO SC 2.0 X 17MM-JM
JM-20-HC-018	MINITORNILLO SC 2.0 X 18MM-JM
JM-20-HC-019	MINITORNILLO SC 2.0 X 19MM-JM
JM-20-HC-020	MINITORNILLO SC 2.0 X 20MM-JM
JM-20-HC-021	MINITORNILLO SC 2.0 X 21MM-JM
JM-20-HC-022	MINITORNILLO SC 2.0 X 22MM-JM
JM-20-HC-023	MINITORNILLO SC 2.0 X 23MM-JM
JM-20-HC-024	MINITORNILLO SC 2.0 X 24MM-JM
JM-23-HC-005	MINITORNILLO SC 2.3 X 5MM-JM
JM-23-HC-006	MINITORNILLO SC 2.3 X 6MM-JM
JM-23-HC-007	MINITORNILLO SC 2.3 X 7MM-JM
JM-23-HC-008	MINITORNILLO SC 2.3 X 8MM-JM
JM-23-HC-009	MINITORNILLO SC 2.3 X 9MM-JM
JM-23-HC-010	MINITORNILLO SC 2.3 X 10MM-JM
JM-23-HC-011	MINITORNILLO SC 2.3 X 11MM-JM
JM-23-HC-012	MINITORNILLO SC 2.3 X 12MM-JM
JM-23-HC-013	MINITORNILLO SC 2.3 X 13MM-JM
JM-23-HC-014	MINITORNILLO SC 2.3 X 14MM-JM
JM-23-HC-015	MINITORNILLO SC 2.3 X 15MM-JM
JM-23-HC-016	MINITORNILLO SC 2.3 X 16MM-JM
JM-23-HC-017	MINITORNILLO SC 2.3 X 17MM-JM
JM-23-HC-018	MINITORNILLO SC 2.3 X 18MM-JM
JM-23-HC-019	MINITORNILLO SC 2.3 X 19MM-JM
JM-23-HC-020	MINITORNILLO SC 2.3 X 20MM-JM
JM-23-HC-021	MINITORNILLO SC 2.3 X 21MM-JM
JM-23-HC-022	MINITORNILLO SC 2.3 X 22MM-JM
JM-23-HC-023	MINITORNILLO SC 2.3 X 23MM-JM
JM-23-HC-024	MINITORNILLO SC 2.3 X 24MM-JM
JM-23-HC-026	MINITORNILLO SC 2.3 X26MM-JM
JM-23-HC-028	MINITORNILLO SC 2.3 X28MM-JM
JM-23-HC-030	MINITORNILLO SC 2.3 X30MM-JM
JM-23-HC-032	MINITORNILLO SC 2.3 X32MM-JM
JM-23-HC-034	MINITORNILLO SC 2.3 X34MM-JM
JM-25-HC-006	TORNILLO EMERGENCIA SC 2.5X6MM-JM
JM-25-HC-010	TORNILLO EMERGENCIA SC 2.5X10MM-JM
	PLACAS MANO HLH 1.5 mm
4029476504	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO HLH DE 1.5 MM RECTA X 4 ORIF TI
4029476506	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO HLH DE 1.5 MM RECTA X 6 ORIF TI

La última versión de cada documento será la única válida para su utización y estará disponible en el Portal Interno de la E.S.E. ISABU, evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada.

4029476006	PLACA DE RECONSTRUCCION BLOQUEADA HLH DE 1.5 MM RECTA X 6 ORIF TI	
4029476012	PLACA DE RECONSTRUCCION BLOQUEADA HLH DE 1.5 MM RECTA X 12 ORIF TI	
4029476608	PLACA EN T HLH DE 1.5 MM DE 8 X 3 ORIF TI	
4029476408	PLACA EN T HLH DE 1.5 MM DE 8 X 4 ORIF TI	
4029478308	PLACA EN Y HLH DE 1.5 MM DE 8 X 3 ORIF TI	
4029475906	PLACA CONDILAR HLH DE 1.5 MM DE 6 X 2 ORIF TI	
	TORNILLOS DE BLOQUEO AUTORROSCANTE DE 1.5 mm	
4039475806	TORNILLO DE BLOQUEO AUTORROSCANTE HLH DE 1.5 MM X 6 MM TI	
4039475807	TORNILLO DE BLOQUEO AUTORROSCANTE HLH DE 1.5 MM X 7 MM TI	
4039475808	TORNILLO DE BLOQUEO AUTORROSCANTE HLH DE 1.5 MM X 8 MM TI	
4039475809	TORNILLO DE BLOQUEO AUTORROSCANTE HLH DE 1.5 MM X 9 MM TI	
4039475810	TORNILLO DE BLOQUEO AUTORROSCANTE HLH DE 1.5 MM X 10 MM TI	
4039475811	TORNILLO DE BLOQUEO AUTORROSCANTE HLH DE 1.5 MM X 11 MM TI	
4039475812	TORNILLO DE BLOQUEO AUTORROSCANTE HLH DE 1.5 MM X 12 MM TI	
4039475813	TORNILLO DE BLOQUEO AUTORROSCANTE HLH DE 1.5 MM X 13 MM TI	
4039475814	TORNILLO DE BLOQUEO AUTORROSCANTE HLH DE 1.5 MM X 14 MM TI	
4039475815	TORNILLO DE BLOQUEO AUTORROSCANTE HLH DE 1.5 MM X 15 MM TI	
4039475816	TORNILLO DE BLOQUEO AUTORROSCANTE HLH DE 1.5 MM X 16 MM TI	
4039475818	TORNILLO DE BLOQUEO AUTORROSCANTE HLH DE 1.5 MM X 18 MM TI	
	TORNILLOS CORTICALES AUTORROSCANTE DE 1.5 mm	
4039475706	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE HLH DE 1.5 MM X 6 MM TI	
4039475707	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE HLH DE 1.5 MM X 7 MM TI	
4039475708	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE HLH DE 1.5 MM X 8 MM TI	
4039475709	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE HLH DE 1.5 MM X 9 MM TI	
4039475710	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE HLH DE 1.5 MM X 10 MM TI	
4039475711	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE HLH DE 1.5 MM X 11 MM TI	
4039475712	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE HLH DE 1.5 MM X 12 MM TI	
4039475713	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE HLH DE 1.5 MM X 13 MM TI	
4039475714	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE HLH DE 1.5 MM X 14 MM TI	
4039475715	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE HLH DE 1.5 MM X 15 MM TI	
4039475716	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE HLH DE 1.5 MM X 16 MM TI	
4039475718	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE HLH DE 1.5 MM X 18 MM TI	
	PLACAS MANO HLH 2.0 mm	
4029475404	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO HLH DE 2.0 MM RECTA X 4 ORIF TI	
4029475405	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO HLH DE 2.0 MM RECTA X 5	

	ORIF TI
4029475406	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO HLH DE 2.0 MM RECTA X 6 ORIF TI
4029475407	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO HLH DE 2.0 MM RECTA X 7 ORIF TI
4029475408	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO HLH DE 2.0 MM RECTA X 8 ORIF TI
4029476107	PLACA EN T HLH DE 2.0 MM DE 7 X 3 ORIF TI
4029475307	PLACA CONDILAR HLH DE 2.0 MM DE 7 X 2 ORIF TI
4029476307	PLACA EN Y-ADAPTACION HLH DE 2.0 MM DE 7 X 3 ORIF TI
4029476207	PLACA EN T-ADAPTACION HLH DE 2.0 MM DE 7 X 2 ORIF TI
	TORNILLOS DE BLOQUEO AUTORROSCANTE DE 2.0 mm
4039475608	TORNILLO DE BLOQUEO AUTORROSCANTE HLH DE 2.0 MM X 8 MM TI
4039475609	TORNILLO DE BLOQUEO AUTORROSCANTE HLH DE 2.0 MM X 9 MM TI
4039475610	TORNILLO DE BLOQUEO AUTORROSCANTE HLH DE 2.0 MM X 10 MM TI
4039475611	TORNILLO DE BLOQUEO AUTORROSCANTE HLH DE 2.0 MM X 11 MM TI
4039475612	TORNILLO DE BLOQUEO AUTORROSCANTE HLH DE 2.0 MM X 12 MM TI
4039475613	TORNILLO DE BLOQUEO AUTORROSCANTE HLH DE 2.0 MM X 13 MM TI
4039475614	TORNILLO DE BLOQUEO AUTORROSCANTE HLH DE 2.0 MM X 14 MM TI
4039475616	TORNILLO DE BLOQUEO AUTORROSCANTE HLH DE 2.0 MM X 16 MM TI
4039475618	TORNILLO DE BLOQUEO AUTORROSCANTE HLH DE 2.0 MM X 18 MM TI
4039475620	TORNILLO DE BLOQUEO AUTORROSCANTE HLH DE 2.0 MM X 20 MM TI
4039475622	TORNILLO DE BLOQUEO AUTORROSCANTE HLH DE 2.0 MM X 22 MM TI
4039475624	TORNILLO DE BLOQUEO AUTORROSCANTE HLH DE 2.0 MM X 24 MM TI
4039475626	TORNILLO DE BLOQUEO AUTORROSCANTE HLH DE 2.0 MM X 26 MM TI
	TORNILLOS CORTICALES AUTORROSCANTE DE 2.0 mm
4039475508	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE HLH DE 2.0 MM X 8 MM TI
4039475509	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE HLH DE 2.0 MM X 9 MM TI
4039475510	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE HLH DE 2.0 MM X 10 MM TI
4039475511	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE HLH DE 2.0 MM X 11 MM TI
4039475512	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE HLH DE 2.0 MM X 12 MM TI
4039475513	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE HLH DE 2.0 MM X 13 MM TI
4039475514	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE HLH DE 2.0 MM X 14 MM TI
4039475516	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE HLH DE 2.0 MM X 16 MM TI
4039475518	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE HLH DE 2.0 MM X 18 MM TI
4039475520	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE HLH DE 2.0 MM X 20 MM TI
4039475522	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE HLH DE 2.0 MM X 22 MM TI
4039475524	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE HLH DE 2.0 MM X 24 MM TI

4039475526	TORNILLO CORTICAL AUTORROSCANTE HLH DE 2.0 MM X 26 MM TI
	PLACAS NUEVAS MANO 1.5/2.0 mm
45602116083	PLACA DE BLOQUEO EN REJILLA HLH DE 1.5 MM X 8 ORIF IZQ TI
45602116084	PLACA DE BLOQUEO EN REJILLA HLH DE 1.5 MM X 8 ORIF DER TI
45602093081	PLACA CONDILAR HLH DE 1.5 MM DE 6 X 2 ORIF TI
45602093101	PLACA CONDILAR HLH DE 1.5 MM DE 8 X 2 ORIF TI
45602512073	PLACA DE BLOQUEO MINI CONDILAR HLH DE 1.5 MM X 7 ORIF IZQ TI
45602512074	PLACA DE BLOQUEO MINI CONDILAR HLH DE 1.5 MM X 7 ORIF DER TI
45602163061	PLACA COMPRESION Y BLOQUEO DE ROTACIÓN CORRECIÓN HLH DE 1.5 MM 4 X 2 ORIFCOM TI
45602163071	PLACA COMPRESION Y BLOQUEO DE ROTACIÓN CORRECIÓN HLH DE 1.5 MM 5 X 2 ORIFCOM TI
45602513073	PLACA DE BLOQUEO MINI CONDILAR HLH DE 2.0 MM X 7 ORIF IZQ TI
45602513074	PLACA DE BLOQUEO MINI CONDILAR HLH DE 2.0 MM X 7 ORIF DER TI

ARTROSCOPIA

CODIGO	DESCRIPCION
	ANCLAJES CON SUTURA Y ANCLAJES SIN NUDOS (KNOTLESS)
MSA-4515	ANCLAJE MEDIAL PEEK 4.5 * 15MM CON 2 SUTURAS #2 SIN AGUJAS
MSA-5515	ANCLAJE MEDIAL PEEK 5.5 * 15MM CON 2 SUTURAS #2 SIN AGUJAS
PKAN-0291	ANCLAJE EN PEEK 2.9 MM CON 4 AGUJAS, 2 SUTURAS #2
BIS 2610-2180	ANCLAJE DE SUTURA INESTABILIDAD 3.0MM 2 SUTURAS
BMA-4518-2200	ANCLAJE MEDIAL BIOCOMPOSITE - PLGA+β-TCP DOS HEBRAS - Ø4.5mm
BMA-4518-2180	ANCLAJE MEDIAL BIOCOMPOSITE - PLGA+β-TCP DOS HEBRAS - Ø4.5mm
BMA-5519-2200	ANCLAJE MEDIAL BIOCOMPOSITE - PLGA+β-TCP - Ø5.5mm
BHA-4820-2200	ANCLAJE MEDIAL HEALMAX - PLGA+β-TCP DOS HEBRAS - Ø4.75mm
PLA-4521-1030	ANCLAJE LATERAL (KNOTLESS) PEEK 1 HEBRA - Ø4.5mm
BPL-4750-1020	ANCLAJE LATERAL (KNOTLESS) BIOCOMBI UNA HEBRA - Ø4.75mm
ASA-3520-274N	ANCLAJE TODO SUTURA 1.5MM 2 SUTURA CON AGUJAS
BSA-2110-274N	ANCLAJE BIOCOMPUESTO 2.6 MM 2 SUTURAS CON AGUJAS
ASA-3520-172N	ANCLAJE TODO SUTURA 1.5MM 1 SUTURA CON AGUJAS
SDA-001	ANCLAJE SIN NUDO KNOTLESS PEEK/PEEK 3.5 MM
DPPA-0350	ANCLAJE SIN NUDO KNOTLESS PEEK/PEEK 3.5 MM
31-15520	ANCLAJE SIN NUDO KNOTLESS PEEK/PEEK, 5.5MM X 20MM
08-11102	ANCLAJE LABRAL (PRESS-IN) PEEK 2.9 * 10MM CON 2 SUTURAS #2 SIN AGUJAS
16.135.015	SUTURA CON ANCLAJE 3.5MM TITANIO
16.150.015	SUTURA CON ANCLAJE 5.0MM TITANIO
16.165.015	SUTURA CON ANCLAJE 6.5MM TITANIO
TIAN-0201	ANCLAJE ROSCADO EN TITANIO 2.0 MM CON 2 AGUJAS, 1 SUTURA #2/0
TIAN-0351	ANCLAJE ROSCADO EN TITANIO 3.5 MM CON 4 AGUJAS
TIAT-0501	ANCLAJE ROSCADO EN TITANIO 5.0 MM CON 2 AGUJAS Y CINTA
BTAN-0551	ANCLAJE ROSCADO EN TITANIO SIN OJAL 5.5 MM CON AGUJAS
	SUPER SUTURAS Y SUTURA CINTA
HS101	SUTURA USP 2, BLANCA, AGUJA MO-6 CobraBlack

HS127	SUTURA USP 2, AZUL/AZUL, AGUJA MO-6
HS209	CINTA-SUTURA, BLANCA/AZUL, 2.0mm, SIN AGUJA
HS210	CINTA-SUTURA, AZUL/AZUL, 2.0mm, SIN AGUJA
	CANULAS ARTROSCOPIA Y PASADORA DE SUTURAS
00-6570	CANULA DE 6.5 * 70MM CON TAPÓN
00-8570	CANULA DE 8.5 * 70MM CON TAPÓN
	RADIOFRECUENCIA DE PLASMA - BAJAS TEMPERATURAS
405Q3	RADIOFRECUENCA DE PLASMA CIRCULAR 90º SUCCION (Esteril - uso único)
306Q1	RADIOFRECUENCA DE PLASMA PEQUEÑAS ARTICULACIONES (Esteril - uso único)
306Q2	RADIOFRECUENCA DE PLASMA GANCHO (Esteril - uso único)
	CUCHILLAS DE SHAVER Y BOMBA DE IRRIGACIÓN
913115U	EBERLE - 4,2mm ACERO - CUCHILLA Y/O FRESA SHAVER (USO)
900209	SET TUBOS BOMBA IRRIGACIÓN - KIT COMPLETO - EBERLE (Esteril - uso único)
	KITS DE ARTROSCOPIA DE PEQ ART Y CADERA
9131035U	EBERLE - 3,5mm ACERO ARTROSC PEQUEÑAS ARTICULACIONES MUÑECA
9131025U	EBERLE - 2,5mm ACERO ARTROSC PEQUEÑAS ARTICULACIONES TOBILLO
9131015U	EBERLE - 3,5mm ACERO ARTROSCOPIA DE CADERA
	TORNILLOS DE INTERFERENCIA
PKIV-0725	TORNILLO INTERFERENCIA EN PEEK Ø7X25 MM
PKIV-0730	TORNILLO INTERFERENCIA EN PEEK Ø7X30 MM
PKIV-0825	TORNILLO INTERFERENCIA EN PEEK Ø8X25 MM
PKIV-0830	TORNILLO INTERFERENCIA EN PEEK Ø8X30 MM
PKIV-0925	TORNILLO INTERFERENCIA EN PEEK Ø9X25 MM
PKIV-0930	TORNILLO INTERFERENCIA EN PEEK Ø9X30 MM
PKIV-1025	TORNILLO INTERFERENCIA EN PEEK Ø10X25 MM
PKIV-1030	TORNILLO INTERFERENCIA EN PEEK Ø10X30 MM
PKIV-1125	TORNILLO INTERFERENCIA EN PEEK Ø11X25 MM
PKIV-1130	TORNILLO INTERFERENCIA EN PEEK Ø11X30 MM
PKIV-1228	TORNILLO INTERFERENCIA EN PEEK Ø12X28 MM
1573-020	TORNILLO DE INTERFERENCIA PEEK 7.0MM x 20 mm
1573-025	TORNILLO DE INTERFERENCIA PEEK 7.0MM x 25 mm
1573-030	TORNILLO DE INTERFERENCIA PEEK 7.0MM x 30 mm
1574-020	TORNILLO DE INTERFERENCIA PEEK 8.0MM x 20 mm
1574-025	TORNILLO DE INTERFERENCIA PEEK 8.0MM x 25 mm
1574-030	TORNILLO DE INTERFERENCIA PEEK 8.0MM x 30 mm
1575-020	TORNILLO DE INTERFERENCIA PEEK 9.0MM x 20 mm
1575-025	TORNILLO DE INTERFERENCIA PEEK 9.0MM x 25 mm
1575-030	TORNILLO DE INTERFERENCIA PEEK 9.0MM x 30 mm
1578-020	TORNILLO DE INTERFERENCIA PEEK 10.0 MM x 20 mm
1578-025	TORNILLO DE INTERFERENCIA PEEK 10.0 MM x 25 mm
1578-030	TORNILLO DE INTERFERENCIA PEEK 10.0 MM x 30 mm
1553-028	TORNILLO DE INTERFERENCIA PEEK 11.0 MM x 28 mm
1554-028	TORNILLO DE INTERFERENCIA PEEK 12.0 MM x 28 mm
1515-020	TORNILLO DE INTERFERENCIA 7.0MM TITANIO x 20 mm
1515-025	TORNILLO DE INTERFERENCIA 7.0MM TITANIO x 25 mm
1515-030	TORNILLO DE INTERFERENCIA 7.0MM TITANIO x 30 mm
1516-020	TORNILLO DE INTERFERENCIA 8.0MM TITANIO x 20 mm
1516-025	TORNILLO DE INTERFERENCIA 8.0MM TITANIO x 25 mm
1516-030	TORNILLO DE INTERFERENCIA 8.0MM TITANIO x 30 mm
1517-020	TORNILLO DE INTERFERENCIA 9.0MM TITANIO x 20 mm
1517-025	TORNILLO DE INTERFERENCIA 9.0MM TITANIO x 25 mm
1517-030	TORNILLO DE INTERFERENCIA 9.0MM TITANIO x 30 mm

CIS0723-BC	TORNILLO DE INTERFERENCIA - PLGA+β-TCP - Ø7x23mm
CIS0725-BC	TORNILLO DE INTERFERENCIA - PLGA+β-TCP - Ø7x25mm
CIS0730-BC	TORNILLO DE INTERFERENCIA - PLGA+β-TCP - Ø7x30mm
CIS0823-BC	TORNILLO DE INTERFERENCIA - PLGA+β-TCP - Ø8x23mm
CIS0825-BC	TORNILLO DE INTERFERENCIA - PLGA+β-TCP - Ø8x25mm
CIS0830-BC	TORNILLO DE INTERFERENCIA - PLGA+β-TCP - Ø8x30mm
CIS0923-BC	TORNILLO DE INTERFERENCIA - PLGA+β-TCP - Ø9x23mm
CIS0925-BC	TORNILLO DE INTERFERENCIA - PLGA+β-TCP - Ø9x25mm
CIS0930-BC	TORNILLO DE INTERFERENCIA - PLGA+β-TCP - Ø9x30mm
CIS1023-BC	TORNILLO DE INTERFERENCIA - PLGA+β-TCP - Ø10x23mm
CIS1025-BC	TORNILLO DE INTERFERENCIA - PLGA+β-TCP - Ø10x25mm
CIS1030-BC	TORNILLO DE INTERFERENCIA - PLGA+β-TCP - Ø10x30mm
	SISTEMA REPARACION MENISCAL Y CONDRAL
HS323	SISTEMA REPARACION MENISCAL DENTRO-FUERA
99-01-011	SISTEMA DE SUTURA PARA REPARACIÓN DE MENISCO CURVO
99-01-010	SISTEMA DE SUTURA PARA REPARACIÓN DE MENISCO RECTO
99-01-012	SISTEMA DE SUTURA PARA REPARACIÓN DE MENISCO REVERSA CURVO
SPS-001	AGUJA NITINOL NANOFRACTURAS
MKNP-0000	AGUJA NITINOL NANOFRACTURAS
	GUÍAS Y PINES
10306	GUIA CON OJAL
3209055	GUIA CON OJAL
3209052	GUIA FLEXIBLE NITINOL
NTNI-0835	GUIA FLEXIBLE NITINOL 0.8 X 350
NIGT-0011	GUIA FLEXIBLE NITINOL 0.8 X 350
	ANCLAJES EN TITANIO BOTONES Y OTROS
KBJP-0001	PLACA JUMBO "XTENDOBUTTON" (REVISIÓN ACL)
KRYD-0001	BOTON LIBRE TIPO "DOG-BONE" 8MM
KRYD-0002	BOTON LIBRE TIPO "DOG-BONE" 10MM
BTBK-0001	SISTEMA DE SUSPENSIÓN AJUSTABLE HTH
KRYD-0201	SISTEMA AJUSTABLE ACROMIO CLAVICULAR
KRDB-1090	SISTEMA AJUSTABLE DOBLE ENDOBUTTON SINDESMOSIS
AR-8926T	SUTURA DE REPARACIÓN DOBLE BOTÓN SINDESMOSIS
KLDB-0201	SISTEMA AJUSTABLE ACROMIO CLAVICULAR (UNA PLACA)
AR-2257	SUTURA DE REPARACIÓN DE SEPARACIÓN ACROMIOCLAVICULAR
KRDB-3070	SISTEMA AJUSTABLE ACROMIO CLAVICULAR (DOBLE PLACA)
	ENDOBUTTON
OBCL-12	ORTHOBUTTON 12 MM
OBCL-15	ORTHOBUTTON 15 MM
OBCL-20	ORTHOBUTTON 20 MM
OBAL-80	ORTHOBUTTON AJUSTABLE

PIE

CODIGO	DESCRIPCION
	PLACAS DE COMPRESION Y BLOQUEO EN TITANIO PIE BASICO HLH 2.4/2.7 mm ORIFICIO COMBINADO
45602091121	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO DE RECONSTRUCION RECTA DE 2.4 MM X 12 ORIF COM TI
45602095061	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO CONDILAR HLH DE 2.4 MM DE 4 X 2 ORIF COM TI
45602095091	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO CONDILAR HLH DE 2.4 MM DE 7 X 2 ORIF COM TI
45602103071	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO EN T HLH DE 2.4 MM DE 4 X 3 ORIF COM TI
45602103101	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO EN T HLH DE 2.4 MM DE 7 X 3

	ORIF COM TI
45602125041	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO HLH DE 2.7 MM RECTA X 4 ORIF COM TI
45602125051	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO HLH DE 2.7 MM RECTA X 5 ORIF COM TI
45602125061	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO HLH DE 2.7 MM RECTA X 6 ORIF COM TI
45602125071	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO HLH DE 2.7 MM RECTA X 7 ORIF COM TI
45602125081	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO HLH DE 2.7 MM RECTA X 8 ORIF COM TI
45602096061	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO CONDILAR HLH DE 2.7 MM DE 6 ORIF COM TI
45602096091	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO CONDILAR HLH DE 2.7 MM DE 9 ORIF COM TI
45602072051	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO HLH EN T DE 2.7 MM X 5 ORIF COM TI
45602117041	PLACA DE BLOQUEO HLH EN X DE 2.7 MM X 4 ORIF 36X20MM TI
45602119041	PLACA DE BLOQUEO HLH EN X DE 2.7 MM X 4 ORIF 24X18MM TI
45602170113	PLACA DE BLOQUEO CUBOIDE 2.4 MM X 11 ORIF IZQ TI
45602170114	PLACA DE BLOQUEO CUBOIDE 2.4 MM X 11 ORIF DER TI
45602171071	PLACA DE BLOQUEO EN U DE 2.4 MM X 7 ORIF TI
45602172061	PLACA DE BLOQUEO EN U DE 2.4 MM X 6 ORIF TI
45602099061	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO DE ADAPTACIÓN EN T HLH DE 2.4 MM DE 6 ORIF COM TI
45602099091	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO DE ADAPTACIÓN EN T HLH DE 2.4 MM DE 9 ORIF COM TI
45602070053	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO EN L DE 2.7 MM DE 5 ORIF COM TI, IZQ
45602070054	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO EN L DE 2.7 MM DE 5 ORIF COM TI, DER
45602071053	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO EN L OBLICUA DE 2.7 MM DE 5 ORIF COM TI, IZQ
45602071054	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO EN L OBLICUA DE 2.7 MM DE 5 ORIF COM TI, DER
45602124041	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO HLH DE 2.4 MM RECTA X 4 ORIF COM TI
45602124051	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO HLH DE 2.4 MM RECTA X 5 ORIF COM TI
45602124061	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO HLH DE 2.4 MM RECTA X 6 ORIF COM TI
45602124071	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO HLH DE 2.4 MM RECTA X 7 ORIF COM TI
45602124081	PLACA DE COMPRESION Y BLOQUEO HLH DE 2.4 MM RECTA X 8 ORIF COM TI
	TORNILLOS DE BLOQUEO DE 2.7 mm
4032580006	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 6 MM TI
4032580008	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 8 MM TI
4032580010	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 10 MM TI
4032580012	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 12 MM TI
4032580014	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 14 MM TI
4032580016	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 16 MM TI
4032580018	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 18 MM TI
4032580020	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 20 MM TI
4032580022	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 22 MM TI
4032580024	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 24 MM TI
4032580026	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 26 MM TI
4032580028	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 28 MM TI
4032580030	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 30 MM TI
4032580032	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 32 MM TI
4032580034	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 34 MM TI
4032580036	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 36 MM TI

4032580038	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 38 MM TI
4032580040	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 40 MM TI
4032580042	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 42 MM TI
4032580044	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 44 MM TI
4032580046	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 46 MM TI
4032580048	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 48 MM TI
4032580050	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 50 MM TI
4032580052	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 52 MM TI
4032580054	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 54 MM TI
4032580056	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 56 MM TI
4032580058	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 58 MM TI
4032580060	TORNILLO DE BLOQUEO DE 2.7 MM X 60 MM TI
	PERNOS DE BLOQUEO DE 2.0 mm
4039568210	PERNOS DE BLOQUEO DE 2.0 MM X 10 MM TI
4039568212	PERNOS DE BLOQUEO DE 2.0 MM X 12 MM TI
4039568214	PERNOS DE BLOQUEO DE 2.0 MM X 14 MM TI
4039568216	PERNOS DE BLOQUEO DE 2.0 MM X 16 MM TI
4039568218	PERNOS DE BLOQUEO DE 2.0 MM X 18 MM TI
4039568220	PERNOS DE BLOQUEO DE 2.0 MM X 20 MM TI
4039568222	PERNOS DE BLOQUEO DE 2.0 MM X 22 MM TI
4039568224	PERNOS DE BLOQUEO DE 2.0 MM X 24 MM TI
4039568226	PERNOS DE BLOQUEO DE 2.0 MM X 26 MM TI
4039568228	PERNOS DE BLOQUEO DE 2.0 MM X 28 MM TI
4039568230	PERNOS DE BLOQUEO DE 2.0 MM X 30 MM TI
	TORNILLOS CORTICALES DE 2.7 mm
4030375010	TORNILLO CORTICAL DE 2.7 MM X 10 MM TI
4030375012	TORNILLO CORTICAL DE 2.7 MM X 12 MM TI
4030375014	TORNILLO CORTICAL DE 2.7 MM X 14 MM TI
4030375016	TORNILLO CORTICAL DE 2.7 MM X 16 MM TI
4030375018	TORNILLO CORTICAL DE 2.7 MM X 18 MM TI
4030375020	TORNILLO CORTICAL DE 2.7 MM X 20 MM TI
4030375022	TORNILLO CORTICAL DE 2.7 MM X 22 MM TI
4030375024	TORNILLO CORTICAL DE 2.7 MM X 24 MM TI
4030375026	TORNILLO CORTICAL DE 2.7 MM X 26 MM TI
4030375028	TORNILLO CORTICAL DE 2.7 MM X 28 MM TI
4030375030	TORNILLO CORTICAL DE 2.7 MM X 30 MM TI

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los insumos médicos a la ESE ISABU, por medio del Almacén General.
2. Garantizar el desarrollo de un sistema que permita la adquisición rápida y oportuna de los insumos médicos que por alguna causa durante la prestación del servicio se acaben.
3. Suministrar los insumos médicos de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y características establecidas por la ESE ISABU, en el cuadro anterior.
4. Suministrar cualquier otro dispositivo médico, material médico quirúrgico o tecnología con registro INVIMA, incluido o no en el Plan de Beneficios en salud (PBS o NO PBS), que no estén contemplados por la ESE ISABU en el presente contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio. En estos casos, el precio de compra se debe sujetar a los precios del mercado, lo cual se verificará mediante la presentación de un mínimo de dos cotizaciones, cuyos precios serán comparados con los precios institucionales de la ESE ISABU y se aprobará por el supervisor del contrato. Dicha solicitud y aprobación de suministro de medicamentos, se incorporará al expediente contractual.
5. Contar con bodega o centro de distribución en el área metropolitana de Bucaramanga.
6. Facturar y embalar por separado los productos solicitados en cada pedido según las solicitudes realizadas.
7. Informar oportunamente, mínimo con un mes de antelación, las causas de AGOTADOS, DESCONTINUADOS Y DESABASTECIMIENTO NACIONAL de los insumos esenciales para la atención básica a la ESE ISABU, a través de la interventoría o supervisión del contrato, quien a su vez informará al AUDITOR MEDICO quien definirá las alternativas a usar.

8. Los productos suministrados deberán contar con registro INVIMA y ficha técnica.
9. Atender todos los requerimientos de solicitud de pedido de dispositivos médicos, material médico quirúrgico e insumos médicos en la periodicidad establecida o según la necesidad de servicio farmacéutico.
10. Las requisiciones de dispositivos médicos, material médico quirúrgico e insumos médicos se realizarán de manera semanal, quincenal o mensual según necesidades del servicio para lo cual el contratista contará con máximo 12 horas para hacer entrega de los mismos.
11. Cumplir con las Resoluciones No. 2003 de 2014 y Resolución No. 5095 de 2018 proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes.
12. Cumplir con las Resoluciones No. 4002 de 2007 así como el Decreto No. 780 de 2016, y demás normas aplicables y concordantes con las anteriores disposiciones.
13. Cumplir con las Resoluciones No. 4002 de 2007 así como el Decreto No. 780 de 2016, y demás normas aplicables y concordantes con las anteriores disposiciones.
14. Entregar mensualmente la factura de venta con sus anexos por unidades despachadas y demás documentos soporte, requeridos por la institución para proceder a su revisión.
15. El contratista deberá entregar mensualmente al supervisor en aspectos técnicos, informe detallado de los consumos de dispositivos médicos, material médico quirúrgico e insumos médicos identificando: ítem o descripción técnica, precio y cantidad.
16. Permitir visitas a las instalaciones con el fin de verificar las condiciones de recepción, almacenamiento, conservación y transporte de dispositivos médicos, material médico quirúrgico e insumos médicos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista además de las establecidas en el alcance del objeto deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio de ortopedia.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Realizar la afiliación y correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral, según lo establecido en la normatividad vigente
4. Dar estricto cumplimiento a las normas que rigen el contrato, en consecuencia, deberá garantizar los derechos constitucionales y legales de sus trabajadores.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga - ISABU.
6. Aceptar la supervisión por parte de la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga - ISABU.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de los servicios prestados y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados.
9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a las unidades funcionales y procedimientos establecidos por la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga – ISABU, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
10. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga - ISABU.
11. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.
12. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga - ISABU.
13. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato.
14. El contratista se obliga por medio del personal vinculado para la ejecución del contrato a utilizar los elementos de protección personal (EPP), si es del caso y se responsabiliza de su adecuado uso.
15. El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal.
16. El contratista y el personal vinculado para la ejecución del contrato darán cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan, según lo establecido en el plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud, de acuerdo con la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución.
17. El personal vinculado para la ejecución del contrato se identificará a través de escarapela cuando permanezca dentro de la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga - ISABU.
18. Cuidar los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga - ISABU para la debida prestación de los servicios y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
19. Participar en las unidades funcionales del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga - ISABU y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS).
20. Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga – ISABU, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la

ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta.
21. Cumplir con la normatividad jurídica y técnica de seguridad y salud en el trabajo, ambiental, de seguridad industrial y con el adecuado manejo y disposición final de residuos.
22. Las demás que por la naturaleza del objeto contractual o por ser inherentes al objeto contractual se deban desarrollar.

TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS)

MODALIDAD DE CONTRATACIÒN

Por expreso mandato Constitucional y legal, las actuaciones de la E.S.E ISABU, deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la constitución, estos son, el principio de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad.

El numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 del 1993, señala que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social. Asimismo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución Número 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución Nro. 1440 del 14 de agosto de 2024 "Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", trayendo consigo modificaciones necesarias que garanticen la eficiencia y transparencia en la gestión contractual, especialmente en proyectos de gran impacto para las Empresas Sociales del Estado (ESE).

Con fundamento en la Resolución No. 5185 de 2013 y Resolución No. 1440 de 2024 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva de la institución, adoptó el Estatuto de Contratación de la empresa social del estado E.S.E INISTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - ISABU, mediante el Acuerdo Nro. 005 de 2024 "**POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 009 DE 2020 Y SE ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN PARA LA E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ISABU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**" y posteriormente mediante Resolución No. 0378 de agosto 27 de 2024 (Por medio del cual se deroga la Resolución No. 293 de 2020 – No. 654 de 2021 - No. 400 de 2022 – No. 495 de 2023 y se adopta el Manual de Contratación para la E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ISABU y se dictan otras disposiciones), el GERENTE DE LA ESE ISABU implemento el Manual de Contratación de la ESE ISABU.

La E.S.E Instituto de Salud de Bucaramanga ISABU suscribió el CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 0695-2025 del dieciséis (16) de Mayo de 2025 cuyo objeto y alcance fue:

OBJETO: CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA EN LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA.

De lo anteriormente expuesto, se deriva la obligación por parte de la E.S.E. ISABU y el colaborador de suscribir contratos accesorios que desarrollen, complementen o faciliten la ejecución del objeto principal del convenio de colaboración interinstitucional suscrito entre la E.S.E. ISABU y DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.

Desde el punto de vista jurídico, dicho contrato accesorio tiene sustento en el principio de legalidad contractual, el cual permite a las partes convenir acuerdos complementarios siempre que estos estén subordinados al contrato principal y tengan como finalidad garantizar su adecuado cumplimiento. Así mismo, su celebración encuentra respaldo en el literal C y M del artículo 44 de la Resolución No. 0378 de agosto 27 de 2024, el cual indica:

> *ARTÍCULO 44°. CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa Social del Estado E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANAGA – ISABU adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el presente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.*
>
> *Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el ISABU, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones del mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente estatuto.*
>
> *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *c) Cuando las necesidades del ISABU única o exclusivamente puedan ser satisfechas por una sola persona natural o jurídica. Para el efecto en el estudio previo se dejará expresa constancia de las razones por las cuales la persona que se pretende contratar es la única que puede satisfacer en forma adecuada la necesidad del ISABU.*
>
> *(…)*

m) Contratos con participación privada, asociación o alianza estratégica, Joint Venture de riesgo compartido o no compartido; de operación con terceros (Articulo 59 de la Ley 1438 de 2011) al igual que los de colaboración interinstitucional, sociedad o uniones temporales con otras I.P.S públicas o privadas para la venta de servicios de salud.

Inaplicabilidad de prohibiciones de la Ley 996 de 2005:

Respecto de esta contratación, es preciso dejar constancia que la misma no se encuentra sujeta a restricción de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías), en atención a que la prohibición de contratación directa aún no está rigiendo, por corresponder a los cuatro (4) meses previos al inicio del calendario electoral de elecciones presidenciales, es decir, con posterioridad al 31 de enero de 2026 (Según la Misión de Observación Electoral en el documento: *"Ruta Electoral – Elecciones Nacionales Congreso y Presidencia 2026"*), de otra parte, la prohibición del parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, refiere a la proscripción de celebrar convenios interadministrativos, lo cual no es aplicable debido a la naturaleza del contrato a celebrar, que corresponde a un contrato de prestación de servicios Integrales (Incluye bienes y servicios) con persona jurídica.

Sobre el particular, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha explicado en Concepto C – 180 de 2025:

"La Ley 996 de 2005 establece dos (2) tipos de restricciones en materia de contratación, las cuales coinciden parcialmente. En primer lugar, la del artículo 33 que opera solo respecto de las elecciones presidenciales, en virtud de la cual queda proscrita la contratación directa dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la celebración de los comicios, salvo las citadas excepciones. Sin embargo, si ningún candidato obtiene la mitad más uno de los votos que, de manera secreta y directa, depositen los ciudadanos, se celebrará una nueva votación que tendrá lugar tres (3) semanas más tarde, en la que sólo participarán los dos candidatos que hubieren obtenido las votaciones más altas, de conformidad con el artículo 190 de la Constitución Política. Para estos efectos, la restricción se extenderá hasta la fecha en la que se realice la segunda vuelta. En segundo lugar, también se encuentra la prohibición del parágrafo del artículo 38, el cual debe aplicarse respecto de cualquier tipo de contienda electoral, y que prohíbe la celebración de convenios interadministrativos que impliquen la ejecución de recursos públicos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la respectiva jornada de votaciones."

En conclusión, no resulta aplicable restricción alguna consagrada en la Ley 996 de 2005, que impida adelantar la presente contratación directa.

SOPORTE ECONOMICO DEL CONTRATO

Para atender el servicio de ortopedia y traumatología, se requieren dos grandes componentes, el primero corresponde a servicios fijos de la especialidad y el segundo a otros servicios y material de osteosíntesis.

Revisado el histórico de la Entidad, se tiene que derivado del CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 0695-2025 de fecha 16 de mayo de 2025 cuyo objeto es "**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA EN LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA**", se suscribió el contrato número 0790-2025 en donde se adquirió un ***Paquete Integral Institucional*** para la implementación, operación y mantenimiento del servicio de ortopedia y traumatología, con cobertura 24/7 con altos estándares de calidad, seguridad del paciente y eficiencia operativa, equivaliendo este a un costo mensual de $150.000.000,00 por lo que se considera pertinente para la Entidad continuar con este servicio fijo para esta especialidad conforme a la propuesta técnica y comercial enmarcada en referido paquete.

Ahora bien, para el segundo componente del servicio de ortopedia, que enmarca otros servicios y el material de osteosíntesis, los cuales se manejan como una bolsa hasta ejecutar el presupuesto que para este caso designe la Entidad, se considera pertinente que para estos se les aumente el 5,10% conforme al IPC con que cerró el año 2025, esto con el fin de traerlos a valor de la presente anualidad. No obstante, en la presente vigencia fiscal, la dependencia dueña de la necesidad presenta una segunda sábana con nuevos ítems de material de osteosíntesis, por lo que se solicitó en calidad de estudio del mercado cotizaciones a tres empresas del sector, y para estos se procedió a sacar la media aritmética por cuanto sus valores guardan relación, no obstante, es más favorable para la Entidad en este caso (ítems nuevos) tomar como precio techo o de referencia los valores presentados en la menor cotización. Información que por su volumen de datos se condensa en un medio digital formato ***CD Análisis del Estudio histórico y del mercado***, que se anexa al presente estudio del sector.

Conforme a lo expuesto anteriormente, se toma como valor estimado de la presente contratación la suma de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA ($1.400´000.000,00)**, con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, el cual será distribuido de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VR. MENSUAL	CANT. DE MESES	VR. TOTAL
1	**Componente 1** Servicio fijo para la implementación, operación y mantenimiento del servicio de ortopedia y traumatología, con cobertura 24/	$150´000.000,00	4	$600´000.000,00
2	**Componente 2** Otros servicios y el material de osteosíntesis	$200´000.000,00	4	$800´000.000,00

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS) REQUERIDO POR LA E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA</td></tr>
<tr><td>VALOR ESTIMADO DE LA COMPRA Y VARIABLE USADA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN</td><td>MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA ($1.400´000.000,00), el cual será distribuido de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO</th><th>VR. MENSUAL</th><th>CANT. DE MESES</th><th>VR. TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Componente 1 Servicio fijo para la implementación, operación y mantenimiento del servicio de ortopedia y traumatología, con cobertura 24/</td><td>$150´000.000,00</td><td>4</td><td>$600´000.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Componente 2 Otros servicios y el material de osteosíntesis</td><td>$200´000.000,00</td><td>4</td><td>$800´000.000,00</td></tr>
</table>

Sobre este presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE ISABU. (Valor establecido según estudio de sector que forma parte integral del presente documento).

Respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 203 del 16 de enero de 2026.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La ESE ISABU pagará el valor del contrato correspondiente a la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA ($1.400´000.000,00), de la siguiente forma:

<u>Por el Componente 1</u> Servicio fijo para la implementación, operación y mantenimiento del servicio de ortopedia y traumatología, con cobertura 24/7, la ESE ISABU pagará por mensualidades vencidas la suma correspondiente a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000) fijos, adicionalmente tendrá un reconocimiento al componente por evento: 1.5. Cirugía programada dos franjas semanales, servicio facturado a -5% del valor pactado de la IPS con las ERP. y 1.8. Toma de imágenes de RX Portátil con equipo de Arco en C a -10% del valor pactado de la IPS con las ERP. Es de advertir que una vez legalizada la respectiva cuenta con todos los soportes requeridos, la E.S.E ISABU pagara las mismas dentro del término máximo de treinta (30) días.

<u>Por el Componente 2</u> Otros servicios y/o material de osteosíntesis, la ESE ISABU, pagara por monto agotable ejecutado en mensualidades vencidas, según facturas presentadas por el contratista de conformidad con el precio ofertado, previa presentación de los informes de actividades y certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato. Es de advertir que una vez legalizada la respectiva cuenta con todos los soportes requeridos, la E.S.E ISABU pagará las mismas dentro del término máximo de sesenta (60) días, vencido dicho plazo dará lugar al pago de los intereses que conforme al ordenamiento legal vigente correspondan. El Contratista Deberá allegar la factura correspondiente y acreditar encontrarse al día con el pago del sistema de seguridad social integral, riesgos laborales y parafiscales (cuando a ello hubiere lugar) de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de</td></tr>
</table>

	los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la E.S.E ISABU del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos que la E.S.E ISABU se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. **NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR	El plazo de ejecución del contrato será: **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de pólizas de ser el caso.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Las actividades previstas en el presente estudio se deben desarrollar en el Municipio de Bucaramanga, el cual para todos los efectos legales será el domicilio contractual.
SUPERVISIÒN O INTERVENTORIA	El supervisor del contrato se designará por parte del gerente de la ESE ISABU, al momento de suscribir el contrato mediante comunicación escrita.
RUBRO PRESUPUESTAL	3450103 – OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS REQUERIDOS

Deberá aportarse la siguiente documentación del potencial contratista:

1. REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente, cuando esto sea necesario, de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. El proponente deberá aportar los siguientes documentos para acreditar la capacidad jurídica:

1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

La presentación de los documentos anteriormente señalados, se efectuará y verificará conforme a lo previsto en la presente convocatoria.

Deberá aportarse debidamente firmada por representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, según Anexo No. 01, de la convocatoria. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de

Comercio cuya expedición no sea superior a TREINTA (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente le permite realizar o cumplir el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Cuando se trate de personas naturales que ejerzan profesiones liberales, no estarán obligadas a presentar el certificado de matrícula mercantil, sin embargo, aquellos proponentes que ejerzan este tipo de profesiones, y que en la actualidad se encuentran inscritos en el Registro Mercantil podrán allegar para el efecto el certificado de matrícula en mención vigente, cuya expedición no podrá ser superior a TREINTA (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso, donde conste la actividad que ejerce.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

1.3..DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando dos o más personas naturales o jurídicas deseen presentar sus ofertas en consorcio o unión temporal, cada una de ellas deberá cumplir con los requisitos que se le exigen individualmente en las presentes condiciones contractuales.

Se entiende por CONSORCIO cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman. Se entiende como UNIÓN TEMPORAL cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Quienes presenten ofertas como consorcios o uniones temporales, deberán ajustarse a lo dispuesto en el manual de contratación de la ESE ISABU. El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto.
- Identificación de los integrantes.
- Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Designación de la persona que representará legalmente al consorcio o unión temporal.
- Facultades del representante legal.
- Duración, la cuál será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta, ejecución y liquidación del contrato en caso de resultar favorecidos.
- La firma de todos y cada uno de sus integrantes.
- Manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la entidad en la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditación de la autorización de los órganos respectivos para consorciarse.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, deberán señalar la extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante y no podrá ser inferior al 20% so pena de ser rechaza la propuesta.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará legalmente el consorcio o unión temporal, señalando las normas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (01) año más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos de loa términos de referencia y/o invitación privada,

en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Nota: De toda la información y documentación solicitada a lo largo del presente pliego el proponente solo deberá aportar aquella que no se encuentre certificada en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, EL ISABU al momento de realizar la verificación de requisitos habilitantes y calificación de las propuestas tomara como válida únicamente la información certificada en dicho registro, las demás condiciones que no se encuentren certificadas en el registro único de proponentes y que sean exigidas por la entidad contratante, serán verificadas de la documentación adicional que el proponente aporte en su propuesta.

1.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente no podrá encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política y la ley y así lo declarará en Carta anexa a la propuesta; por ende, se deberá presentar declaración juramentada.

Para que su propuesta sea admisible, el Proponente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio: - No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley; - No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal o contractual para la ejecución del Contrato; - Se debe(n) encontrar en situación de cumplimiento respecto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

1.7. CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES –LEYES 100 DE 1.993, 789 DE 2.002 Y 828 DE 2003.

Para la presentación de las ofertas por parte de personas jurídicas y naturales, será indispensable acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y servicio nacional de aprendizaje (cuando haya lugar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, o persona proponente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes 789 de 2.002 y 828 de 2.003, acompañado de copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta de Contadores.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 De 2003 y la Ley 1607 de 2002 (CREE), los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA, el CBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

Las personas naturales de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018; deberán acreditar mediante certificación que están afiliados al sistema de seguridad social (salud y pensión) así como a riesgos laborales, además del pago al día.

En consecuencia, se deberá allegar la planilla o planillas correspondientes de pago.

1.8 ACTA DE AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la Entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones

e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la Entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia. De igual forma, todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. No obstante, el proponente si así lo desea, podrá presentar con su oferta el certificado.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

1.12. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Todo proponente, persona natural, representante legal de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique, deberá allegar certificado del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional, donde se verifique que no tiene sanciones de conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”, en concordancia con el artículo 183 numeral 4º.

1.13. CARTA DE AUTORIZACION Y CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADESEN DEL SISTEMA DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar CARTA DE AUTORIZACION DE DELITOS SEXUALES, de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento. (ANEXO). Aunado a lo anterior, adjuntará el respectivo Certificado de la Policía Nacional, donde conste la ausencia de inhabilidades en el Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales contra menores de 18 años.

1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

1.15. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

1.16. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

Se omitió la exigencia a los proponentes de aportar libreta militar o acreditar dicha situación a la persona natural o representante(s) legal(es) de género masculino menores de cincuenta (50) años, por cuanto dicho requisito según el inciso 1 del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, solo es aplicable cuando:

"La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público."

Así las cosas, al tratarse de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES (INCLUYES BIENES Y SERVICIOS), dependerá la naturaleza del mismo proponente, si resulta persona jurídica no se configura el supuesto de hecho exigido por la norma, referente a la celebración de contratos de prestación de servicios con persona natural.

1.17. REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

1.18. CERTIFICADO CONFLICTO DE INTERESES PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNCION PUBLICA.

En Colombia, el concepto de conflicto de intereses se encuentra definido en el artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) y nos dice que este surge "cuando el interés general propio de la Función Pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público".

Los conflictos de intereses ponen en riesgo la obligación de garantizar el interés general del servicio público y afectan la confianza ciudadana en la administración pública.

Por ello, es necesario que los servidores públicos y contratistas conozcan sobre las situaciones en las que sus intereses personales pueden influir en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en beneficio particular, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común.

2. EXPERIENCIA GENERAL

La ESE ISABU requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados, relacionados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Empresa, lo cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto obedece a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente

Para acreditar esta experiencia la ESE ISABU solicita la presentación de UN (1) CONTRATO, por medio de minuta de contrato con acta de terminación y/o acta de liquidación o certificación contractual, cuyo objeto u alcance hubiese sido la venta de servicios o insumos o material médico, suscritos con entidades públicas y/o privadas, en cuya cuantía sumados sea igual al 80% o superior al presupuesto oficial.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio), corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por lo cual todos los integrantes del proponente plural deben aportar experiencia. Finalmente, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA: NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS SOLOS COMO DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA. Se deberán acompañar de Las actas de liquidación y/o certificación, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del oferente.
- Nombre del contratista.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del Contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del Contrato.
- Nombre de quien expide la certificación.
- Datos del contratante (teléfono, fax, correo electrónico, etc.)

Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015. Para las empresas que acrediten su calidad de MiPymes debidamente constituida, para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar hasta dos (2) contratos cuyo valor ejecutado sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección y que acredite la ejecución del objeto o alcance descrito anteriormente.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

.

3. CAPACIDAD TECNICA

3.1 CARTAS DE INTENCION Y HOJAS DE VIDA

El oferente deberá allegar junto con su propuesta carta de intensión en donde se compromete a poner a disposición de la entidad, mínimo una Persona Profesional en Salud para el rol de Coordinación del servicio de Ortopedia y un equipo mínimo de tres (3) médicos especialistas en ortopedia y traumatología, aunado a lo anterior deberá allegar:

- Carta de intención suscrita por un profesional de la salud en donde manifiesta tener la disponibilidad para asumir el rol de Coordinador del Servicio de Ortopedia junto con la correspondiente hoja de vida.
- Carta de intención suscrita por mínimo de tres (3) médicos especialistas en ortopedia y traumatología, debidamente habilitados para el ejercicio de su profesión en el territorio nacional, quienes prestarán sus servicios de forma oportuna y continua, conforme a los requerimientos establecidos por la entidad contratante. Cada uno de los profesionales deberá manifestar expresamente y por escrito su voluntad de participar en la ejecución del contrato, mediante comunicación suscrita que deberá ser presentada como parte de la oferta técnica, junto con las correspondientes hojas de vida que acrediten las calidades acá exigidas.

3.2. CARTA DE COMPROMISO TÉCNICO.

El oferente deberá allegar la correspondiente carta de compromiso debidamente suscrita por la persona natural proponente, si es persona jurídica por el representante legal (Autorizado o competente), o si es proponente plural por su representante; o quien haga sus veces; en donde manifieste bajo gravedad de juramento, que durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las siguientes condiciones:

a) Bajo gravedad de juramento el oferente certifica que, durante todo el plazo del contrato, en caso de resultar adjudicatario, contará con el personal vinculado para la ejecución del contrato y verificará que durante toda la ejecución, el talento humano que coloque a disposición para el desarrollo del contrato, cumplirá con la idoneidad, perfil y preparación requerida para ejercer la profesión u ocupación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento de los servicios a prestar, es decir, que el personal cuenta(n) con los títulos o diplomas que acreditan los estudios, matrícula o tarjeta profesional (Según aplique), no presentan inhabilidades o impedimentos o impedimentos de ningún tipo (Para esto verificará la existencia o no de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, en el Registro Nacional de Medidas correctivas – RNCM, inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años, de que trata la Ley 1918 de 2018), carece(n) de sanciones en los respectivo(s).

b) De ser adjudicatario del contrato, prestará los servicios oportunamente, bajo las especificaciones técnicas requeridas por el Contratante, pero con autonomía técnica, financiera, científica y administrativa, cumpliendo los parámetros de eficiencia y responsabilidad fijados por las normas sanitarias, ambientales, de seguridad industrial, así como de seguridad y salud en el trabajo.

c) Las requisiciones de los bienes objeto de contrato, serán entregados en forma oportuna, en óptimas condiciones y cumpliendo todas las especificaciones técnicas exigidas por el Contratante, los bienes se acompañarán de la(s) ficha(s) técnica(s) respectivas, instrucciones de uso, precauciones, advertencias y demás documentación o información requerida; se encontrarán debidamente empacados, rotulados y/o etiquetados conforme a lo exigido por las autoridades ambientales, sanitarias y normativa aplicable, contarán con información técnica y/o especificaciones de calidad y uso; los bienes a entregar estarán cubiertos por un período de garantía, que corresponderá mínimo a dos (2) años a partir de su entrega, por cualquier defecto de fabrica y en general cubrirá cualquier imperfección o falla funcional o de calidad de los bienes, sin que implique costo adicional para la E.S.E. ISABU, la garantía abarcará la sustitución del producto por uno nuevo que cumpla el lleno de características técnicas contratadas, el transporte de los bienes a reemplazar y los sustitutos, o el reembolso si la reparación no es posible.

d) Los bienes a suministrar contarán con su respectivo Registro INVIMA/Notificación sanitaria, condiciones sanitarias dispositivos médicos, almacenamiento y acondicionamiento de dispositivos médicos y/o permisos vigentes (según aplique), para su importación, fabricación y/o comercialización (Según aplique), y/o permisos/habilitaciones de las autoridades competentes (Según aplique); así mismo bajo gravedad de juramento el oferente manifiesta que cuenta con la condición de distribuidor autorizado del(los) bien(es) que ofrece a la E.S.E. ISABU, otorgada por el respectivo fabricante o su importador o distribuidor con el cual

adquiere estos bienes y que los bienes han sido manipulados siguiendo Buenas Prácticas de Manufactura. Se garantizará que los bienes se fabricarán o importarán, almacenarán, transportarán y/o comercializarán/distribuirán dando cumplimiento pleno a los estándares establecidos en el ordenamiento jurídico, normas sanitarias, cumplir con las Resoluciones No. 3100 de 2019, 4002 de 2007, No. 2003 de 2014 y No. 5095 de 2018 proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 522 de 2020 proferida por INVIMA, y demás normas concordantes (Verbigracia, Ley 9 de 1979, Decreto 1545 de 1998, Ley 962 de 2005, Decreto 4725 de 2005, Decreto 780 de 2016, Ley 2096 de 2021, Resolución 3772 de 2013 del Ministerio de Salud y protección Social, Circular Externa DG-0100-284 de 2002 y Circular Externa DG-0100-285 de 2002 del INVIMA), ambientales (Decreto 1076 de 2015, Resolución 631 de 2015, Resolución 1407 de 2018, Resolución 2184 de 2019 y Resolución 839 de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Resolución 2328 de 2016 del Ministerio de Transporte, Ley 2232 de 2022, Ley 1252 de 2008, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1079 de 2015, Decreto 1496 de 2018, según aplique), de seguridad industrial, así como de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo que el proponente se compromete a que durante todo el desarrollo del contrato mantendrá implementado y dará cumplimiento a la regulación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST (Resolución 1409 de 2012 del Ministerio del Trabajo y Protección Social, Decreto 780 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y Resolución 773 del 2021, Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 0591 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015), Sistema de seguridad social integral y parafiscales, demás aplicables, y las normas técnicas colombianas e internacionales (Verbigracia, NTC 3610:2020, NTC 3851, NTC 3852:2020, NTC 6434:2020, NTC 5623, NTC 5624, NTC 5625, NTC 5684, NTC 5884-2, ISO 374, ISO 9001, ISO 13485, Decisión 706 de 2008 de la Comunidad Andina de Naciones, -CAN, según aplique), así como, las regulaciones específicas para para los bienes a suministrar, asegurando su calidad y seguridad.

e) De presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, el ejecutor hará reposición de los bienes objeto de suministro, en un plazo no mayor a un (1) día hábil (Salvo autorización del Supervisor del Contrato de un plazo diferente de devolución y reemplazo), sin costo alguno adicional para el Contratante y hará entrega de estos en el(los) lugar(es) que sea(n) indicado(s) por el Supervisor del Contrato.

f) El oferente manifiesta bajo gravedad de juramento que no tiene sanciones, ni medidas preventivas abiertas o en proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.

g) Las requisiciones de elementos de protección personal, se realizará de manera semanal, quincenal, o mensual según necesidades del servicio, para lo cual el contratista contará con máximo veinticuatro (24g) horas para hacer entrega de los mismos (Salvo autorización del Supervisor del Contrato de un plazo diferente).

h) El Contratista mantendrá indemne a la E.S.E. ISABU por todo concepto y cualquier reclamación de su personal y de terceros, incluidas las omisiones o hechos imputables al contratista y su personal; ante cualquier perjuicio y daño que cause a bienes y/o terceros y/o el personal o subcontratistas del Contratista, en razón de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causadas por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá administrativa, civil y penalmente en los términos definidos en la Ley (Según el caso). El Contratista bajo su propia cuenta y riesgo se hará plenamente responsable ante terceros y autoridades de los actos u omisiones, que ocurran en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellas cause perjuicios a la Administración o a terceros.

i) En caso de celebrar el contrato con E.S.E ISABU, tal relación contractual no generará ningún tipo de relación o vínculo laboral entre las partes, ni tampoco, con el personal que el Contratista emplee o subcontrate para la prestación del servicio objeto del contrato. Por lo anterior, el Contratista mantendrá indemne a la E.S.E. ISABU contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por concepto de salarios u honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, daños o lesiones, etc, generados a sus empleados, subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del contrato o con ocasión del mismo.

j) De resultar adjudicatario garantizará la protección de datos personales de quienes con él interactúen por motivo de la ejecución del contrato, para ello cumplirá con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables. Aunado a lo anterior, el Contratista autorizará al Contratante, el manejo de datos personales y corporativos para ser inscritos en las bases de datos manejadas por la Entidad Contratante en razón de sus funciones, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

Atendiendo a la necesidad de la entidad, correspondiente a la realización de la etapa de planeación del presente proceso de contratación, se establecieron unas características mínimas requeridas que se encuentran en documento adjunto a los presentes estudios previos y en los términos de referencia, denominado **ANEXO No. 2** los oferentes deben anexar el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** para la presentación de la oferta económica el cual corresponde a la sumatoria de los valores UNITARIOS de la totalidad de los ÍTEMS

4.1 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA:

- La entidad se permite informar que los oferentes que deben diligenciar el anexo 2, sin sobrepasar los valores establecidos por la

entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

- NO se aceptarán propuestas parciales, deberá presentarse propuesta por el total de los ítems, caso contrario se considerará la propuesta NO habilitada.
- Los valores cotizados por cada proponente se totalizarán y con este valor se adjudicará al que tenga menor precio.

4.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e) Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
g) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
l) Cuando el proponente no subsane en los términos establecidos en la Invitación o realice subsanación parcial.
k) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la ESE ISABU.
l) La no presentación de la oferta económica.
m) No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.
n) Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones de la convocatoria o adendas.
o) La NO presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, de acuerdo a lo establecido en la ley 1882 de 2018, articulo 5, parágrafo 3, cuando se pida dentro del proceso.
p) Cuando los valores de la oferta económica (anexo 2) sobrepase los valores establecidos por la entidad.
q) Y las demás contempladas en la Ley.

DETERMINACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad a la clase de contrato a celebrar, se determina establecer los riesgos que pasan a relacionarse. De igual forma, en caso de presentarse un eventual incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del contratista, la entidad se vería obligada a realizar la terminación anticipada o la declaratoria de la caducidad del mismo por el eventual incumplimiento; deduciendo del valor adeudado al contratista los descuentos por los trabajos no realizados sin perjuicio de las eventuales sanciones en que pueda incurrir el contratista por su conducta.

Asignación de riesgos de acuerdo a la recomendación del documento CONPES:

1. **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslada al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la ley 1150 de 2007.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible, de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existen mecanismos de cobertura en el mercado.

3. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato en aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo de posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación. Este riesgo está en cabeza del contratista.

6. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Por ejemplo, cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y esta sea modificada por solicitud del contratista él asumirá los costos que implique está modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por el costo de las obligaciones adicionales resultantes de la existencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, solo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

De acuerdo a lo anterior, y por la naturaleza del servicio y/o bien a adquirir no se considerará esta clase de riesgo en la presente contratación.

8. Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con la información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos." De tal forma, este riesgo estará en cabeza del contratista.

Análisis cualitativo de riesgos con su probabilidad e impacto: La contratación del objeto del presente estudio, puede presentar los siguientes riesgos:

La contratación del objeto del presente estudio puede presentar los siguientes riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir).	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad contratante.	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	Bajo	Entidad contratante	Evitar el riesgo	2	Menor	2	Bajo	Si	Entidad contratante secretaria gestora	Actividades de Seguimiento	Continuamente
2	General	Interno	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	Improbable	Menor	2	Bajo	Contratista	Evitar el riesgo	1	Insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	Actividades de Seguimiento	Continuamente
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	Bajo	Contratista	Evitar el riesgo	2	Menor	2	Bajo	Si	Contratista	Actividades de Seguimiento	Continuamente
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Raro	Insignificante	1	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	Insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	Actividades de Seguimiento	Continuamente
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Posible	Menor	2	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo	1	Insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	Actividades de Seguimiento	Continuamente
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado y/o bienes entregados	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	2	Bajo	Entidad contratante	Transferir el riesgo	1	Insignificante	1	Bajo	Si	Entidad contratante secretaria gestora	Actividades de Seguimiento	Continuamente

7	General	Interno	Planeación	Económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	Raro	Insignificante	1	Bajo	Contratista	Evitar el riesgo	1	Insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	Actividades de Seguimiento	Continuamente

GARANTIAS EXIGIBLES

De conformidad con el Manual de Contratación y atendiendo a la naturaleza del presente objeto contractual, su alcance y obligaciones, así como los riesgos establecidos en el presente, la ESE ISABU determinar exigir los siguientes amparos:

	AMPAROS	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
COBERTURA EXIGIBLE	Garantía de seriedad del ofrecimiento		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Por plazo mínimo de noventa (90) días calendario o el que en cada caso considere la ESE ISABU, para garantizar la seriedad de la propuesta.
	Cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
	Estabilidad y Calidad de Obra		X	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la entrega de la obra. En caso de que la obra comprometa la estructura de la planta física de la E.S.E. ISABU, la vigencia será aumentada en dos (2) años más.
	Correcto manejo e inversión del anticipo o pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo o pago anticipado, en dinero o en especie para la ejecución del contrato.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad civil contractual y extracontractual	X		No inferior a 200 SMMLV.	Por la vigencia del contrato
	De responsabilidad médica NOTA: Opcionalmente podrá constituirse en lugar de esta garantía la de Responsabilidad Civil Medica Colectiva.	X		No inferior a 200 SMMLV	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.
	Correcto funcionamiento de los equipos		X	Se determinará en cada caso con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final del bien.	Se determinará en cada caso con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final del bien.
	Calidad de los bienes		X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	El término que se establezca en los pliegos de condiciones o términos de referencia.
	Calidad del servicio	X		No podrá ser inferior al Treinta (30%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y Un (1) año más

RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA COLECTIVA: Este amparo debe cubrir a la ESE ISABU respecto posibles daños o perjuicios derivados de la prestación del servicio del personal vinculado del contratista, para medicina en la especialidad de ortopedia y traumatología, y que se puedan presentar durante el período de vigencia del contrato.

Las partes acuerdan que, con el fin de cubrir posibles daños o perjuicios derivados de la prestación del servicio del personal vinculado del contratista, para medicina general, en el marco de este contrato, este tomara una póliza de responsabilidad civil medica colectiva, con cubrimiento mínimo de 300 SMLMV, por cada asegurado donde el beneficiario sea la ESE ISABU y su vigencia debe ser por el plazo del contrato.

Nota 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Para la liquidación, se requerirá en su caso de la actualización de estas garantías.

Nota 2. La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue.

CONCLUSIÒN

Con el presente estudio se acredita la necesidad que tiene la entidad de celebrar el referido contrato de prestación de servicios, con el perfil ya especificado en el presente estudio. De tal forma, de acuerdo con el examen económico, financiero, presupuestal y jurídico, en consecuencia, se concluye que la contratación es viable, con la persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones aquí señaladas.

RESPONSABLES

NOMBRE: PAULA ANDREA QUITÍAN MUÑOZ **CARGO: JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA**	**FIRMA:** ___ _____

Proyectó Aspectos Jurídicos: Yuli Andrea Páez Sanabria
Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE ISABU